

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARIA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 695

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESION DEL DIA

21 DE DICIEMBRE DE 2011

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 20:14' del día 21 de diciembre de 2011, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

\*\*\*\*\*

- 1 – ASUNTOS PREVIOS.
- 2 – ACTA ANTERIOR N° 691.
- 3 – ASUNTOS ENTRADOS.
- 4 – EXONERACION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA (CON EXCEPCION DE ADICIONALES) (16 VOTOS).
  - CINE URUGUAY (JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ): PADRON 774. EJERCICIO 2011.
- 5 – EXONERACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES. (16 VOTOS).
  - COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE SOLIS (COVISOL): PADRON N° 1165.
- 6 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INICIATIVA PARA DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL. (16 VOTOS).
  - EVENTO “JINETEANDO POR LOS NIÑOS”.
  - INSTALACION PLANTA EMBOTELLADORA SOLDELUZ S.A.
- 7 – SRA. EDIL LIDIA ARAUJO: SOLICITA INFORMACION REFERIDA A REPRESENTANTES DEL CUERPO EN COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- 8 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA ANUENCIA PARA REALIZAR REMATE PUBLICO DE BIENES MUEBLES EN DESUSO. (21 VOTOS).
- 9 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INICIATIVA PARA DENOMINAR CALLES E INSTALACIONES MUNICIPALES. (21 VOTOS).
  - CALLES EN BARRIO LAS PITAS DE LA CIUDAD DE MINAS.
  - SEDE DEL MUNICIPIO DE SOLIS DE MATAOJO.
  - BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SOLIS DE MATAOJO.
  - CALLE DE SOLIS DE MATAOJO.
- 10 - COMISION DE NOMENCLATOR: INFORME.
- 11 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REGULANDO EL FUNCIONAMIENTO, INTEGRACIÓN, COMETIDOS, ATRIBUCIONES Y RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS. (16 VOTOS).

12 - SR. EDIL GONZALO SUAREZ: PROYECTO “ESPACIO DEPOR-RECREATIVO”.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alfredo Palma Garmendia.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Sergio Meroni, Luis Carresse, Marina Casas, Ernesto Cesar, Alberto Conti, Juan C. Diano, Carlos Esquibel, Walter Ferreira, Bernardo Hernández, Alexandra Inzaurrealde, Alcides Larrosa, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Julián Mazzoni, Miguel Paradedda, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Mauro Alvarez, Norma Soria, Gonzalo Suárez, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Noelia Villette, Eduardo Yocco.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Luis A. Méndez, Ulises Casas, Carlos Poggio, Alejandro Henry, Juan M. Frachia.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Hugo Lecuona, Roberto Bonilla Alejandro Santos.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Fabián Rodríguez, Sergio Urreta.
- ACTUA COMO SECRETARIO: el Sr. Raúl Martirena Del Puerto Y COMO PROSECRETARIA la Sra. Susana Balduini Villar.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Estando en hora y en número damos comienzo a la Sesión Ordinaria citada para el día de la fecha.

En primer lugar la Mesa quiere poner a consideración de este Cuerpo la realización del receso anual y propone como fecha para el mismo desde el 26 de diciembre hasta el 5 de marzo.

Los que estén de acuerdo o quieran hacer algún cambio

Se pone a consideración del Cuerpo la fecha de inicio y finalización del receso de la Junta Departamental, a partir del 26 de diciembre de 2011 hasta el 5 de marzo de 2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA –UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 104/2011.

RESOLUCION N° 104/2011.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, R E S U E L V E:

- Fíjase el comienzo del receso de la Junta Departamental de Lavalleja a partir del día 26 de diciembre de 2011 hasta el 4 marzo de 2012 inclusive.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Continuamos con el primer punto del Orden del Día.

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS PREVIOS

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Sr. Presidente, para comenzar quiero destacar una iniciativa de vecinos de la 7ª. Sección de nuestro Departamento, quienes a través de la Asociación Civil

“Creciendo entre Serranías” han planteado la iniciativa de instalar en Cerro Pelado una Escuela Agraria de Alternancia.

He tomado contacto con los vecinos junto con el Sr. Edil Oscar Villalba, con quien compartimos plenamente los fundamentos y objetivos de la iniciativa.

Así mismo nos hemos comunicado con el Sr. Edil Luis Carresse con el objetivo de demostrar el apoyo de todos los partidos representados en esta Junta Departamental a la documentada iniciativa

Con el apoyo de los estimados colegas mencionados, solicito que estas palabras y la extensa documentación aportada por los vecinos se eleven al Consejo de Educación Técnico Profesional ex UTU, así como a los Sres. Diputados por Lavalleja Mario García y Pablo Mazzoni y al Senador Hebert Clavijo.

De igual manera solicito que el Ejecutivo Departamental reciba la misma documentación para que efectúe los trámites que considere pertinentes para apoyar la iniciativa, que no tenemos duda contará con el beneplácito de toda la ciudadanía del departamento de Lavalleja.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUAREZ SIENDO LA HORA 20:16’.

En segundo lugar quiero señalar que el pasado domingo 18, como parte de la conmemoración de la Navidad Serrana se realizó el concierto conjunto del Coro Mario Belardi y la Sinfónica Infantil y Juvenil Eduardo Fabini.

En la presentación a cargo del personal de la Intendencia Departamental de Lavalleja no se hizo mención al apoyo que recibe la orquesta de parte de la fundación “Sistema de orquestas infantiles y juveniles del Uruguay”, lo que considero es una omisión importante.

Todos los instrumentos así como los atriles que utiliza la sinfónica que dirige el Maestro Julio Aparicio han sido costeados por dicha fundación que preside en la actualidad el Maestro Ariel Britos.

Dice la página de esta fundación: “Valores tales como el respeto a la diversidad de talentos, la solidaridad y la responsabilidad individual, la tolerancia en la convivencia, la constancia en el esfuerzo para alcanzar las metas así como la autoestima, son absorbidos simultáneamente con el aprendizaje estético, artístico, musical e instrumental. La orquesta se convierte de este modo en una herramienta de desarrollo social y promoción individual”.

Cosa que como todos podemos constatar se cumple en el caso de la Eduardo Fabini. Y agrega más adelante esta página web: “Para lograr una constante renovación pedagógica nos apoyamos en el convenio de cooperación e intercambio existente con la fundación del Estado para el sistema de las orquestas juveniles infantiles de Venezuela, que brinda todo el asesoramiento a nivel técnico y la capacitación para las distintas generaciones de profesores y artistas”. Es decir que también se omitió destacar el importante aporte que realiza la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, en este caso a través del Agregado Cultural José Jesús Gómez.

Los gobiernos departamentales tienen importante presencia en las relaciones internacionales, ya que muchos representantes diplomáticos visitan a los Intendentes con actividades de cooperación internacional que mucho benefician en este caso al departamento de Lavalleja. Considero por ello que no es menor el olvido que constato en esta ocasión

A mi juicio es necesario reparar el error por lo que solicito que estas palabras se envíen a la Intendente Adriana Peña y a la Dirección de Cultura de la Intendencia Departamental de Lavalleja, así mismo como representante de un sector de la ciudadanía del Departamento quiero dejar constancia del reconocimiento que se merecen la fundación “Sistema de orquestas infantiles y juveniles del Uruguay” y el Sr. Agregado Cultural de la Embajada de Venezuela, por lo que solicito también que se envíen estas palabras a los Sres. Ariel Britos y José Jesús Gómez.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES: ALCIDES ABREU, LUIS CARRESSE, JUAN C. DIANO Y ALEJANDRA PEREIRA SIENDO LA HORA 20:19’.

Y finalmente quiero señalar que el pasado domingo 11 el grupo local de canto popular “Animaná” festejó sus cinco primeros años de existencia, rodeado de su público con un concierto en la sede de Lavalleja.

El nombre de este grupo proviene de la zona del Calchaquí de la provincia Argentina de Salta y quiere decir en el antiguo idioma Cacán “Lugar en el cielo”.

El conjunto está integrado por músicos de diferentes edades que provienen de variadas vertientes, algunos vienen desde el folklore, otros del género tropical y también del rock, lo que da una interesante fusión de canto popular con un contenido solidario y de apoyo a las causas de nuestra gente.

Es común verlos tocar humildemente en fiestas de escuelas rurales, más allá de que han compartido el escenario mayor de la Semana de Lavalleja con músicos de la talla de Larbanis Carrero o han organizado peñas con los Zucará en nuestra ciudad.

Animaná ha representado la música minuana en festivales realizados en otros departamentos del país: Treinta y Tres, Rocha, Durazno y Mercedes. Asimismo se ha presentado en la capital del país en la Sala Zitarrosa.

Los integrantes son: Gustavo Alonso en teclados, Martín De León en bajo, Alvaro Rodríguez en guitarra eléctrica, Alomis Prates en batería, Javier Pintos y Manuel Denis en percusión, Javier Bonilla y Silvio Osorio en voz y guitarra criolla. Con una política de permanente transformación e incorporación de nuevos valores, el conjunto no solo integra estilos sino que también integra generaciones. Las edades varían entre los 13 años de Manuel y los 50 de Silvio, lo que asegura la continuidad de esta interesante propuesta artística.

Desde la Junta Departamental quiero hacer llegar un saludo a los integrantes de Animaná así como a todos sus seguidores solicitando que estas palabras sean enviadas a este grupo musical. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Sr. Presidente, voy a señalar un hecho de horror y de dolor, rechazado por toda la sociedad y es el brutal crimen de una niña en Velázquez, que el mismo sirvió para apuntar a una madeja de prostitución infantil que muchas veces se da en familias carenciadas y puede darse donde sus padres no saben o ante una aceptación tolerante. Peligrosos caminos aprovechados por violentos que truncan la vida de niñas, ellas por necesidad de alimentarse o vestirse.

Un cuadro oscuro que sirvió para ir detectando caminos de prostitución infantil, un alerta al cual debemos todos aportar para erradicar lo que se hace con niñas totalmente inocentes.

Debemos contribuir todos en busca de darles a familiares el alerta y no después, porque si siguen pueden volver esas manos teñidas de sangre y truncar la vida de esas criaturas. Necesitamos de la prensa, de entes autónomos como ANTEL y UTE para difundir una alerta grande para la ciudad.

En otro orden Sr. Presidente, si bien entiendo que el trabajo de la Sección Tránsito es importante, el problema de estacionamiento en la ciudad es grandísimo. En la ciudad es muy complicado, en ese sentido existen cuadras que son dos o tres metros más anchas que las de acá del centro, voy a nombrar por ejemplo las calles Florencio Sánchez, Domingo Pérez, Morales Arrillaga, Avenida Varela, Garibaldi, todas, desde Carabajal hacia la cañada Zamora, que allí se podía intentar que se estacionaran los coches en ambas aceras. Pido que esto pase a la Intendencia Departamental a ver si puede ser viable o no.

En otro orden, la rampa que se ha colocado en el Teatro Lavalleja es de suma utilidad. Sería interesante que en las columnas colocaran algunas pequeñas barandas dado que al subir los escalones por lo general están mojados y la gente que los utilizan están propensos a resbalar y no tener donde agarrarse. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Sergio Meroni.

SR. EDIL SERGIO MERONI – En primer lugar Sr. Presidente solicitaría se haga un minuto de silencio por el fallecimiento del compañero Hugo Farias, acontecido días pasados ya que era vicepresidente de la Departamental Nacionalista y militante del Partido Nacional de muchos años por la lista 44. Aparte era papá de nuestro compañero Edil Alvaro Farias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Procedemos a realizar el minuto de silencio solicitado por el Sr. Edil Sergio Meroni.

LA JUNTA SE PONE DE PIE Y REALIZA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. HUGO FARIAS.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Continúa en el uso de la palabra el Sr. Edil Sergio Meroni.

SR. EDIL SERGIO MERONI – Por otra parte esto va dirigido a la Comisión de Olimpíadas Especiales de Minas, Lavalleja, deseo por este Cuerpo felicitar a los siguientes deportistas minuanos que se destacaron en la Copa América de Olimpíadas Especiales titulado “Dr. Nicolás Loes” en Asunción de Paraguay y por la clasificación de la Copa del Mundo 2013 a realizarse en los Juegos Olímpicos en Brasil, y por haber recibido la copa al juego limpio y destacado en la Selección Uruguaya. Dicha Selección Uruguaya que ganara el tercer puesto Medalla de Bronce para la Selección Uruguaya al mejor equipo. Dichos atletas son los siguientes: Jorge Pasio y el Sr. Daniel Montesdeoca. Deseo Sr. Presidente que estas palabras sean enviadas a la Comisión de Olimpíadas Especiales en Minas, Lavalleja.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JUAN C. DIANO SIENDO LA HORA 20:25’.

Y por otra parte tengo también acá, vecinos del barrio La Coronilla quisieran saber si hay una respuesta que tienen un inconveniente. Hace tres meses atrás más o menos se quemó la bomba de dicho barrio y quedó sin, no tienen bomba y la Intendencia la retiró para mandarla arreglar y hasta el momento no han tenido ninguna respuesta, ya que esa bomba de agua lo que hace a la gente carenciada que no tiene agua potable de OSE es indispensable para el tema de uso,

tanto de higiene como para el uso de consumo. Quisieran saber una respuesta los vecinos de Comisión Fomento del tema barrial del Barrio La Coronilla.

Y por último los vecinos del barrio Estación, más exactamente de la zona de General Flores piden a ver si pueden poner lomadas en el tramo que va tanto de Av. General Flores y Carabajal hasta la parte de General Flores y Camino Las Tropas, ya que los semáforos muchas veces inclusive en este momento, ya hace cuestión de un mes están rotos los semáforos de Ugolini y los vehículos pesados tanto como autos, motos, lo usan como autopista y ya que es un peligro para la gente de dicha zona tanto para los peatones y puede provocar en cualquier momento un accidente. Yo personalmente lo he comprobado a eso.

Sería eso nada más Sr. Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Walter Ferreira.

SR. EDIL WALTER FERREIRA – Sr. Presidente, Sres. Ediles es para pedir un informe referente a lo que pedimos con la Sra. Aviaga, referente a las cunetas del barrio Garolini y barrio Las Palmas, el cual entregué unas cuantas firmas, sesenta y pico de firmas y no se me ha contestado absolutamente nada todavía.

Pasando a otra cosita, quería destacar un agradecimiento a esta comisión que nos invita a concurrir a Villa Serrana la cual por la sesión de hoy no se puede concurrir, y bueno, era eso simplemente eso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sr. Presidente, Sres. Ediles, en esta que sería la penúltima sesión del año aparentemente, más que nada la idea es abordar brevemente una temática concreta y también llevar a cabo alguna reflexión en este tiempo de fin de año.

Dentro de los variados temas que se podrían tratar en Previos elegí tocar la problemática no resuelta del adecuado tratamiento de disposición final de residuos sólidos urbanos. Para ello es bien interesante este proceso innovador de intercambio que existe actualmente entre el Presidente de la República y el Congreso de Intendentes, para atacar en conjunto distintas demandas de las Intendencias, acudiendo a iniciativas que parten y se discuten desde una óptica o visión nacional o al menos regional.

Sin lugar a dudas son estos nuevos tiempos, pese a que hayan actores que sigan atados todavía a una lógica de gestión que corresponde a un pasado, esto es como hasta ahora desde una visión acotada a lo departamental que nos involucra en un espectro muy pobre de la realidad.

Estas políticas que se están aplicando del gobierno nacional nos demuestran que el camino estratégico en Lavalleja debe serlo desde una visión nacional y regional, tomando muy especialmente en cuenta el aporte para la ejecución de iniciativas gubernamentales del sector privado. El eje de tratamiento final de los residuos sólidos urbanos, como la cuestión de la patente única, como la cuestión del alumbrado público, etc., son algunos de los ejemplos que nos indican el camino estratégico e integral a seguir.

Por ejemplo hasta ahora el tratamiento de la basura en Minas, las ideas o proyectos que se pretendieron instrumentar en Lavalleja respecto de la disposición final de residuos se ha sumergido en el fracaso, y han hecho gastar dinero a la Comuna y a la sociedad, en estudios departamentales que fracasaron justamente por estar acotados a una visión departamental. Es decir estudios carentes de una visión estratégica regional o de país.

Frente a este análisis se entiende muy positiva la participación de la Intendencia de Lavalleja en la comisión del Congreso de Intendentes, que conjuntamente con Presidencia han definido como asunto fundamental la cuestión de la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Quiero hacer hincapié en una de las propuestas planteadas desde la iniciativa privada y que se puede canalizar a través del nuevo régimen de la participación público-privada y es el de idear un sistema de transporte, que podrían ser las vías férreas, con la finalidad de hacer circular los residuos de todo el país a un predio de 100 has que se ubicaría en Durazno.

Es así, que desde ese predio se llevaría a cabo una inversión de interés nacional, tendiente a producir biogas y de ese modo reciclar lo que hasta ahora tiene un destino final inaprovechable. Junto a este proyecto corren tres proyectos más sobre el mismo tema, uno de ellos desde Presidencia, el cual no lo voy a profundizar por falta de tiempo, pero desde ya entre todos los actores del país se pueden bajar a la tierra el resultado de estos aportes.

En esta etapa del año Sr. Presidente y termino, siento que este es el camino a proyectar para Lavalleja a partir de soluciones que provengan del trabajo mancomunado en el Congreso de Intendentes, entre este y Presidencia a través de acuerdo regionales, dejando atrás una etapa - pienso yo- ya saldada de la vieja retórica enciclopedística que atienden a los problemas de la Comuna desde una óptica estrictamente departamental y eso nos ha demostrado que nos ha sumergido en el fracaso por diferentes motivos. Por falta de recursos, por falta de fuerzas, por las desilusiones a veces ante propuestas aisladas, equivocadas e inviables.

Por eso compañeros Ediles, público en general la convocatoria desde nuestro sector dentro del Frente Amplio es a seguir trabajando juntos en el año 2012, por encima de las chacras y aprovechando las estructuras orgánicas del país y el buen trabajo que están llevando adelante Presidencia con el Congreso de Intendentes, quien así mismo viene llevando adelante una idea muy interesante de trabajar desde la investidura de los Intendentes en aspectos regionales, lo cual eso nos lleva a levantar la mirada por encima de los cerros, y ver que el país es uno y las soluciones son integrales de un Lavalleja inserto en el país de hoy. Gracias Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JULIAN MAZZONI SIENDO LA HORA 20:37'.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANDREA AVIAGA SIENDO LA HORA 20:37'.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Javier Umpiérrez.

SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ – Sr. Presidente, tres cositas que quiero abordar rápidamente. Primero todos hemos sido, somos testigos o posiblemente hemos visto las obras que se llevan adelante en la Federación Ancap y un poquito a eso me quiero referir.

Para cumplir con la misión para la cual fue creado Ancap el papel que ha jugado el sindicato ha sido fundamental, y no solo para cumplir la misión si no para ser eficientes y competitivos, para ser líderes en el mercado uruguayo, propiciar el desarrollo integral y la participación del personal. Sindicato que también aporta en lo empresarial, que cumple con su rol y que hemos sido testigos de cómo trabaja desde lo social.

Quiero saludar y felicitar a todos los ancapeanos por la magnífica obra que hemos podido ver que se va a estar inaugurando mañana, obra llevada adelante en las instalaciones de aquí, de Brígido Silveira.

Vale la pena preguntarse cómo hubiera sido la historia de este país sin la presencia del movimiento sindical, y en esto, los trabajadores de Ancap organizados han sido más que

importantes. Un saludo a la Federación Ancap y que estas palabras lleguen al Directorio de Ancap y a la Federación Ancap Minas.

Por otro lado, no pudiendo sortear los temas administrativos, quisimos intentar poner en el orden del día el tema de la investigadora por las denuncias de Villalba. No quisimos usar este ámbito de Previos o este momento para abordar el tema, porque creemos que varios Ediles se pueden referir al tema y eso es bueno, el intercambio.

Pero simplemente quiero decir que nos preocupa la situación en que ha venido trabajando la Comisión, se lo hemos hecho saber al Presidente. Nosotros en algún momento elaboramos un plan de trabajo para poder ser más eficientes en la tarea, intentando de que muchos actores involucrados en la denuncia pudiesen estar declarando ante ella que es fundamental. Y siempre se nos planteaba en algunos casos que la Intendente no podía participar.

Y acá tengo un diario del 17 de noviembre donde la Intendente dice, le preguntan sobre la Investigadora y dice “No tengo noticias, yo me ofrecí a dar mi versión, no me han llamado”

Creo que es una situación grave la cual debemos abordar, no creo en los apuros para resolver estos problemas, pero la inacción es lo que nos puede llevar a fracasar en el trabajo. Esto sin duda que es un hecho político donde hay muchas cosas en juego, pero el trabajo de los Ediles debe de estar por encima de todo eso. No me puedo extender pero tendría mucho para decir.

En otro orden quisiera solicitar –y me parece que es una cuestión de trámite– que se puedan poner algunos bancos aquí atrás, lo hemos comentado permanentemente entre los Ediles pero nunca se ha llevado a cabo, me parece que en este verano sería una buena época para poder hacer unos bancos, porque la gente que viene está bastante incómoda.

Y lo otro que quiero plantear es he visto muchos trabajadores de la Intendencia Departamental que no tienen los implementos de seguridad para trabajar. El otro día coincidí con un Edil en la plaza cuando desarmaban uno de los tablados, de los escenarios que se montan para diferentes actividades, en este caso para la Teletón, como un trabajador a diez metros de altura manipulaba chapas de zinc sin ningún cinturón de seguridad, sin casco, sin guantes y tampoco los que estaban abajo.

Quiero que estas palabras lleguen a la Intendenta Departamental, y los trabajadores que andan cortando pasto con máquinas bastantes potentes no usan los lentes protectores.

Tenemos que tender a proteger la integridad física de todos los ciudadanos y me parece que hay que tomar cartas en el asunto, porque se está jugando con la vida de las personas. Muchas gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JULIAN MAZZONI SIENDO LA HORA 20:39’.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Aranel Lucas.

SR. EDIL ARANEL LUCAS –Sr. Presidente, hace dos meses que presenté acá una nota pidiendo que se vaciara la piscina de José Pedro Varela, que hacía diez años que realmente no se le sacaba el agua y no se pintaba, estaba fea.

Ahora paso a agradecer a la Intendenta Departamental Adriana Peña por el trabajo que hicieron, se le sacó el agua, se pintó y quedó linda y nos quedamos todos conformes, porque pensábamos que íbamos a tener una actividad con la piscina como estaba, que estaba bastante fea y realmente quedó prolija y linda. Así que muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Yo quería aclarar un poco todo este tema que se ha estado hablando durante unos cuantos días a través de la prensa y en el día de hoy en la Junta Departamental, en lo que tiene que ver con las comisiones investigadoras.

Yo creo que una de las prioridades es respetar el trabajo de los compañeros, por lo cual por distintos motivos evidentemente alguna vez los compañeros podrán faltar a las comisiones, pero no quiere decir eso una falta de interés en resolver los temas. Simplemente a veces las cosas llevan más tiempo de lo pensado.

En cuanto a, en algunos lugares se ha escuchado -dicho por algunos Sres. Ediles– atacando directamente a Ediles del Partido Nacional diciendo que no cumplimos con las comisiones. Realmente yo creo que debe de haber una estadística de las comisiones a las que concurrimos y en la mayoría de las comisiones estamos y cumplimos en tiempo y forma.

Cuando se habla de la investigadora, de las investigadoras con tal liviandad de decir que a los Ediles del Partido Nacional no cumplimos y no nos interesa la forma de trabajar de la investigadora rotundamente lo niego, a pesar de no integrar ninguna confío en el trabajo de mis compañeros, y sí quiero aclarar y sin que Ud. lo tome como un ataque hacia su persona Sr. Presidente, pero en todos los casos el Sr. Presidente puede tomar una decisión con respecto a las comisiones, por ejemplo cambiar los Ediles que las integran. Y esa puede ser una de las cuestiones que mejoren -según la opinión de otros Ediles– la forma de trabajar las comisiones. Por lo cual siempre hay, evidentemente en la Junta tenemos una autoridad que es Ud. sobre todos nosotros, y tiene la potestad de cambiar las comisiones en cualquier momento.

Otro tema que hoy quería referirme es con respecto a una solicitud que Ud. sabe que hicimos dos veces. La reiteramos al Directorio de INAU, sé que Ud. se comprometió a hacerlo, que se reiteró la solicitud y sí me extraña que hasta el día de hoy no hemos recibido una respuesta ni afirmativa ni negativa.

Entonces le solicito si es posible volver a reiterar la solicitud para ser recibidos los integrantes de la Junta Departamental y además manifestar que realmente –y eso ya sería obviamente de mi parte– que realmente nos extraña no tener una respuesta, ni si ni no. Eso yo creo que es realmente lo importante, porque como Junta Departamental el Directorio del INAU evidentemente nos está ignorando.

Otro tema que quería para finalizar –que ya lo traté en la sesión pasada– corresponde a la línea de ómnibus desde Minas a Batlle y Ordóñez. Le solicité al Director de Tránsito que si la empresa no cumplía en tiempo y forma se llamara a una nueva licitación.

Hoy pude hablar con el Director y me informó que la empresa tiene tiempo hasta el sábado, por lo cual si el sábado la empresa no cumplió, no comenzó los viajes a Batlle y Ordóñez, el lunes ya se estaría tomando cartas en el asunto para ver de llamar a una nueva licitación, porque realmente el servicio debe cumplirse, la gente lo está necesitando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Sr. Presidente, voy a reiterar mi malestar y asombro por la negligencia en el control de los espacios públicos por parte de las autoridades que regulan el orden y los usos sociales. Solicito al Ejecutivo se me informe a quien corresponde controlar el buen uso de las plazas de nuestra ciudad. He presenciado jóvenes festejando sus logros

deportivos dentro de la fuente –que no es una piscina- y en el mismo momento un picadito a espaldas del monumento, lo mismo sucede en Plaza Rivera.

Ambas plazas son motivo de visitas por turistas conocedores de nuestra historia, pues es una de las pocas plazas del país que aún conservan el Código de Indias. Duele e indigna, que quienes tenemos la posibilidad de disfrutarla diariamente nos veamos frustrados e impotentes ante tanta barbarie.

En segundo término Sr. Presidente hay un viejo dicho que dice “cuando veas las barbas de tu vecino arder, pon las tuyas en remojo”, no me alejo de lo enunciado pues es del fuego a lo que me quiero referir.

Lo sucedido en el departamento de Rocha debe ser tomado muy en cuenta, que se buscará a los responsables, que se les multará, que se les aplicará tal o cual pena, muy acuerdo con todo pero el daño es una realidad. Existen terrenos baldíos en plenos espacios de toda la ciudad en el cono urbano y en sus barrios.

Me voy a referir a uno específicamente, barrio Venecia calle 144, su dueño alertado e intimado por vecinos realizó el corte de pasto solo de unos tres metros, pues si continuaba debería retirar del mismo cientos de miles de botellas allí depositadas, muebles en desuso y al fondo un contenedor metálico que en algún momento fue usado como vivienda o depósito. Se nos ha dicho que la Intendencia Departamental no puede ingresar en predios privados, éste ni siquiera está cercado. Solicito al Ejecutivo se informe cual es el procedimiento legal, más no creo que nadie se moleste si le limpian lo sucio. Solo deseamos los vecinos que integramos la Comisión de Seguridad Ciudadana de los barrios Venecia, San Francisco y Lavalleja prevenir y no lamentar.

Y bueno, para no terminar con esto así tan negativo Sr. Presidente, quisiera dejar un saludo para todo el plenario, la Mesa Ejecutiva, la prensa y el público presente de buena ventura para el próximo año 2012. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Es simplemente para referirme a que el pasado sábado y domingo fuimos partícipes en la localidad de Pirarajá a un evento que se llevó a cabo para, cuyo fin es recaudar fondos para el hospital local de Pirarajá, una policlínica.

Quiero hacer llegar nuestras felicitaciones, tanto a la comisión de apoyo como también al Sr. Director Luis Alba, que son quienes están al frente de ese evento.

Quiero que estas palabras que voy a hacer entrega por escrito sean entregadas al Sr. Director de la Policlínica de Pirarajá Luis Alba y a la Comisión de Apoyo a la Policlínica. Gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:45’.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA ANTERIOR N° 691

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N° 691 de fecha 4 de noviembre de 2011.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los Sres. Ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD

Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL SERGIO MERONI SIENDO LA HORA 20:47'.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

- SR. EDIL HUGO LECUONA: Solicita licencia por el término de 30 días a partir del 12 de diciembre del cte.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de licencia presentada por el Sr. Edil Hugo Lecuona a partir del día 12 de diciembre por el término de 30 días.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3014.

DECRETO N° 3014.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a partir del día 12 de diciembre y por el término de 30 días la licencia que solicita el Sr. Edil Hugo Lecuona y convóquese para ejercer el cargo de Edil Titular al Suplente Respectivo Sr. Jorge Fernández.

Artículo 2° - Comuníquese.

- DI.NA.M.A: DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE: Remite certificado de clasificación del proyecto forestal “La Serranía” ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja – paraje Polanco.

RESOLUCION: Téngase presente.

- COMISION DE REGLAMENTO: Pone en conocimiento del Cuerpo la constitución de la misma y comunica que retomará sus funciones una vez finalizado el receso de la Junta. Solicita además se recabe información de las demás Juntas Departamentales, sobre la reglamentación que las rige.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Comisión de Reglamento de solicitar a las demás Juntas Departamentales información sobre la reglamentación que las rige.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

Se vota: AFIRMATIVA–UNANIMIDAD

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

RESOLUCION: Se solicitará a las demás Juntas la información correspondiente.

- NOTA SRES. EDILES: Solicita se incluya en el orden del día de la sesión del 21 de diciembre del cte. el tema de referente a la demora en la implementación de la línea de ómnibus entre las ciudades de Minas y Batlle y Ordóñez.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA – No obstante eso se puede incluir en el orden del día, pero voy a poner en conocimiento que me comuniqué hace unos instantes con el Director de

Tránsito de la Intendencia y los ómnibus ya están acá en Minas y el viernes y el sábado comienza la línea.

Le pongo en conocimiento que va a ser como estaban previstos los turnos, empezaría el viernes y continuaría el sábado. No sé, los pongo en conocimiento a los compañeros Ediles porque de repente no tienen conocimiento.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – La solicitud es de incluirlo en el orden del día, digo si hay interés o no incluirlo.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA – No obstante eso me acabo de comunicar con el Director de Tránsito con respecto a eso, el viernes comienza la línea.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Yo creo que sería -más allá de la importante información que aporta el Edil Larrosa- creo que sería interesante de cualquier manera que la Junta tome una resolución concreta y una solicitud.

No nos va a llevar mucho tiempo pero hay una gran preocupación, ya nos han anunciado varias veces que van a empezar, yo espero que esta vez sea así. Pero estaría muy bien –me parece- que la Junta lo tratara y tomara una resolución, no nos va a llevar mucho tiempo, pero creo que sería importante que ya hubiera un reclamo por lo menos de que se cumpliera.

La Sra. Edil Aviaga en la intervención en Previos también trató el tema. Yo creo que sería muy bueno que hubiera una resolución del Cuerpo al respecto. Gracias

INGRESA A SALA EL SR. EDIL SERGIO MERONI SIENDO LA HORA 20:50’.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Le cedo la palabra al Sr. Edil Gustavo Risso y después pasamos a votar porque estamos en Asuntos Entrados.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Yo voy a expresar quizás o ampliar lo que dijo el Edil Alcides Larrosa, en Minas ya se encuentra un vehículo de 46 asientos con baño y aire acondicionado, y dentro de unas horas llega un micro de 25 asientos con aire acondicionado y bodega para hacer la línea Minas –Polanco– Zapicán–Batlle.

Este coche de 46 asientos ya le están echando combustible, ya está en manos del chofer que va a realizar la tarea –me acabo de enterar- porque no solamente el empresario Hernández me acaba de llamar sino que también el Señor conductor de ese vehículo me lo acaba de confirmar.

Por lo tanto solamente ampliar e informar de que la empresa Feeder Bus el día viernes va a comenzar con el servicio desde la localidad de Batlle hacia la ciudad de Minas. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Se pone consideración del Cuerpo la solicitud de los Sres. Ediles de incluir en el Orden del Día de la presente sesión el tema referente a la demora de implementación de la línea de ómnibus entre las ciudades de Minas y Batlle y Ordóñez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 13 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presente en Sala.

RESOLUCION: No se incluye el tema en el Orden del Día.

- SRA. EDIL LIDIA ARAUJO: Solicita se informe al plenario los nombres de los Sres. Ediles designados por sus bancadas para integrar la Comisión de Ordenamiento Territorial.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO - Quisiera solicitar, aparte de que sea votado en el orden del día por orden preferencial, si podía estar en el 7º lugar.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Solicita además la Sra. Edil que sea incluido en el punto 7º.

SR PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Lidia Araujo de que se informe al plenario los nombres de los Sres. Ediles designados por sus bancadas para integrar la Comisión de Ordenamiento Territorial y que este tema se incluya en el 7º punto del Orden del día de la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 27 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

RESOLUCION: Se incluye el tema en el 7º punto de la presente sesión.

- JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA: Atento al Of. N° 438/11 en el cual la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde realiza planteamiento referente a personas consumiendo alcohol en plazas de la ciudad, se le comunica que permanentemente se hace patrullaje y control de los distintos espacios públicos por parte de efectivos de la Policía Comunitaria

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – Simplemente quería hacer referencia al informe de Jefatura de Policía de Lavalleja que además no refleja la realidad, indudablemente no viene siendo testigo ese mensaje porque todos asistimos y podemos ser testigos de la situación que se vive en las plazas públicas de nuestra ciudad. El consumo de alcohol, al consumo de alcohol me referí yo expresamente; pero ahora la compañera Edil hizo referencia a otro tipo de situaciones que en realidad son una novedad que antes no se veía, no se apreciaban, pero realmente la fuente de la Plaza Libertad hoy en día es una piscina.

Me genera gran sorpresa el informe que nos acaba de remitir la Jefatura de Policía de Lavalleja, no sé cuál sería la formalidad para poder hacer llegar un requerimiento de mayor énfasis en este tipo de estrategias porque no están dando el resultado esperado, no sé cual es la modalidad –digamos– la formalidad para dar curso a estas palabras.

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:55’.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite dictamen constitucional relacionado a Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Departamental correspondiente al Ejercicio 2010

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto y a conocimiento de la Junta.

- COMISION DE CULTURA, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE: Eleva informe sobre el primer Foro “Nuevos pasos en el Turismo” realizado el pasado 16 de noviembre.

RESOLUCION: Téngase presente.

- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS: Contesta Of. N° 130/10 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita la construcción de un refugio peatonal a la altura del Km 100 (Ruta 8) en el camino vecinal que va hacia Villa del Rosario, comunicándole que la obra fue ejecutada en el punto referido.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- SR. EDIL GONZALO SUAREZ: Solicita que el proyecto sobre la página web pase a la Comisión de Turno.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.

- SR. EDIL GONZALO SUAREZ: Solicita que el proyecto “Espacios depor-recreativos” pase a la Comisión de Turno.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.

- SR. NESTOR PEÑA TRIGO: Acusa recibo del informe presentado en el plenario enviado por la Comisión de Cultura referente a Empresa AMBEV y remite planteamiento realizado sobre dicha empresa.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

- SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ: Solicita se ingrese en el Orden del Día de la próxima sesión el proyecto “Ordenanza de circulación de vehículos con motor de tres y cuatro ruedas”.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Tránsito y Transporte.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invita y convoca a los Sres. Ediles: Alfredo Palma, Alejandro Santos, Andrea Aviaga, Alcides Larrosa, Luis Carresse, para la reunión de la Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 3, 4 y 5 de febrero en la ciudad de Fray Bentos, en las instalaciones de la Junta Departamental de Río Negro.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto.

- COLEGIO Y LICEO “NUESTRA SRA. DEL VERDUN”: Invitación para el acto de homenaje a los primeros egresados del liceo promoción 2011, el que se realizó el día 7 de diciembre en la Casa de la Cultura.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- LICEO Y ESCUELA DE VILLA DEL ROSARIO: Invitación para el acto de clausura el que se realizó el día 10 de diciembre.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- COLEGIO HABILITADO “SAN JOSE”: Invitación para el acto de clausura de cursos 2011 el que se realizó el día 15 de diciembre en el local estudiantil.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- SRA. CAROL AVIAGA: Invitación para la Primer Asamblea informativa relacionada a la Mega Minería en el País y su incidencia en Lavalleja, la que se llevó a cabo el día jueves 8 de diciembre en el Centro Democrático.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- LICEO N° 2 “MOLINO VIEJO”: Invitación al acto de clausura de cursos el que se realizó el día 13 de diciembre en el gimnasio del Colegio del Huerto.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- LIBRERÍA ACUARELA: Invitación para la presentación del libro Diccionario del Español del Uruguay la que se realizó el día jueves 15 de diciembre en el Club Minas.  
RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- INSTITUTO “EDUARDO FABINI”: Remite invitación para el acto de clausura de cursos 2011 el que se realizó el día 16 de diciembre en el local estudiantil.  
RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- SR. JEFE DE POLICIA DE LAVALLEJA: INSP. MAYOR ® LEONARDO RUIZ: Invitación a los actos que se realizaron el día 16 de diciembre con motivo de un nuevo aniversario de la Policía Nacional.  
RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- ESCUELITA DE FUTBOL DE LA PLAZA DE DEPORTES N° 1: Invitación para la fiesta de fin de cursos la que se realizó el día sábado 17 de diciembre en la Plaza de Deportes.  
RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- FUNDAPPAS: FUNDACION DE APOYO Y PROMOCION DE PERROS GUIAS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Invitación a la conferencia del Sr. Alberto Calcagno, Presidente de FUNDAPPAS, la que se realizó el día 20 de diciembre en el Instituto de Formación en Educación.  
RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 13977/11. Solicita se declare de Interés Departamental el evento “Jineteando por los niños” el que se realizará el día 19 de febrero en la Sociedad Nativista de Lavalleja.  
RESOLUCION: Pase a la Comisión de Turno.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1801/11. Contesta Of. N° 413/11 en el cual el Sr. Edil Alejandro Santos realiza pedido de informes sobre gastos originados por publicidad por la Intendencia, remitiéndole listado de empresas y montos abonados a las mismas.  
RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alejandro Santos.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 19901/11. DIRECCION DE HACIENDA: Remite relación de gastos observados N° 1291/2011 de la Junta Departamental por la suma de \$ 692,00 cuyos trámites se iniciaron por carecer de disponibilidad presupuestal, los que fueron reiterados por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.  
RESOLUCION: Téngase presente.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 19903/11. DIRECCION DE HACIENDA: Remite relación de gastos observados N° 1287/2011 de la Junta Departamental por la suma de \$ 4.250,00 cuyos trámites se iniciaron por carecer de disponibilidad presupuestal, los que fueron reiterados por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.  
RESOLUCION: Téngase presente.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1673/11. Contesta Of. N° 414/11 en el cual el Sr. Edil Alejandro Santos solicita se le informe número de funcionarios que desempeñan tareas en la Junta Local de Batlle y Ordóñez, remitiéndole la información solicitada.  
RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alejandro Santos.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1715/11. Contesta Of. N° 344/11 en el cual la Sra. Edil Andrea Aviaga manifiesta inquietud sobre hurgadores y recicladores que retiran basura de los contenedores, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección General de Servicios Sociales al respecto.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) –Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Solicito que se lea.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ALEJANDRA PEREIRA Y CARLOS ESQUIBEL SIENDO LA HORA 21:03’.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Of. N° 1715/11 el que expresa: “Oficio N° 1715/2011 og. Minas, 22 de noviembre de 2011. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Alfredo Palma. Presente. De nuestra mayor consideración: Atentos al Oficio N° 344/2011 remitido por esa Junta Departamental, referente a la inquietud planteada por la Sra. Edil Andrea Aviaga, sobre hurgadores y recicladores que retiran basura de los contenedores; cúmplenos remitir adjunto copia del informe N° 273/2011, emitido al respecto por la Dirección General de Servicios Sociales. Sin otro particular, saludan a Usted muy atentamente; Dra. Adriana Peña Hernández – Intendente, Alejandro Giorello Varela – Secretario General.- Informe N° 273/2011. Minas 28 de octubre de 2011. Sra. Intendente Departamental –Dra. Adriana Peña. Presente. Cúmpleme informar a Ud. y dando respuesta a la inquietud de la Sra. Andrea Aviaga, esta Dirección informa que se continúa trabajando en coordinación con la Oficina de Desarrollo y Medio Ambiente en base a un protocolo de entendimiento firmado por la administración anterior con el Mides, en el programa Uruguay Recicla. Por lo antes expuesto y en base a las premisas que a esta Dirección competen, es que se dispuso el relevamiento de esta población (que es flotante), ya que la misma identifican aquellos lugares donde pueden sacar rápidamente un mayor volumen de material para reciclar en el menor tiempo y en consecuencia con mejor beneficio económico. En función de dicho estudio esta dirección elevó al Ministerio de Desarrollo Social un informe en el cual se le sugería al coordinador regional Sr. Martín Viana, la posibilidad de formalizar estos trabajadores a través de una ONG, ya que la IDL dispondría de un predio y un galpón en el Vertedero para el reciclado, en condiciones de mayor salubridad y seguridad para estos trabajadores. Sin otro particular saluda a Ud. atentamente. Sr. Mario Martínez –Director General de Servicios Sociales”

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Andrea Aviaga.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1800/11. Contesta Of. N° 247/11 al Sr. Edil Alejandro Santos por el cual solicita información sobre los vendedores en el Cerro Artigas, remitiéndole copia del informe emitido por el Director del Departamento de Arquitectura Arq. Carlos Fabini.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alejandro Santos.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1802/11. Contesta Of. N° 463/11 en el cual el Sr. Edil Javier Umpiérrez hace referencia al exceso de velocidad de vehículos por la Avenida Flores, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección General de Tránsito al respecto.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Javier Umpiérrez.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1804/11. Contesta Of. N° 506/11 en el cual la Sra. Edil Analía Basaisteguy plantea inquietud de vecinos que residen en la zona de Ruta 8 en el tramo comprendido entre la División de Ejército IV y la entrada a Planta Ancap por la poca iluminación allí existente, comunicándole que se remitió oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Analía Basaisteguy.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1805/11. Contesta Of. N° 475/11 en el cual el Sr. Edil Fabián Rodríguez solicita que los Inspectores de Tránsito de la Intendencia lleven puesto su nombre, remitiéndole copia del informe emitido por el Sr. Director de Tránsito al respecto.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Fabián Rodríguez.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1806/11. Contesta Of. N° 513/11 en el cual el Sr. Edil Julián Mazzoni realiza pedido de informe sobre sorteos para zafrales, comunicándole fecha, lugar y hora de realizado y autoridades presentes en el mismo.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Julián Mazzoni.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1808/11. Atento al Of. N° 502/11 por el cual el Sr. Edil Alberto Conti solicita instalación de focos de luz en la zona este de la ciudad, se le comunica que se realizó la compra de material para el recableado y focos, trabajos que se están realizando en distintos barrios de la ciudad.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alberto Conti.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1812/11. Contesta Of. N° 509/11 en el cual el Sr. Edil Julio Fungi solicita la reparación de calles de Villa Serrana, remitiéndole copia del informe emitido al respecto por Dirección de Vialidad y Obras.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Julio Fungi.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1813/11. Contesta Of. N° 117/11 en el cual el Sr. Edil Julio Fungi solicita la construcción de baños públicos en el Cerro Artigas, comunicándole que se está planificando la realización de los mismos.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Julio Fungi.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1815/11. Contesta Of. N° 501/11 en el cual el Sr. Edil Alberto Conti realiza planteamiento sobre el trabajo realizado en la Semana de Lavalleja, agradeciéndole las palabras vertidas en sala.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alberto Conti.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1818/11. Contesta Of. N° 497/11 en el cual la Sra. Edil Noelia Villette solicita informe referente a Reglamentación interna de la Terminal de Omnibus, remitiéndole copia de la misma.

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Noelia Villette.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1824/11. Contesta Of. N° 505/11 en el cual el Sr. Edil Alberto Conti solicita un foco de luz para la calle Héctor Leis entre Dighiero y Curbelo Báez, remitiéndole copia del informe emitido por el Director de Obras al respecto.

RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Alberto Conti.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GONZALO SUAREZ SIENDO LA HORA 21:08'

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 20076/11. DIRECCION DE HACIENDA. Remite relación de gastos observados N° 1312/2011 de la Junta Departamental por la suma de \$ 900,00 cuyos trámites se iniciaron por carecer de disponibilidad presupuestal, los que fueron reiterados por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.  
RESOLUCION: Téngase presente.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DIRECCION DE CULTURA: Remite invitación para el acto de presentación del libro “Cinco cuentos cortos y uno más” del periodista Néstor Peña Trigo, el que se realizó el día 12 de diciembre en el Teatro Lavalleja.  
RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1835/11. Contesta Of. N° 230/11 en el cual la Sra. Edil Andrea Aviaga plantea inquietud de vecinos por ruidos molestos provenientes del Pub del Club Minas, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Tránsito al respecto.  
RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Andrea Aviaga.  
INGRESA A SALA EL SR. EDIL CARLOS ESQUIBEL SIENDO LA HORA 21:09’.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1836/11. Contesta Of. N° 141/11 en el cual el Sr. Edil Javier Umpiérrez eleva preocupación de vecinos de Cooperativa COVILAV por la poca llegada de ómnibus departamentales, remitiéndole copia del informe emitido por Comisión de Tránsito y nota de la empresa COFCSA.  
RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Javier Umpiérrez.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1838/11. Contesta Of. N° 491/11 en el cual la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde hace referencia a contestación de oficio de la Intendencia relacionado a convenios con OSE, comunicándole que no existe convenio firmado en OSE en ninguna Jurisdicción, que se está por firmar un convenio, además que es de conocimiento del Ejecutivo que el pozo del barrio Obrero ya fue realizado hace bastante tiempo.  
RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. N° 1839/11. Pone en conocimiento y adjunta copia de las Rendiciones de Cuentas e Informe de Revisión limitada para la compra de un tablero electrónico para el Club A. Olympic Atenas y para la compra de materiales para el piso del Club A. Sparta.  
RESOLUCION: Téngase presente.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1828/11. Contesta Of. N° 110/11 en el cual el Sr. Edil Eduardo Yocco eleva inquietud de vecinos del barrio San Nicolás relacionado a que es de interés de los mismos que pudiera llegar hasta allí la línea roja de empresa SIERRATUR, remitiéndole copia del informe emitido por la Comisión de Tránsito y nota enviada por la empresa mencionada.  
RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Edil Eduardo Yocco.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. N° 1829/11. Contesta Of. N° 440/11 a la Junta Departamental en el cual se eleva pedido de informe realizado por la Comisión de Cultura, comunicándole que se está confeccionando un presupuesto propio para el Teatro

Lavalleja, diagramando la confección de una cafetería para el mismo y referente a los funcionarios administrativos de Casa de la Cultura se realizó la redistribución de los mismos.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1833/11. Remite Reglamento elaborado por la Intendencia, MIDES, INAU y UEVD para Casa de Tránsito para mujeres en situación de violencia doméstica.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 20259/11. Remite relación de gasto observado N° 1336/2011 de la Junta Departamental por la suma de \$ 3.050,00 cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal, el que fue reiterado por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 20262/11. Remite relación de gasto observado N° 1338/2011 de la Junta Departamental por la suma de \$ 2.089,00 cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal, el que fue reiterado por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 20313/11. Remite relación de gasto observado N° 1335/2011 de la Junta Departamental por la suma de \$ 7.000,00 cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal y no cumplir con el Art. 33 del TOCAF, el que fue reiterado por el Sr. Presidente habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1851/11. Contesta Of. N° 377/11 en el cual la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde solicita información referente al cerramiento de las piscinas del Parque Rodó y Mariscalá, comunicándole que con respecto a la piscina de Minas se está realizando un proyecto con UTE para su cerramiento con energía alternativa, y en lo que respecta a la piscina de Mariscalá se propulsó un convenio con OSE para hacer en su parque la construcción de la misma y una zona recreativa.

RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUAREZ SIENDO LA HORA 21:11'.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Han llegado a la Mesa los siguientes asuntos.

- INFORME DE LA COMISION DE PRESUPUESTO – “Minas, 19 de diciembre de 2011. La Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja aconseja: Contratación de un Abogado para la Junta Departamental de Lavalleja. Como está previsto en el rubro 021 del Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja, se debe proceder a la contratación de los servicios profesionales de un Abogado, el que facturará sus honorarios mediante un contrato de arrendamiento de servicios. A los efectos de concretar el ingreso de un profesional se propone dar los siguientes pasos: 1) Reunión de la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental con el Presidente de la misma para elaborar las bases de un llamado a concurso, teniendo en cuenta los antecedentes del llamado para Contador. 2) Aprobación del llamado por parte de la Junta Departamental. 3) Publicaciones. 4) Fallo del concurso. La

tarea del profesional será de asesoramiento jurídico a la Junta Departamental y también a las diferentes Comisiones, ordinarias o extraordinarias. En caso de que la ocasión lo amerite, el Presidente podrá autorizar la realización de mayor horario del estipulado. El tribunal tendrá un representante del Colegio de Abogados, y lo integrará además, el Presidente, un representante de la bancada del Partido Nacional y un representante de la bancada de Partido Colorado y el Secretario. El abogado dependerá del Presidente y el Secretario de la Junta Departamental. Modelo de Llamado: Junta Departamental de Lavalleja. Llamado a Méritos para un cargo de Abogado. La Junta Departamental de Lavalleja llama a interesados para un cargo de Abogado que trabajará mediante un contrato de arrendamiento de servicios. Los aspirantes deberán presentar título de Abogado y currículum. Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia o los cursos vinculados al derecho administrativo público. Tareas: Desde el momento de la contratación, tendrá tareas que realizará con una carga horaria de 10 horas semanales. Remuneración: 60% del sueldo del Secretario. Plazo: De presentación de aspiraciones: 30 de marzo de 2012 en el local de la Junta Departamental, en horario de oficina. Fdo.: Lidia Araújo, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja realizar un llamado para la contratación de un Abogado para la Junta Departamental de Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 25 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 105/2011.

RESOLUCION N° 105/2011.

Visto: lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Departamental con fecha 19 de diciembre de 2011.

Considerando I: que se aconseja la contratación de un Abogado el que brindará asesoramiento jurídico a la Junta Departamental y también a las diferentes Comisiones, ordinarias o extraordinarias. En caso de que la ocasión lo amerite, el Presidente podrá autorizar la realización de mayor horario del estipulado.

Considerando II: que el Tribunal se integrará con un representante del Colegio de Abogados, y lo integrará además, el Presidente, un representante de la bancada del Partido Nacional y un representante de la bancada de Partido Colorado y el Secretario.

Considerando III: que se establece que el Abogado dependerá del Presidente y el Secretario de la Junta Departamental.

Atento: a lo establecido en el Visto y en los Considerandos que anteceden.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, R E S U E L V E:

- Realizar llamado de Méritos para un cargo de Abogado para la Junta Departamental.
- El mismo se hará por la prensa en los siguientes términos:

“Junta Departamental de Lavalleja

Llamado a Méritos para un cargo de Abogado

La Junta Departamental de Lavalleja llama a interesados para un cargo de Abogado que trabajará mediante un contrato de arrendamiento de servicios. Los aspirantes deberán presentar

título de Abogado y currículum. Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia o los cursos vinculados al Derecho Administrativo Público.

Tareas: Desde el momento de la contratación, tendrá tareas que realizará con una carga horaria de 10 horas semanales.

Remuneración: 60% del sueldo del Secretario.

Plazo: De presentación de aspiraciones: 30 de marzo de 2012 en el local de la Junta Departamental, en horario de oficina”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL CARLOS ESQUIBEL SIENDO LA HORA 21:17’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

EXONERACION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA  
(CON EXCEPCION DE ADICIONALES) (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

CINE URUGUAY (JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ): PADRON 774. EJERCICIO 2011

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de diciembre de 2011. De acuerdo a lo tratado en el Plenario de fecha 8/06/2011 donde se plantearon algunas observaciones al respecto; esta Comisión aconseja elevar al Ejecutivo Departamental este tema para que se verifique la situación del funcionamiento del local requirente. Fdo.: Eduardo Baubeta, Alexandra Inzaurrealde, Alberto Conti, Eduardo Yocco.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ALEJANDRA PEREIRA Y LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 21:18’.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja elevar al Ejecutivo Departamental la solicitud de exoneración del Cine Uruguay de José Batlle y Ordóñez, para que se verifique la situación del funcionamiento del local requirente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - UNANIMIDAD

Son 26 votos por la afirmativa en 26 Sres. Ediles presentes en Sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN C. DIANO SIENDO LA HORA 21:19’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

EXONERACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES:  
(16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE SOLIS (COVISOL) PADRON N° 1165

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - .Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de diciembre de 2011. La Comisión de Turno aconseja exonerar a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE SOLIS (COVISOL) del pago de impuestos de construcción del padrón N° 1165, de acuerdo a lo solicitado en estos

antecedentes. Fdo.: Eduardo Baubeta, Alexandra Inzaurrealde, Alberto Conti, Eduardo Yocco, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja exonerar a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE SOLIS (COVISOL) del pago de impuestos de construcción del padrón N° 1165.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3015.

DECRETO N° 3015.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° = Exonérase a CO.VI.SOL. (Cooperativa de Viviendas de Solís), del pago de los tributos municipales por concepto de permisos de construcción radicados en Exp. 16015/2011 para la construcción de viviendas en el Padrón 1165, sub urbano de Solís de Mataojo, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes.

Artículo 2° = Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Señor Presidente solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, porque hay que votar un informe.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el cuarto intermedio de cinco minutos solicitado por la Sra. Edil Lidia Araújo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 25 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:22’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:29’.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANALIA BASAISTEGUY.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Quisiera aclarar una vez levantado el cuarto intermedio porque en realidad lo solicitamos pero no explicamos cuales eran los motivos.

Se leyó la invitación para la reunión de la Mesa Permanente en el mes de febrero para Fray Bentos, pero no se dio lectura al informe de la Comisión de Presupuesto donde aprueba un viático de \$ 5.000 para cada uno de los Ediles citados.

Queremos que se ponga a votación el informe de la Comisión de Presupuesto.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 19 de diciembre de 2011. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja que viajen los miembros plenos a las reuniones de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 3, 4 y 5 de febrero de 2012 en la ciudad de Fray Bentos, en el vehículo de este Organismo. Fijando un viático de \$ 5.000,00 a cada miembro pleno de las Comisiones únicamente para gastos de alimentación y hospedaje, sujeto a rendición de cuentas. No se liquidará por ningún concepto

gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental. Fdo.: Lidia Araújo, Alcides Larrosa, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja que viajen los miembros plenos a las reuniones de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 3, 4 y 5 de febrero de 2012 en la ciudad de Fray Bentos, en el vehículo de la Junta, con un viático de \$ 5.000,00 para gastos de alimentación y hospedaje.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 106/2011.

RESOLUCION N° 106/2011.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Autorizar la concurrencia de los integrantes de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles y sus Comisiones Asesoras a la reunión a realizarse los días 3, 4 y 5 de febrero de 2012 en la ciudad de Fray Bentos, fijando un viático de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) para gastos de alimentación y hospedaje, sujetos a rendición de cuentas.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INICIATIVA  
PARA DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL  
(16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

EVENTO “JINETEANDO POR LOS NIÑOS”

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de diciembre de 2011. La Comisión de Turno aconseja declarar de Interés Departamental el evento “Jineteando por los niños”, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes. Fdo.: Eduardo Baubeta, Alexandra Inzaurrealde, Alberto Conti, Eduardo Yocco, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja declarar de Interés Departamental el evento “Jineteando por los niños”, a realizarse en el mes de febrero de 2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta decreto N° 3016.

DECRETO N° 3016.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase de Interés Departamental el evento “JINETEANDO POR LOS NIÑOS” a realizarse en el mes de febrero de 2012, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

INSTALACION PLANTA EMBOTELLADORA SOLDELUZ S.A

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de diciembre de 2011. La Comisión de Turno aconseja pase a la Comisión de Cultura, Turismo y Medio Ambiente para su estudio. Fdo.: Eduardo Baubeta, Alexandra Inzaurrealde, Alberto Conti, Eduardo Yocco, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja pase a la Comisión de Cultura, Turismo y Medio Ambiente para su estudio.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO: SOLICITA INFORMACION  
REFERIDA A REPRESENTANTES DEL CUERPO  
EN COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

\*\*\*\*\*

Se transcribe nota presentada por la Sra. Edil Edil Lidia Araújo, la que expresa: “Minas, 15 de diciembre de 2011. Junta Departamental de Lavalleja. Sr. Presidente Don Alfredo Palma. Presente. De acuerdo al Oficio 1519/2011 elevado por el Ejecutivo Departamental, se solicita la designación de un integrante del Cuerpo para integrar la Comisión de Ordenamiento Territorial que está elaborando las Directrices; en Sesión del día 23 de noviembre. Luego de un cuarto intermedio se vota que sean tres integrantes del Cuerpo, uno por partido. Solicito se informe en plenario los nombres de los señores ediles designados por sus bancadas. Sin otro particular, le saluda a Usted atte. Fdo.: Lidia Araújo Cerrón – Edil PN.”

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araujo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – El cometido de solicitar la designación de los Ediles integrantes para la comisión asesora de la, conformación de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible de Lavalleja, fue motivado porque en la primer reunión que se realizó estuvo presente, si un Sr. Ingeniero Agrónomo Pedro Mazzoni representando a la fuera política del Frente Amplio –Agrimensor–, pero el oficio que viene del Ejecutivo, el oficio 1519, lo leo textualmente “se solicita de denominación de un integrante del Cuerpo para integrar dicha comisión”

Entonces si bien digo la Ley 18308 es muy amplia y la pueden integrar todas aquellas personas que deseen hacerlo con una organización social, lo que se estaba pidiendo por parte del Ejecutivo es que este Cuerpo estuviera representado, y fue en lo que se trató de hacer hincapié. Por eso es que hoy solicito que aquí en el plenario se designe y sepan quienes son las personas que van a integrar esa Comisión Asesora, porque uno de los cometidos y está en el acta -no lo quiero dilatar en el tiempo– pero está en el acta la solicitud por parte del

Ejecutivo de que los referentes sean en forma permanente, que no sean transitorios por los cometidos que tiene esta Comisión.

Esta Comisión en el futuro va a estar asesorando por toda la Ley de Ordenamiento que va a ser consultada. O se los temas son realmente muy serios y el plenario va estar informado. O sea no es un problema con la persona que representó la fuerza política del Frente Amplio, si no que lo que aquí se votó es que fuera un integrante de este Cuerpo, porque así lo solicitaba el Ejecutivo. Por eso lo que se pide es que hoy aquí se de los nombres de los integrantes para esa Comisión Asesora.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Si el Cuerpo me permite dar la contestación al respecto, es brevemente.

Señora Edil el oficio que obra en mi poder tiene un texto diferente, habla de “se sirva designar un delegado para integrar el mismo”, no dice, el oficio que yo tengo acá habla de un delegado. Hice las consultas pertinentes con la Sra. Intendente Dra. Adriana Peña y me confirmó que sí que perfectamente podría ser un técnico si contaba con el aval de la fuerza política.

Esa persona va a representar permanentemente a la fuerza política, ese nombre había sido presentado hace mucho tiempo y la Sra. Intendente dio la confirmación. Por eso se actuó de esa manera porque incluso el Oficio 1519/2011 habla de un delegado.

En su momento hablaba de un delegado de ese Cuerpo y en la reunión de ese día se amplió a un delegado de cada bancada, esa es la razón por la cual estaba nominado.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Creo que nos deberíamos remitir de repente al acta de ese día y ahí decir que fue lo que el plenario votó en ese momento.

A mí me parece que la Junta tiene que estar representada por un integrante de la Junta, pero le vuelvo a repetir el Frente Amplio, el Partido Colorado, el Partido Nacional pueden tener sus representantes por otras organizaciones sociales porque en sí la Ley es muy amplia y permite que se ingrese.

Pero a mí me parece que este legislativo tiene que estar representado por un Edil porque la tecnicatura más allá de que sea Agrimensor, Sociólogo o la tecnicatura que sea o la profesión que sea, en esto que es tan amplio de ordenamiento territorial la verdad que la información siempre va a ser bienvenida más allá del profesionalismo.

Creo que lo que tiene que estar representado en esa Comisión es el legislativo. O sea a mí no representa una persona que integra mi fuerza política, a mí lo que me tiene que representar – porque lo que están pidiendo la representación del Legislativo– y creo que una persona que no integra el legislativo no representa a la Junta Departamental. Me gustaría remitirme a lo que se votó en ese momento acá en el Plenario.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Yo creo que lo que está haciendo el Frente Amplio en este caso es aportar una persona con vastos conocimientos en el tema y tratando de aportar de la mejor forma a esa Comisión.

Consideramos que el tema de ordenamiento territorial –lo dice bien la Edila Araújo– es muy vasto, muy amplio y por eso es que consideramos que era la mejor manera de enriquecer esa Comisión si pedíamos proponer una persona que tuviera conocimientos que nos exceden a muchos de los integrantes como Ediles.

No entramos en controversia de quien es que designan los otros partidos políticos, como bien el Sr. Presidente lo acaba de manifestar y de las gestiones que hizo y de las reuniones que tuvo con la propia Intendente y de como viene la notificación, yo veo que está claro que cada bancada es libre de proponer a la persona que consideren más apropiada para el tema. Y en este caso el Partido Nacional propondrá a su delegado, el Partido Colorado al suyo y nosotros -como bien lo decía el Sr. Presidente- hace mucho que resolvimos que fuera esta persona el Ingeniero Agrimensor Mazzoni.

Por eso es que creo que hay que dejarle libertad a cada una de las bancadas para que designe a la persona que considere más adecuada. Y nosotros lo estamos haciendo conscientes de que lo que estamos aportando no es una visión política del tema sino una visión técnica y una visión de enriquecer esa Comisión y el trabajo de la misma. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA – No, simplemente para recordar lo que sucedió cuando se le dio lectura a la nota que Ud. tenía ahí Sr. Presidente.

Ese día hubo un cuarto intermedio, yo pido, hice las consultas respectivas y se me dijo por parte de la Intendente que era uno por cada partido, uno de cada bancada.

Que lo que se hizo fue después se votó -y salió por unanimidad- que un integrante de cada una de las bancadas eran los miembros, se iba a designar los miembros para integrar esa Comisión. Simplemente quería recordarle eso, ese mismo día se vota una vez que yo hice la consulta respectiva, está en actas inclusive.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sr. Presidente, compañeros Ediles, sin lugar a dudas que mi ánimo no es el de polemizar el tema, sino yo creo que el plenario determinó que fuera un miembro del Cuerpo representante de cada bancada y debemos ajustarnos a eso.

Nosotros, el Partido Colorado por razones de agenda desgraciadamente no he pidió concurrir a estas dos reuniones que hubo. Y bueno, si hubiéramos votado algo distinto con total gusto hubiéramos mandado un delegado, pero justamente esa parte no se aclaró, yo creo que hay que remitirse a lo que votamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araujo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Ya se realizó la segunda reunión, cosa que también me llamó la atención -ahora que el Edil Carresse se remite al por qué la ausencia del Partido Colorado- a mí me llamó poderosamente la atención la ausencia del Frente Amplio en la segunda reunión de la Comisión, porque en la primer reunión yo hice las manifestaciones acorde a lo que se había votado acá en el Plenario.

Lo que se está intentando en este momento, lo que se está intentando es de alguna manera clarificar es que se cumpla lo que se vota.

Yo no estoy diciendo, no estoy hablando específicamente en esta comisión en este momento y los aportes que hizo el Edil, de la fuerza política del Frente Amplio hace unos segundos, entiendo que sí, que de repente que ellos deleguen en una persona específica para integrar esa Comisión, no es el punto.

El punto es que a mí me gustaría que se respete de alguna manera lo que se vota en Plenario, sea para esta Comisión o sea para lo que fuere, esto va más allá de la integración de esta

Comisión pero por eso digo, si estamos hablando de las cosas en seriedad, con mucha seriedad no entiendo por qué no hubo la presencia del Frente Amplio, porque si tenían la certeza de que era un miembro pleno debería haber concurrido la persona que fue o el delegado que ellos hubieren designado si tuvieran la convicción de lo que se estaba haciendo era correcto; por eso me llama la atención lo expresado aquí en sala.

Solicito que de alguna manera, y si no se tiene el acta este tema quede en suspenso, pero, bueno no sé, el Cuerpo decidirá, pero a mí no me queda claro.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Yo me acabo de enterar de que hubieron dos reuniones, recién me acabo de enterar.

En la primer reunión participé o vine en hora, a la hora que fui invitado por el Sr. Arquitecto Fabini Director de Arquitectura de la Intendencia. Como la reunión no comenzó en hora yo tenía otra agenda, otra entrevista con otro Director de la Intendencia donde participé.

Y la segunda reunión que hace mención la Sra. Edil Araújo yo no fui invitado, no fui citado, no fui informado, no fui convocado, he hecho 20 cursos, el de adivino no. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – Nosotros en su oportunidad fuimos directamente a la fuente, fuimos a la Ley, leímos el artículo relativo para integración de la Comisión Asesora y tiene –como mencionaba la Edil Araújo– una integración sumamente amplia y abarcativa de todo el espectro social.

O sea que nos parece válido que un delegado de la fuerza política del Frente Amplio la integre, pero por derecho propio porque a Ley se lo está dando, no necesita la convocatoria del Ejecutivo Departamental. Cuando el Ejecutivo convoca se está refiriendo al Cuerpo, pero otras instituciones directamente la pueden integrar sin que estén convocadas por el Ejecutivo.

Si tiene una intervención del Ejecutivo a quien se está refiriendo es a la Junta Departamental.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Obviamente que nosotros estamos actuando con seriedad, simplemente que entendimos desde un primer momento que teníamos las potestad de designar un delegado de esas características, es decir que a nosotros nos parecía cuando se habla de delegado pensamos en delegar, que es designar una persona para el cometido específico de esa tarea. Por eso fue que lo pensamos así, muy seriamente lo pensamos así y por eso fue que enviamos.

En cuanto a la no concurrencia el Sr. Mazzoni concurrió porque nosotros hasta ese momento estábamos convencidos de que estábamos obrando de forma seria, de forma meditada y con el criterio que habíamos adoptado. El Sr. Mazzoni cuando se sentó le dijeron que no podía sentarse porque no era un Edil y se tuvo que retirar de la reunión. O sea que el Sr. Mazzoni concurrió.

Y a la segunda reunión esperamos a ver como se iba resolver esto, de que nosotros actuando en forma seria, responsable y con el criterio –que se podrá compartir o no– pero el criterio que nosotros teníamos era de que nosotros podíamos delegar en una persona que nosotros

considerábamos que nos iba a representar y ser nuestro delegado en esa reunión, con las características que ésta bancada de Ediles consideraba que era la más adecuada para hacerlo. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araujo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Bueno, lamentablemente tengo que decir que no es correcto lo que acaba de decir el Edil que me antecedió en la palabra, el Sr. Ingeniero Agrónomo Pedro Mazzoni se mantuvo su presencia en toda la reunión, en la vasta reunión que tuvimos él estuvo presente y en más de una oportunidad yo le expliqué que en ningún momento era nada personal, o sea que no era nada hacia su persona sino al procedimiento y a cómo tenía que estar representado -en ese momento- el Legislativo.

Y tengo aquí el Acta que no la voy a leer en su totalidad que la debe de tener él también porque puso su correo electrónico en la planilla de asistencia, o sea que el Sr. Ingeniero Agrónomo tiene esta acta, se la puede hacer llegar a su fuerza política, en donde dice: Junta Departamental representante Partido Frente Amplio Ingeniero Agr. Pedro Mazzoni.

O sea que está su asistencia y él estuvo presente durante toda la reunión, o sea nadie lo expulsó, nadie lo echó, simplemente que yo no sentí que la Junta -vuelvo a repetirlo- no sentí que la Junta es tuviera representada por un Edil -porque como muy buen lo dijo Larrosa- acá lo que se solicitó era que fuera un integrante de la bancada.

Yo tengo entendido que los integrantes de las bancadas de alguna manera consideramos que tienen que ser Ediles Titulares o Ediles suplentes en su grado que sea, pero sí tienen que ser de alguna manera Ediles.

Vuelvo a decirlo, acá lo que no está representado por parte del Frente Amplio es el Legislativo, su fuerza política estuvo representada, lo que no está representado es el legislativo. Porque si nos remitimos y no quiero ahondar este tema y no quiero llegar a este tema, si yo leo nombres acá de los que tuvieron presentes, el Frente Amplio estuvo representado por más de 8 personas, porque son militantes de Frente Amplio. O sea que la representación del Partido Frente Amplio estaba, más allá de que fuera nominada o no nominada por una organización social, civil o lo que fuere. Lo que no estaba representado -vuelvo a decirlo- es el Legislativo.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Si me permite una pequeña aclaración al Cuerpo lo que a la presidencia nunca el Partido Nacional le comunicó el nombre de su representante.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA – Nosotros lo hablamos en bancada, se lo iba a comunicar hoy. Nosotros el lunes lo votamos en bancada yo lo hablé con Ud. Presidente, lo votamos el lunes recién en la bancada.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Cuando tuve, me lo reclamaron del Ejecutivo los nombres, proporcioné los nombres que tenía hasta ese momento y me los dieron por buenos.

Nada más que eso, ahora vamos a buscar el acta y veremos.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – No sé si Ud. me permite Sr. Presidente hago una sugerencia, mientras se está buscando el acta podemos avanzar en el Orden del Día si a los Sres. Ediles les parece bien.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*  
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA ANUENCIA  
PARA REALIZAR REMATE PUBLICO DE BIENES MUEBLES  
EN DESUSO. (21 VOTOS)  
\*\*\*\*\*

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de diciembre de 2011. La Comisión de Turno aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja para disponer la venta en remate público y al mejor postor, con excepción de las baterías, de bienes muebles fuera de uso, previo llamado a Empresas que reúnan las condiciones establecidas en el Decreto 373/2002 del Poder Ejecutivo de fecha 10/09/2003, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes. Fdo.: Eduardo Baubeta, Alexandra Inzaurrealde, Alberto Conti, Eduardo Yocco, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Solamente porque veo que no se desprende de acá, qué tipo de bienes muebles son, si son vehículos, si son mobiliario de la Intendencia, si son los vehículos que están confiscados por la Comuna. Si me pueden hacer alguna aclaración al respecto.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA – Para contestarle al Sr. Edil que es una lista extensa de artículos que son considerados ya fuera de uso, han retirado dos que la propia Intendenta dijo acá en sala que volvían al uso efectivo del plantel de maquinaria.

Lo demás, lo otro es una variedad de artículos, que hay de todo, quería agregar que la lista está anexa al expediente y puede ser vista.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Esto por lo que veo Sr. Presidente se va a hacer un llamado, o sea se va a hacer un remate público –no es así– es un remate público, por lo tanto yo voy a sugerir que se nombre un representante de la Junta para que esté presente el día del remate oficialmente, así le damos las garantías suficientes al hecho como órgano de contralor que somos, de que se está haciendo el remate de todo lo atinente a en desuso en la Intendencia Municipal. Sugiero eso, que vaya un representante de la Junta.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Sí, sigo un poco sin entender cuales son o de que forma podría tener en este momento los muebles, esos bienes muebles que están a disposición para rematar, si están los vehículos ahí incluidos que han sido confiscados por la Intendencia.

¿A qué viene mi preocupación? De que hemos recibido muchas veces la inquietud de los propios trabajadores de la Intendencia que están sobrepasados en los depósitos de la Intendencia, motos y otros artículos que se están –digamos– echando a perder. Por eso quiero saber cuales son a ciencia cierta los bienes que están a disposición para rematar. Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JULIAN MAZZONI SIENDO LA HORA 21:52’.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Alvarez de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: A FIRMATIVA- MAYORIA

Son 20 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:53’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:01’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JULIAN MAZZONI SIENDO LA HORA 22:01’

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GUSTAVO RISSO Y ANALIA BASAISTEGUY.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Señor Presidente ahora que tuvimos la posibilidad de ver cuales son los muebles en desuso que van a estar para remate, voy a solicitar que el 50% de lo recaudado en dicho remate sea volcado como fondo para campaña de concientización para un trabajo vial llevado adelante por la Intendencia. Es decir que el 50% de lo que surja del remate sea volcado para campañas de concientización vial.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – La Junta no tiene potestades ni para sacarle el 50% ni para ponerle el 50%, voy a aclararlo, no tiene facultades, tiene que venir del Ejecutivo.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Claro yo estoy en un todo de acuerdo que no es facultad del legislativo exponerle que es lo que se va, eso es netamente facultad del Ejecutivo de decir que va a hacer con el dinero de lo recaudado en el remate.

Por lo tanto nosotros lo que tenemos que decir es simplemente que sí o que no, pero no el hecho de que vaya lo recaudado porque eso no está dentro de las facultades.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Ya que estamos a fin de año podríamos aportar los dos aires acondicionados para el remate. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Sr. Presidente, simplemente que me parece buena la idea del Edil Mauro Alvarez, pero coincido con los demás compañeros que no es potestad de la Junta Departamental, y quizás sí puede hacerlo mediante un proyecto que lo eleve al Ejecutivo y el Ejecutivo resolverá. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) –Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Sr. Presidente, yo no veo objeción en que la Junta Departamental pueda determinar que determinados recursos provenientes ya sea de una venta en remate o la venta de un inmueble o justamente algunos tributos que tienen un destino específico como sabemos que hay a nivel nacional y departamental, que el organismo legislativo determine para un caso concreto un destino específico.

No sé por qué, quizás haya algún fundamento que nos determina pensar que la Junta Departamental no tiene potestades para determinar, por la vía del decreto, el destino específico de recursos económicos en algún caso puntual, no en la generalidad de los casos. Pero yo no encuentro ninguna limitante o prohibición para dictaminar una norma de este tipo.

Se podrá estar de acuerdo o no con lo que el Edil Mauro Alvarez plantea, porque de pronto no se está de acuerdo, pero de ahí a decir que la Junta Departamental no tiene estas potestades,

me parece que sería bueno no entrar en un equívoco conceptual en la discusión, salvo de que algún Edil fundamente lo contrario. Gracias Sr. Presidente.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - El informe ya ha sido leído. No sé si es necesario que se vuelva a leer el informe nuevamente.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Pero hay una moción del Sr. Edil Villalba.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Pero está a consideración el informe.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja para disponer la venta en remate público y al mejor postor, con excepción de las baterías, de bienes muebles fuera de uso, previo llamado a Empresas que reúnan las condiciones establecidas en el Decreto 373/2002 del Poder Ejecutivo de fecha 10/09/2003.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3017.

DECRETO N° 3017.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° = Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja, la autorización que prescribe el Artículo 37, Inciso 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a la venta en remate público y al mejor postor de bienes muebles en desuso, los que a continuación se detallan:

- P-134 Ford K1110.
- P-136 Ford K1110.
- P-354 Ford 700 NC.
- POF 0008 Ford 700 NC.
- POF 0037 Dodge A 600.
- P-400 Dodge A 600.
- P-500 Dodge A 600.
- P-600 Dodge A 600.
- POF 0077 Dodge A 600.
- POF 0040 Dodge A 600.
- POF 0038 Dodge A 600.
- P-141 Dodge A 600.
- POF 0063 Dodge A 600.
- P-147 Dodge A 600.
- POF 0057 Dodge B 700.
- POF 0036 Dodge B 700.
- POF 0050 Dodge B 700.
- 1 Motoniveladora (partes)
- 1 Moto Winner 50cc.
- 1 Pastera 4 rdas.

- 2 tanques de piscina.
- 2 taladros Power Tools.
- 1 moto sierra Poulan.
- 1 monitor de computadora.
- 1 teclado.
- 1 máquina de sumar eléctrica.
- 3 grapadoras.
- 2 teléfonos.
- 1 módem BC.
- 1 módem CNT 56 K Fax.
- 1 máquina de sumar manuable.
- 1 máquina de tejer.
- 1 estufa a cuarzo eléctrica.
- 1 máquina de fumigar.
- 2 perforadoras.
- 1 motor máquina cortar pasto.
- 1 monitor Markvision.
- 1 teclado
- 1 máquina de escribir Olivetti
- 1 máquina de escribir eléctrica.
- 1 máquina de calcular Olivetti.
- 1 máquina de calcular Casio.
- 1 mouse Kolke.
- 1 bordeadora Sthill
- 1 pastera 4 ruedas.
- 3 sillas de madera para reparar.
- 6 sillas de caño para reparar.
- 1 fax.
- 1 cámara de video Panasonic, cargador, valija y batería.
- P-0029 Ebro Furgón.
- POF 0026 Fiat Duna Week End.
- POF 0021 Indio Bedford Rural.
- POF 0030 Scania Agrupado B-111.
- POF 010 Zanella 125 cc.
- POF 19 Zanella 125 cc.
- P-37 Jialling.
- P-21 Zanella 125 cc.
- P-72 Jianshe.
- P-63 Jialling 100 cc.
- P-22 Jialling 50cc.
- P-18 Honda 50 cc.
- Motoniveladora N° 26 TGT PY 160C.

- Motoniveladora N° 27 TGT PY 160C.
- Motoniveladora Caterpillar.
- Motoniveladora N° 2 Caterpillar 120.
- Motoniveladora N° 7 Caterpillar 120B.
- Motoniveladora N° 8 Caterpillar.
- Motoniveladora N° 9 Caterpillar 120G.
- Motoniveladora N° 10 Caterpillar 120G.
- Motoniveladora N° 11 Caterpillar 120G.
- Motoniveladora N° 17 Fiatallis PG75AM.
- Motoniveladora N° 25 Caterpillar 120B.
- Pala N° 4 Caterpillar 930.
- Pala N° 9 Michigan Clark 45C.
- Pala N° 12 CASSE W20-A.
- Excavadora POCLAIN.
- Excavadora N° 204 Caterpillar 955.
- Aplanadora N° 1 INVICTA.
- Aplanadora N° 2 TEMATERRA.
- 3 cajas de camión.
- 1 zorra de chapa.
- 1 zorra de madera
- 1 tanque de agua roto – grande.
- 1 tanque de agua roto – chico.
- 3 cilindros de tiro Deutz CH-44
- 1 cilindro SPV-68.
- 1 cilindro vibrador.
- 8 hormigoneras.
- 1 compresor Ingresoli-Rand.
- 1 ambulancia.
- 1 caja camioneta P-203.
- 1 hidrolavadora WAP profesional.
- 1 hidrolavadora KARCHER profesional.
- Urnas varias.
- 2 carrocerías de ómnibus.
- Chatarra.
- 268 urnas de mármol.
- 11 urnas de monolítico.
- 2 urnas de portland.
- 2 urnas de dolmenit.
- 72 jardineras de mármol.
- 1 jardinera de monolítico.
- 2 placas grandes de mármol.
- 11 placas de bronce.

Artículo 2º = Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Simplemente decirle que lo que yo proponía capaz que es factible que lo votemos acá y que vaya un delegado por cada partido.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Es complementario ¿no?

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Es complementario, que vaya un delegado de cada partido el día del remate, así lo hacemos más serio al tema, o sea como órgano de contralor que somos, el que quiera ir, o no sé.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araujo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Con la anuencia del compañero Villalba quisiera que aclarara que cuando dice delegados se refiere al Cuerpo o no.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Al Cuerpo, que sea delegado del Cuerpo.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Pero los remates son públicos.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Sí, lo que dice el Secretario tiene razón que los remates son públicos, pero le damos mayor garantía de que se designe acá un delegado por cada partido y que esté presente en el día del remate. Porque capaz que –digamos– por “x” motivos no puedo ir, alguna persona queda comprometida esa persona delegado del Cuerpo para que esté el día del remate. Yo lo propongo así.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – Un poco complementando la idea del Edil Villalba, pero más que – digamos– que votar que lo presencie un delegado del Cuerpo , uno o más delegados del Cuerpo, sí se puede solicitar que el Ejecutivo remita un Acta, porque indudablemente va a intervenir un Escribano y va a haber un acta, que nos remitan un acta con las resultancias del remate, quizás cumpla con la finalidad y bueno.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – No, simplemente por hecho -como bien decía el Secretario y le doy toda la razón– es un remate público y podemos ir todos, puede ir cualquiera, pero oficialmente por un motivo “x”, yo capaz que no puedo ir o no puede ir Alcides Abreu, o cualquiera, y bueno decir Fulano de Tal está comprometido a ir y se compromete a estar el día del remate a los efectos de darle mayor seriedad al asunto. Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA – Yo lo que quería decir es que es un remate público y podemos ir todos los Ediles si queremos, nadie nos va a impedir que vayamos, pienso que no sería necesario nombrar a uno de cada partido. Todos los que tenemos interés vamos a ir, me parece a mi, esa es la postura mía.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR EDIL MAURO ALVAREZ – Si continuando, voy a proponer algo para agregar a la moción y es lo siguiente: Sugerimos al Ejecutivo Departamental que el 50% de lo recaudado en dicho remate sea volcado a campaña de seguridad vial. Y lo pongo como moción.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ALCIDES ABREU SIENDO LA HORA 22:10’.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Yo creo que le aclaramos acá al Edil Alvarez que ello puede proponer tal vez como iniciativa, como se dijo acá, nosotros no podemos condicionar..

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Una sugerencia hace el Sr. Edil.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Una sugerencia, pero bueno yo que sé.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Yo hago la moción y que se ponga a votación.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Pero eso se pone a votación claro.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Que el 50% de lo recaudado en dicho remate sea volcado a campaña de seguridad vial. Gracias Sr. Presidente.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Moción hay una sola, lo otro fue conversaciones, lo que se votó fue la autorización, el informe se votó.

Ahora moción hay una sola, hablaron Uds. dos e hizo moción el Sr. Edil Alvarez nada más, de que sugiere que el 50% de lo recaudado sea volcado a una campaña de seguridad vial.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Alvarez, que se sugiera al Ejecutivo Departamental de que efectuado el remate de los bienes muebles en desuso de la Intendencia, el 50% de lo recaudado sea volcado a una campaña de seguridad vial.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 13 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presente en Sala.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Volvemos al punto N° 7 que había solicitado la Sra. Edil sobre la designación de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que había quedado pendiente.

Voy a pasar a dar lectura al acta, dice: “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1519/11. Solicita designar un delegado de la Junta Departamental para integrar el Consejo de Ordenamiento Territorial. SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr.

Edil Julián Mazzoni. SR. EDIL JULIAN MAZZONI –Yo creo que corresponde algún intercambio entre las bancadas por lo cual solicitaría un cuarto intermedio en este momento.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo. SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Si Sr. Presidente, yo si no estoy equivocada creo que lo que

solicitan de alguna manera Ordenamiento Territorial es un Edil por bancada, o sea que sería integrada por tres Ediles. Esa es la información que nosotros tenemos de haber participado de distintas instancias con Ordenamiento Territorial, pero puedo estar equivocada. SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Señora Edil si Ud. me permite le pido al Sr.

Secretario que lea la comunicación del Ejecutivo. SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – No, no, no supongo que la Comisión del Ejecutivo sí, pero a mi me gustaría remitirme a Ordenamiento Territorial o sea no al Ejecutivo Municipal. SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se

pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Julian Mazzoni de realizar un cuarto intermedio de diez minutos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD. Son 23 votos por la afirmativa en 23 Sres. Ediles presentes en Sala. DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA

20:41'. SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:58'. NO INGRESA A SALA EL SR. EDIL ARANEL LUCAS. SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Finalizado el cuarto intermedio, tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa. SR. EDIL ALCIDES LARROSA – No, quería informarle que hice la consulta respectiva con respecto al delegado y aparentemente hay un error en la confección del oficio y sería uno por bancada. SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni. SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Ahí dice un delegado por bancada, yo le quisiera consultar al Edil Larrosa si es un Edil delegado por cada bancada, si a eso se refiere. SR. EDIL ALCIDES LARROSA – Exactamente. SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Gracias. ¿Puedo continuar con el uso de la palabra? Yo quisiera reflexionar un poco porque esta Junta Departamental resolvió ya hace algún tiempo elaborar un comunicado hacia el Ejecutivo Departamental en el sentido de encontrar algún mecanismo que nos permita mejorar la comunicación entre el Ejecutivo y la Junta, y viceversa. No con espíritu de polémica como decía la otra vez cuando interveníamos en esto se decidió formar una Comisión de tres miembros, uno por bancada, yo fui designado por la bancada del Frente Amplio y todavía no hemos podido resolver ese problema. Pero esto nos trae de nuevo a poner sobre el tapete el tema que es una comunicación que no queda clara, por suerte aquí hubo una comunicación personal del Edil Larrosa con el Ejecutivo y bueno queda claro en este momento. Pero me parece que una vez más, yo primero exhortaría que pudiéramos concretar la idea de hacer la comunicación al Ejecutivo y tal vez encontrar otro mecanismo que nos permita que no pase este tipo de diferencias en las comunicaciones que después nos complican la tarea. Por suerte aquí se pudo arreglar, hay buena voluntad –creo- de toda la Junta para que salgamos adelante, pero es una reflexión que quería traer. Gracias. SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL SERGIO URRETA SIENDO LA HORA 21:00'. SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Señores Ediles les recuerdo que estamos en Asuntos Entrados, si queremos seguir hablando del tema, ponemos a votación de pasarlo al Orden del Día. SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – O de lo contrario si resuelven uno por bancada se vota sobre tablas. SR. EDIL ALCIDES LARROSA – Señor Presidente yo sin inconveniente propongo el nombre a la brevedad, estamos de acuerdo. SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - ¿Después alcanzan los nombres? SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) –Se pone a consideración del Consideración del Cuerpo nominar un representante por bancada para integrar el Concejo de Ordenamiento Territorial y después se elevará la designación al Ejecutivo Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD. Son 21 votos por la afirmativa en 21 Sres. Sres. Ediles presentes en Sala. RESOLUCION: Se nombrará un Edil por bancada para integrar el Consejo de Ordenamiento Territorial”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Referente a que tenemos que hacer lo que votamos insisto lo que había dicho en esa sesión. Votamos una comisión para comunicarnos con el Ejecutivo Departamental y todavía no la hemos podido integrar.

Pero ahora vayamos al tema concreto, la bancada del Frente Amplio reconoce ahí en esa acta que equivocó el procedimiento y por lo tanto pedimos disculpas al Cuerpo y vamos a proponer el nombre del Edil Alejandro Santos para integrar esta Comisión.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Yo en nombre de la bancada del Partido Nacional voy a proponer a la Sra. Edil Lidia Araujo.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – El Partido Colorado ya había nombrado al Sr. Edil Gustavo Risso y ya estaba comunicado a la Comisión. Señora Edil algún agregado.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Muchas gracias Sr. Presidente, está clara la situación.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INICIATIVA  
PARA DENOMINAR CALLES E INSTALACIONES  
MUNICIPALES (21 VOTOS)

\*\*\*\*\*

CALLES EN BARRIO LAS PITAS DE LA CIUDAD DE MINAS

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 15 de diciembre de 2011, La Comisión de Nomenclator aconseja conceder la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal 9.515 para designar calles de la ciudad de Minas según el siguiente detalle: “Maestro Julio Varela Diano” a la actual calle Oficial N° 74, “Rufino Anastasio Hernández Duarte” a la actual calle Sarandí en el tramo comprendido desde Complejo P-27 hasta Camino Las Pitás, de acuerdo a plano adjunto a fojas 13) de estos antecedentes. Fdo. Gustavo Risso, Norma Soria, Marina Casas, Eduardo Yocco”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclator el que aconseja designar con los nombres de “Maestro Julio Varela Diano” a la actual calle Oficial N° 74, “Rufino Anastasio Hernández Duarte” a la actual calle Sarandí en el tramo comprendido desde Complejo P-27 hasta Camino Las Pitás, de la ciudad de Minas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 24 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3018.

DECRETO N° 3018.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Municipal de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para designar calles de Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

“MAESTRO JULIO VARELA DIANO” a la actual calle Oficial No. 74.

“RUFINO ANASTASIO HERNANDEZ DUARTE” a la actual calle Sarandí en el tramo comprendido desde Complejo P-27 hasta Camino Las Pitás, de acuerdo a plano adjunto a fojas 13) de estos antecedentes

Artículo 2º - Comuníquese.

#### SEDE DEL MUNICIPIO DE SOLIS DE MATAOJO

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 15 de diciembre de 2011. La Comisión de Nomenclator aconseja conceder la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal No. 9.515, para proceder a designar con el nombre de “JOSE FRANCISCO ALBERTI SANCHEZ”, a la nueva Sede del Municipio de Solís de Mataojo, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Gustavo Risso, Norma Soria. Marina Casas, Eduardo Yocco”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclator el que aconseja conceder la autorización para proceder a designar con el nombre de “JOSE FRANCISCO ALBERTI SANCHEZ”, a la nueva Sede del Municipio de Solís de Mataojo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3019.

DECRETO N° 3019.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédese a la Intendencia Municipal de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para designar con el nombre de “JOSE FRANCISCO ALBERTI SANCHEZ”, a la nueva Sede del Municipio de Solís de Mataojo,

Artículo 2º - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Quiero hacer también aquí una reflexión y el respecto que yo creo que en el proceso de adquisición de potestades de los Municipios, correspondería encontrar un mecanismo para que el Municipio pueda resolver directamente el nomenclator de los pueblos en los cuales tenemos Alcaldes y Concejales.

A mí me parece que no queda muy claro en el texto de la Ley esa potestad, pero quisiera manifestar que me parece que debería estar claramente incluido, porque nadie mejor que las personas electas en la Localidad para definir los nombres de las calles.

Quiero hacer esta manifestación porque me parece –acompañó por supuesto la iniciativa que viene desde Solís de Mataojo- pero sería mucho más lógico desde el punto de vista de nuestro concepto de la descentralización que los Municipios tuvieran la potestad de resolver estos problemas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - En el anterior, por lo menos en el primero de la ciudad de Minas me quedó la duda, dijo P 27, y no tengo, el de Sarandí es P 17 me parece.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – No, no, es P 27.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – ¿Es P 27? Me quedó la duda.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Son 19, 26 y el de Sarandí P 27.

### BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SOLIS DE MATAOJO

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 15 de diciembre de 2011. La Comisión de Nomenclator aconseja conceder la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal No. 9.515, para proceder a designar con el nombre de “JUAN CAPAGORRY”, al nuevo local de la Biblioteca Municipal de Solís de Mataojo, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Gustavo Risso, Norma Soria, Marina Casas, Eduardo Yocco”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclator el que aconseja conceder autorización para proceder a designar con el Nombre de “Juan Capagorry” al nuevo local de la Biblioteca Municipal de Solís de Mataojo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3020.

DECRETO N° 3020.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Municipal de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para designar con el nombre de “JUAN CAPAGORRY”, al nuevo local de la Biblioteca Municipal de Solís de Mataojo,

Artículo 2° - Comuníquese.

### CALLE DE SOLIS DE MATAOJO

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 15 de diciembre de 2011. La Comisión de Nomenclator aconseja conceder la autorización que prescribe el artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal No. 9.515, para proceder a designar con el nombre de “MANUEL ESPÍNOLA GOMEZ” a la actual calle Oficial 9 de la localidad de Solís de Mataojo en toda su extensión de acuerdo a plano adjunto a fojas 9) de estos antecedentes. Fdo.: Gustavo Risso, Norma Soria, Marina Casas, Eduardo Yocco”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclator el que aconseja conceder autorización para designar con el

nombre de “Manuel Espínola Gómez” a la actual calle Oficial 9 de la Localidad de Solís de Mataojo en toda su extensión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 25 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3021.

DECRETO N° 3021.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Municipal de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para designar con el nombre de “MANUEL ESPÍNOLA GOMEZ” a la actual calle Oficial 9 de la localidad de Solís de Mataojo en toda su extensión.

Artículo 2° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

COMISION DE NOMENCLATOR: INFORME

\*\*\*\*\*

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de las Comisión el que expresa: “Minas, 15 de diciembre de 2011. La Comisión de Nomenclator aconseja elevar al Ejecutivo Departamental la aspiración de designar a la actual Oficial 101, que partiendo de Av. de las Instrucciones y 19 de Abril se dirige al este (Barrio Zeballos) con el nombre de “JOSE MARIA MONFORT”. Fdo.: Gustavo Risso, Marina Casas, Eduardo Yocco, Norma Soria”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclator el que aconseja elevar al Ejecutivo Departamental la aspiración de designar a la actual calle Oficial 101 con el nombre de “José María Monfort”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 25 votos por la afirmativa en 25 Sres. Ediles presentes en Sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO REGULANDO  
EL FUNCIONAMIENTO, INTEGRACION, COMETIDOS,  
ATRIBUCIONES Y RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS

\*\*\*\*\*

Se transcribe el Oficio N° 1493/2011 y Proyecto de Decreto remitidos por la Intendencia Departamental, los que expresan: “Oficio N° 1493/2011 mc. Minas, 11 de octubre de 2011. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja –Sr. Alfredo Palma Garmendia. Presente. De nuestra mayor consideración: En atención a la creación en el Departamento de Lavalleja por Decreto N° 2836 de la Junta Departamental de Lavalleja de fecha 24 de febrero de 2010; de los Municipios de Solís de Mataojo y de José Pedro Varela. A efectos de legislar en tal sentido de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 18.567 de 13 de setiembre de 2009, y N°

18659 de 26 de abril de 2010, que establecen los principios cardinales del sistema de descentralización local, la materia municipal, y las atribuciones y cometidos de los Municipios, así como las atribuciones de los Alcaldes y de los Concejales; considerando la pertinencia de especificar las potestades que las normas referidas asignan a los Gobiernos Municipales y a los alcaldes o alcaldesas, se eleva el honorable Cuerpo que Ud. preside, proyecto de decreto regulando el funcionamiento, integración, cometidos y atribuciones, así como los recursos de los referidos Municipios. Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente. Dra. Adriana Peña Hernández – Intendente Departamental, Alejandro Giorello Varela – Secretario General”. “PROYECTO DE DECRETO. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1º) El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios del Departamento de Lavalleja, en cumplimiento de los Arts. 262, 287 y disposiciones transitorias y de la Constitución de la República y las leyes Nº 18.567 y Nº 18.644, con la finalidad de profundizar la participación democrática en la gestión de gobierno y realizar un proceso de traspaso de poder a los gobiernos locales que contribuya al ejercicio de ciudadanía en el tercer nivel de gobierno. Artículo 2º) Al frente de los Municipios que se crearon por Decreto 2836 de la Junta Departamental de Lavalleja, del 24 de febrero del año 2010 y de aquellos que se pudieran crear en el futuro, estará una autoridad local que representará el tercer nivel de Gobierno y Administración. Artículo 3º) Se entiende por: I. Municipio: La circunscripción territorial en la que se asienta el tercer nivel administrativo de gobierno del país. Abarca las áreas urbanas y suburbanas. II. Gobierno Municipal. El órgano elegido por la ciudadanía que tiene competencia para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas que corresponden al tercer nivel político-administrativo de gobierno. III. Alcalde o Alcaldesa: Presidirá el Gobierno Municipal y será el primero o la primera titular de la lista más votada dentro de la respectiva circunscripción territorial. IV. Concejales Municipales: Cada uno de los miembros del Gobierno Municipal con excepción del Alcalde o Alcaldesa. V. Cometido: Actividad que se asigna a una institución o persona en ejercicio de un cargo. VI. Atribución: Potestad que se tiene para el cumplimiento de un cometido. INTEGRACION. Artículo 4º) El Departamento de Lavalleja cuenta con dos circunscripciones territoriales: Los Municipios de José Pedro Varela y de Solís de Mataojo, creados por Decreto 2836 de la Junta Departamental de Lavalleja. Artículo 5º) Podrá promoverse la creación de nuevos municipios: a) Por disposición de la Junta Departamental a iniciativa del Intendente o Intendente y conforme lo dispone el Art. 1º de la Ley 18.567. b) Mediante la iniciativa del 15% de la ciudadanía inscripta en una localidad o circunscripción territorial. La misma se presentará al Intendente o Intendente y deberán cumplirse los requisitos del Art. 1º de la ley Nº 18.567. Recibida la iniciativa se remitirá a la Corte Electoral para la verificación de las firmas. Luego de verificada la validez de las mismas, la Corte Electoral lo comunicará al Ejecutivo Departamental quien, dentro del término de 30 días conformará una Comisión Especial integrada por dos representantes de la Intendencia y un o una representante de cada uno de los partidos políticos integrantes de la Junta Departamental. La Comisión tendrá un plazo de 90 días para expedirse, el que podrá prorrogarse una sola vez por el término de 30 días. La solicitud de prórroga se presentará ante el Intendente o Intendente en forma fundada y con la antelación necesaria a fin de que no se interrumpa la actividad de la misma. La Comisión

adoptará resolución por mayoría absoluta de sus integrantes. La Comisión deberá recabar preceptivamente la opinión del Municipio en cuya jurisdicción se promueva la creación del nuevo gobierno local. Si la Comisión resolviera favorablemente la creación del Municipio, lo remitirá al Intendente para el envío del mensaje con la iniciativa correspondiente, a la Junta Departamental para su aprobación. El decreto de creación del Municipio deberá comunicarse a la Corte Electoral y a la Junta Electoral a los efectos correspondientes. La iniciativa no podrá promoverse en año electoral. Artículo 6º) El Gobierno y la administración de cada Municipio serán ejercidos por un Gobierno Municipal, en el marco de los cometidos que se le otorguen por el presente decreto y otros que se le incorporen por ley o decreto departamental en el futuro. Artículo 7º) La integración de los Gobiernos Municipales será la prevista por el Art. 287 de la Constitución de la República y en el Art. 9 la Ley N° 18.567. Artículo 8º) Para integrar el Gobierno Municipal se exigirán los mismos requisitos que para ser Edil Departamental y se le aplicará el mismo régimen de incompatibilidades y prohibiciones. No podrán integrar los miembros de la Junta Departamental ni el Intendente. Dichos requisitos son: I. Dieciocho años cumplidos a la fecha de la respectiva elección; II. Ciudadanía natural o legal y en este último caso con tres años de ejercicio; III. Ser nativo o estar radicado en el Municipio correspondiente, desde por lo menos tres años antes de la fecha de la elección respectiva; Artículo 9º) Los miembros del Gobierno Municipal durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos simultáneamente con el o la Intendente. Si en la fecha en que deban asumir sus funciones, no estuvieran proclamados o fuese anulada la elección municipal, quedará prorrogado el período del Gobierno Municipal cesante hasta que se efectúe la transmisión del mando. Artículo 10º) La elección de los miembros de los Gobiernos Municipales se realizará conjuntamente con la elección del cargo de Intendente de Lavalleja y Ediles y Edilas Departamentales. Artículo 11º) el Alcalde o Alcaldesa percibirá la remuneración que le fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección, estableciéndose además en esa oportunidad el régimen de ajuste de la misma. Los restantes miembros del Gobierno Municipal serán de carácter honorario. Artículo 12º) Los miembros del Gobierno Municipal podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio del total de componentes de la Junta Departamental por los motivos previstos en el artículo 93 de la Constitución de la República, siendo de aplicación el art. 296 de la Constitución. La acusación ante la Junta Departamental de Lavalleja podrá ser promovida por: I. Tres quintos del total de componentes del respectivo Gobierno Municipal; II. El veinticinco por ciento o más de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico correspondiente a ese Municipio. FUNCIONAMIENTO. Artículo 13º) El Gobierno Municipal reglamentará su funcionamiento, el que se instrumentará sobre las siguientes bases: I. Deberá reunirse por lo menos con una frecuencia mínima de dos sesiones ordinarias mensuales; II. Para que pueda Sesionar el Gobierno Municipal se requerirá la presencia de por lo menos dos Concejales Municipales más el Alcalde o Alcaldesa; III. Para adoptar resolución se requerirá la mayoría simple de votos de los miembros del Consejo. En caso de empate, decidirá el voto del Alcalde o Alcaldesa; IV. Las sesiones del Gobierno Municipal serán abiertas, salvo que por razones fundadas se determine lo contrario. V. Se podrán instalar entre sus miembros titulares o suplentes, las Comisiones Asesoras (permanentes o transitorias) que estime conveniente para

un mejor funcionamiento y tratamiento de los temas, previo a sus consideración por el cuerpo. Artículo 14º) En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los concejales municipales le sustituirá en sus funciones él o la suplente que determine la hoja de votación correspondiente. En caso de ausencia temporal o definitiva, el alcalde será sustituido en sus funciones por el titular electo que se siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. Para concretar ausencia temporaria el Alcalde deberá solicitar autorización al cuerpo estándose a lo que este resuelva. En caso de ser otorgada, se deberá comunicar al Intendente, y a la Junta Departamental mediante copia del acta correspondiente, en la que figure fecha y hora de traspaso del cargo, respaldado en el arqueo de valores de rigor, así como quien asume las funciones de Alcalde o Alcaldesa. El reintegro requerirá iguales especificaciones. En todos los caso ante la convocatoria para cubrir una vacancia definitiva, la no aceptación del cargo por parte del o la suplente le hará perder su calidad de tal. Si el cargo de Concejel Municipal quedase vacante definitivamente y agotada la totalidad de la lista por la que este fue electo, y la totalidad de la segunda lista más votada del mismo lema que hubiere obtenido representación en el Gobierno, la Junta Departamental, en el plazo de sesenta días, elegirá nuevo titular y sus respectivos suplentes por el término complementario del período de Gobierno en transcurso, a propuesta de la autoridad departamental partidaria del lema por el cual este hubiese sido electo. En el transcurso de una sesión los Concejales titulares, incluido el Alcalde o Alcaldesa, y sus suplentes podrán intercambiar la ocupación de la banca, sin ningún tipo de trámite especial. Fecha de instalación. Artículo 15º) La instalación de los Municipios del Departamento de Lavalleja, se realizará el mismo día en que se realice la asunción del Intendente o Intendenta Departamental. De las Sesiones. Artículo 16º) Las Sesiones podrán ser Ordinarias o Extraordinarias: a) Sesiones Ordinarias serán aquellas que se celebren los días y horas determinadas por el Municipio para cada período de gobierno. b) Sesiones Extraordinarias serán aquellas que se realicen mediante convocatoria del Alcalde o Alcaldesa, con un Orden del Día preestablecido cuando la importancia o urgencia de los temas así lo ameriten. También podrán convocar a Sesiones Extraordinarias dos Concejales titulares cuando ocurran las mismas circunstancias. Las convocatorias a Sesión serán de responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa incluyéndose en la misma el Orden del Día. Se formularán en forma fehaciente por escrito, correo electrónico u otros medios que se acuerden por el Cuerpo y con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas a la realización de la misma. Cada municipio podrá, si lo entiende conveniente, alterar su régimen normal de sesiones, sea para hacerlas más frecuentes o para suspender el régimen ordinario durante un cierto período (receso). En todos los casos deberá comunicarse al Intendente o Intendenta las respectivas resoluciones. Funcionamiento. Artículo 17º) El Municipio funcionará con un quórum mínimo de tres (3) integrantes, sea por Titulares o Suplentes, la Sesión será presidida por el Alcalde o Alcaldesa. Las Sesiones serán abiertas, Las mismas serán cerradas cuando el Municipio así lo decidiere por razones de oportunidad o mérito así como cuando se traten asuntos que afecten a terceros y/o deba mantenerse la reserva hasta las notificaciones que correspondieren. Artículo 18º) Las Resoluciones serán adoptadas por mayoría de integrantes pudiendo ser reconsideradas en la misma sesión o en la inmediata siguiente por el voto de la

mayoría absoluta de sus componentes, sin perjuicio de los derechos de terceros, que serán diligenciados por la vía correspondiente. Los pedidos de reconsideración no tendrán efecto suspensivo. Los actos administrativos generales y los particulares del Municipio admitirán los recursos de reposición y conjunta y subsidiariamente el de apelación ante el Intendente o Intendenta. Serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 317 de la Constitución de la República. Artículo 19º) Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las Sesiones por los siguientes mecanismos: a) por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio; b) verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la Sesión resolviendo el Cuerpo su ubicación en el Orden del Día, por mayoría absoluta. Artículo 20º) Los miembros del Municipio están y serán amparados, en el uso de la palabra durante el desarrollo de las Sesiones del Cuerpo, en el uso de sus potestades, no podrán ser interrumpidos sin su consentimiento y no podrán ser impedidos de ejercer su derecho en tanto estén ocupando legítimamente la banca correspondiente a su línea y se respeten los tiempos establecidos. Durante el transcurso de la Sesión, el/la Concejal podrá solicitar que sus palabras consten textualmente en el Acta. Artículo 21º) Si en el inicio o durante el transcurso de la Sesión, en caso de ausencia transitoria o circunstancial del Alcalde o Alcaldesa, la conducción de la misma estará a cargo del titular electo que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. De no encontrarse en sala ninguno de los mencionados, uno de los Concejales Titulares podrá ser designado en el momento y para esa Sesión, por el Cuerpo a tal efecto. Artículo 22º) El Municipio podrá instalar las Comisiones Permanentes o Transitorias que estime convenientes para el mejor funcionamiento y tratamiento de los temas previo a su consideración por el Cuerpo. Dichas Comisiones se integrarán por Concejales Titulares o Suplentes. El Alcalde o Alcaldesa será miembro natural de las mismas. De las Actas. Artículo 23º) En todos los casos, se labrará Acta de las Sesiones del Municipio, en la que consten día, lugar, hora de comienzo y finalización, asistentes presentes, ocupantes de las bancas, Orden del Día, resoluciones, votaciones cuando las hubiere. Serán firmadas por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario o Secretaria administrativo/a. El original de las Actas y las Resoluciones se archivarán en cada uno de los Municipios y se remitirá copia autenticada al Intendente o Intendenta y las copias que corresponda ser enviadas a otros Organismos. Las Actas aprobadas por el Cuerpo se pondrán a disposición del público en general y se publicarán en la página web oficial de la Intendencia, sin perjuicio de la utilización de otros medios por parte del Municipio. Asuntos Entrados. Artículo 24º) El Alcalde o Alcaldesa dispondrá la formación de una Mesa única de entrada con su soporte administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el Cuerpo. Artículo 25º) El Alcalde o Alcaldesa debe propiciar y actuar de manera que la respuesta de la acción municipal sea lo más eficiente y eficaz posible. Para ello está habilitado, cuando las distintas situaciones lo ameriten, a tomar decisiones que permitan encauzar las mismas dando cuenta al Cuerpo y estando a lo que éste resuelva en los términos que establece el Art. 14 num. 6 de la Ley N° 18.567. Las decisiones que adoptare el Municipio y/o el Alcalde o Alcaldesa en situaciones comprendidas en el Artículo 14 de la referida ley deberán realizarse y fundamentarse en argumentos públicos de interés general. ATRIBUCIONES DE LOS

MIEMBROS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Artículo 26º) Son atribuciones de los miembros del Gobierno Municipal: I. Proponer al Gobierno Municipal planes y programas de desarrollo local; II. Participar en las sesiones del Gobierno Municipal y emitir su voto a fin de adoptar las decisiones del órgano; III. Colaborar con el Alcalde o Alcaldesa para el cumplimiento de los cometidos del Gobierno Municipal; IV. Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. Artículo 27º) Son atribuciones del Alcalde o Alcaldesa: I. Presidir las Sesiones del Gobierno Municipal. II. Cumplir y hacer cumplir la normativa departamental y municipal; III. Dirigir la actividad administrativa del Gobierno Municipal; IV. Ejercer la representación del Gobierno Municipal; V. Ordenar los pagos de conformidad con la normativa vigente; VI. Adoptar las medidas que entienda necesarias para el cumplimiento de los cometidos municipales, dando cuenta al Gobierno Municipal y estando a lo que este resuelva; VII. Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el ejercicio de las funciones del Consejo Municipal. Artículo 28º) Las iniciativas que los Municipios resuelvan ejercer, referidos a su temática específica, que debieran ser tratadas por la Junta Departamental, serán cursadas al Intendente solicitando su envío. Si fueren temas de iniciativa privativa del Intendente tendrán forma de minuta de aspiración, si no lo fueran seguirán curso a la Junta Departamental, con la posibilidad de que el Intendente los acompañe de su opinión (conforme o discordante). LA MATERIA MUNICIPAL. Artículo 29º) La materia municipal estará constituida por: I. Los cometidos que la Constitución y la Ley determinen; II. Los cometidos que le son propios dentro de su circunscripción territorial; III. Los asuntos referidos a cuestiones locales que el Gobierno Nacional, en acuerdo con el Gobierno Departamental, asigne a los Gobiernos Municipales; IV. Los asuntos que el Gobierno Departamental asigne a los Gobiernos Municipales. V. Los asuntos que resulten de acuerdos entre el Gobierno Departamental de Lavalleja y otros Gobiernos Departamentales cuya ejecución se asigne a Gobiernos Municipales de Lavalleja y de otros departamentos; VI. Los asuntos que resulten de acuerdos que puedan concretarse entre dos o más Gobiernos Municipales, con la anuencia del Intendente Departamental de Lavalleja. COMETIDOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. Artículo 30º) Son cometidos de los Municipios. I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y demás normas departamentales, II. Velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los habitantes; III. Colaborar en la gestión de políticas públicas nacionales cuando así se haya acordado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental; IV. Contribuir a la construcción de espacios de coordinación y cooperación con otros Gobiernos Municipales, el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional; V. Propiciar la participación institucionalizada de los vecinos en la vida comunal; VI. Proponer iniciativas para la creación de otros ámbitos de participación ciudadana en la gestión del municipio y colaborar activamente con los programas y acciones que con el mismo objetivo se impulsen desde el ámbito departamental y nacional; apoyar el desarrollo de experiencias de gestión asociada entre el estado y la comunidad; VII. Hacer pública la más amplia información sobre la actividad municipal y consultar a los vecinos y vecinas sobre actos o decisiones trascendentes para el interés municipal; VIII. Apoyar a la sociedad civil para el desarrollo de sus propios

medios y acciones de comunicación; IX. Formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción, que incorporen la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, atendiendo aquellas propuestas que provinieran de los órganos sociales y estimulando el desarrollo de actividades culturales locales; XI. Elaborar y presentar al o la Intendente, la respectiva solicitud presupuestal de ingresos y egresos correspondientes a su período de gestión, así como las modificaciones anuales que entienda necesarias; XI. Administrar el Presupuesto Municipal de conformidad con las disposiciones vigentes; XII. Rendir cuenta anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal; XIII. Presentar un informe anual en audiencia pública, a la ciudadanía, sobre el estado de los asuntos municipales, la gestión cumplida, el avance del Presupuesto Municipal y la correspondiente ejecución, así como sobre los planes futuros. XIV. Colaborar en la vigilancia de la percepción de las rentas departamentales; XV. Aplicar las multas por transgresiones a los Decretos Departamentales cuyo contralor se les asigne; XVI. Atender, en lo que concierne a la escala urbana, la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras relativas a la red vial y el alumbrado público, la señalización y el control del tránsito, la limpieza y el mantenimiento de espacios públicos, la creación y mantenimiento de áreas verdes, sin perjuicio de las atribuciones y competencias de las autoridades departamentales y nacionales al respecto; XVII. Velar por la protección del medio ambiente haciendo cumplir la normativa vigente en la materia y adoptar las medidas que estime necesarias para apoyar programas de educación ambiental de la población. XVIII. Colaborar en la realización y mantenimiento de obras públicas que se realicen en su jurisdicción; XIX. Elaborar programas zonales y adoptar las medidas preventivas que estime necesarios en materia de seguridad, salud e higiene, todo ello sin perjuicio de las competencias de las autoridades nacionales y departamental, según las normas vigentes en la materia. XX. Atender los servicios de necrópolis y de recolección y disposición final de residuos que le sean asignados por el Gobierno Departamental; XXI. Adoptar las medidas tendientes a conservar y mejorar los bienes y edificaciones especialmente aquellos que tengan valor histórico o artístico; XXII. Colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que les sean comunes o que resulten de especial interés para la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mismos. XXIII. Adoptar las medidas que estimen conveniente para el desarrollo de la ganadería, la industria y el turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental, y sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia. XXIV. Emitir opinión sobre las consultas que, a través del Gobierno Departamental, le formule el Poder Ejecutivo en materia de proyectos de desarrollo local. XXV. Colaborar en la gestión de los proyectos referidos en el literal anterior cuando así se haya acordado entre el Gobierno Departamental y el Poder Ejecutivo y exista interés así como capacidad suficiente para el cumplimiento de la actividad por el Municipio. XXXI. Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que este disponga. XXVI. Los demás cometidos que por

Decreto Departamental se le asignen. Artículo 31º) Son atribuciones de los Gobiernos Municipales: I. Dictar las resoluciones que correspondan al cabal cumplimiento de sus cometidos. II. Elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental. III. Supervisar las oficinas de su dependencia y ejercer la potestad disciplinaria sobre sus funcionarios. Esto, en el marco de la política de recursos humanos y de las disposiciones vigentes establecidas por el respectivo Gobierno Departamental. IV. Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes. V. Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros y humanos a su cargo para la ejecución de sus cometidos. VI. Designar representantes del Municipio en actividades de coordinación y promoción del desarrollo regional. VII. Promover la capacitación y adiestramiento de sus funcionarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos. VIII. Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones. IX. Realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias dando cuenta al Gobierno Departamental para su control.

RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS. Artículo 32º) La gestión de los Municipios se financiará: I. Con los fondos que le destine el Gobierno Departamental; II. Con los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, que se creará a dicho efecto; III. Con otras fuentes de recursos (donaciones, convenios con organizaciones internacionales, etc.) que la normativa departamental reglamentará; Artículo 33º) Los recursos que asigne el Gobierno Departamental a los Municipios estarán destinados a cubrir gastos de funcionamiento e inversiones. Artículo 34º) El Gobierno Departamental proveerá los recursos humanos y materiales necesarios a los Municipios, a los efectos de que estos puedan cumplir con sus cometidos en el marco del presupuesto quinquenal y las modificaciones presupuestales aprobadas por la Junta Departamental. Artículo 35º) Los funcionarios que cumplan tareas a cargo de los gobiernos municipales pertenecerán al contingente departamental de recursos humanos. Los funcionarios y funcionarias que presten servicios en los municipios se regirán por el mismo estatuto en materia de ingreso, permanencia y demás particularidades laborales (derechos y obligaciones) que el resto del personal del Gobierno Departamental. La asignación de los recursos humanos a cada Municipio será decidida y por el Gobierno Departamental en función de sus cometidos y los planes de desarrollo municipal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 275 de la Constitución, la representación del Gobierno Departamental corresponde al Intendente, en ejercicio de la cual el relacionamiento institucional con los funcionarios será de su cargo, lo que incluye los eventuales acuerdos y convenios, Artículo 36º) Los recursos financieros que corresponda ejecutar por los municipios serán transferidos por la Dirección General de Hacienda, siguiendo las directivas que el Intendente disponga al efecto. Artículo 37º) Los Municipios podrán tener bajo su órbita la gestión de la maquinaria que la Dirección General de Obras y/o la de Gestión Ambiental les transfiera, siguiendo las directivas del Intendente. Artículo 38º) Los recursos tecnológicos, en su diseño, características, mantenimiento, y software, seguirán

estándares departamentales. REGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS. Artículo 39º) Los presupuestos, Rendición de Cuentas y Modificaciones Presupuestales de los Municipios se registrarán por las normas vigentes para los presupuestos departamentales (artículo 214 de la Constitución y ss.) deberán ser enviados al Intendente Departamental, con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo constitucional para la presentación ante la Junta Departamental. En caso de no concordar con algunos de los proyectos de Presupuesto Municipales recibidos, el Intendente podrá elaborar uno que lo modifique y sustituya que se incluirá en el mensaje de la Junta Departamental y enviará aquel o aquellos proyectos a conocimiento de la Junta Departamental. Artículo 40º) En el Presupuesto Departamental deberán contar los criterios de distribución de los recursos de origen departamental financieros y materiales a los Municipios, así como toda información necesaria para determinar de forma precisa, en términos de montos y de porcentajes lo que corresponda a cada uno. También deberán constar los criterios e indicadores para la distribución de los recursos de origen nacional que se destinen a los municipios, tanto los provenientes del Fondo de Incentivos para la Gestión de los Municipios, como los provenientes de otros acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental. Artículo 41º) Se podrán establecer incentivos a la mejor gestión municipal, con especial atención al desempeño en la recaudación, transparencia, calidad de atención al contribuyente, cumplimiento de la normativa, medidos con indicadores objetivos, estableciéndose mecanismos de afectación en más o en menos de las partidas presupuestales asignadas. Artículo 42) Una vez en vigencia el Presupuesto Municipal, cada Municipio podrá ordenar los gastos sobre los que estuvieran habilitados a decidir sobre lo establecido en el mismo. Los Alcaldes o Alcaldesas podrán ordenar los pagos correspondientes, de acuerdo a las disponibilidades de caja, una vez aprobado el gasto por el colectivo municipal y previa intervención del delegado del Tribunal de Cuentas asignados a esos efectos. Artículo 43º) El Intendente dispondrá, a través de la Dirección General de Hacienda, los mecanismos de control de la recaudación en cada Municipio, forma y frecuencia de su remisión a Tesorería, o de su depósito en Instituciones financieras, de tal forma que permita una gestión transparente y eficiente. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la suspensión de las transferencias tanto de recursos de origen departamental, como nacional o internacional, hasta la regularización de las omisiones o infracciones. PARTICIPACION INICIATIVA Y CONTROL. Audiencia Pública. Artículo 44º) Mediante una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, cada Municipio habilitará un ámbito para que todos aquellos ciudadanos, habitantes y/o organizaciones sociales, que puedan verse afectadas o tengan un interés particular en los actos de gobiernos municipal, expresen su opinión sobre los asuntos que serán objeto de su convocatoria. El objetivo de la Audiencia Pública como instancia de participación social, consistirá en que el Municipio pueda tener acceso a las opiniones de los habitantes, ciudadanos y/o organizaciones sociales, en forma simultánea y a través del contacto directo con los interesados. Artículo 45º) Cada Municipio informará de su gestión a los vecinos, en régimen de audiencia pública, por lo menos en las siguientes instancias: 1) presentación del proyecto de Presupuesto Municipal. 2) presentación del Presupuesto Municipal, debidamente aprobado por la Junta Departamental como parte del Presupuesto Quinquenal, a ser ejecutado a nivel local; 3) información del Balance de Ejecución

Presupuestal (Rendición de Cuentas), previa a su presentación al Intendente. Artículo 46º) Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, salvo que el Concejo Municipal, mediante decisión fundada, considerada que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito. La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública; el día, lugar y hora de la celebración y dependencia pública donde se podrá tomar vista de toda la documentación referida a la convocatoria. Artículo 47º) Podrá constituir objeto de las audiencias Públicas, además de lo establecido en la Ley 18.567, todo asunto de interés general que el Municipio considere y resuelva que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales. Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no sean materia municipal. Artículo 48º) La concurrencia a las audiencias deberá ser abierta, la sesión se ordenará de la siguiente manera: informe a cargo del Alcalde o Alcaldesa, se habilitarán preguntas del público presente, que serán registradas para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días en Sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento. Un resumen del informe a presentar en la audiencia debe ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en la sede del Concejo Municipal, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria. El acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas presentadas deberán ser remitida al Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental. Artículo 49º) Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas son de carácter no vinculante. El Municipio deberá explicitar, en los fundamentos de acto que sancione el tema o los temas a consideración de la Audiencia, de que manera ha tomado en consideración las opiniones vertidas en la misma, y en su caso las razones por la cual las desestima. Artículo 50º) Cada Municipio propiciará la creación de los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que las organizaciones sociales participen de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia, referidos a casos puntuales. La actuación de los gobiernos municipales será respetuosa de la autonomía de las organizaciones sociales. Derecho de iniciativa. Artículo 51º) El 15% de los ciudadanos de un Municipio, mediante presentación en la que conste nombre, firma y credencial cívica, tendrán el derecho de iniciativa ante el gobierno municipal respectivo, en asuntos de su competencia. De entenderlo necesario, el Concejo Municipal podrá remitir la documentación a la Junta Electoral para la verificación de firmas, previo a la continuación de trámite. Este cuerpo podrá sin más hacer suya la iniciativa u optar por convocar a consulta popular de todos los ciudadanos inscriptos en la respectiva circunscripción municipal. En este caso de no lograrse la mayoría de votos favorables, la iniciativa no podrá volver a presentarse en el mismo período de gobierno. Control. Artículo 52º) Los concejales podrán en cualquier momento efectuar pedidos de informes sobre la gestión del municipio o requerir información o cualquier otro dato que estime necesitar, los que deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa. Los pedidos de informe recibidos serán comunicados al cuerpo en la Sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computarán los plazos correspondientes. Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el Alcalde dentro de

los treinta días siguientes a su recepción estando habilitado a pedir al Cuerpo una prórroga de otros quince días. Los pedidos de informes que versen sobre temas departamentales expresamente vinculados al municipio, o sobre normativa departamental, o sobre los que se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, dentro de los diez días siguientes a su recepción, al Intendente para procesar su contestación, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad. Los Concejales no podrán, en ningún caso, requerir información directa de ningún funcionario, cualquier dato que estimaren necesitar deberán tramitarlo por intermedio del Alcalde. Artículo 53º) Los pedidos de informes que, sobre temas municipales, efectúen los Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio,; siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación. FORMAS ASOCIATIVAS ENTRE MUNICIPIOS. Artículo 54º) Se propiciarán formas asociativas entre los Municipios de Lavalleja y con las Juntas Locales que permitan afrontar problemáticas comunes, o desafíos compartidos, así como otras formas de coordinación o de relacionamiento entre ello. Artículo 55º) Estos acuerdos, gestionados por los Concejos Municipales, deberán ser autorizados por el Intendente y podrán incluir coordinaciones operativas, utilización de maquinarias, implementación de proyectos, etc. Artículo 56º) En el caso de formas asociativas entre Municipios de mas de un Departamento, deberán ser aprobados por los respectivos Gobiernos Departamentales y tener el acuerdo de los involucrados.”

El informe en mayoría expresa: INFORME EN MAYORIA: “Minas, 13 de diciembre de 2011. La Comisión de Turno aconseja aprobar el siguiente proyecto de decreto regulatorio del funcionamiento de los Municipios Departamentales de Lavalleja: Artículo 1º: Redacción sugerida: “El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios del Departamento de Lavalleja, creados al amparo del artículo 262 inciso segundo de la Constitución de la República, y de la Ley 18567 y modificativas. “Se argumenta: La finalidad y espíritu de la ley surge de su propio texto y de su discusión parlamentaria, y su interpretación exige remitirnos estrictamente al marco legal, salvo los aspectos cuya regulación la misma ley delega en los Gobiernos Departamentales. Artículos 2º, 3º y 4º del proyecto: Se consideran innecesarios e inconvenientes: En primer lugar con relación a la terminología que se propone que en algunos aspectos distingue allí donde el legislador no distinguió. La ley es amplia y habla de Municipios, lisa y llanamente, para distinguirlos del Gobierno Departamental. En cambio el proyecto de decreto distingue entre Municipio propiamente dicho –territorio- y Gobierno Municipal- órgano-, y luego en su propio texto no respeta las categorías que por el mismo se sugiere crear. Ejemplo de ello son los Artículos 17 y 19 que hablan de Municipio y sin embargo se refieren al Gobierno Municipal. En segundo lugar: Los Municipios con que cuenta el departamento de Lavalleja surgen del propio decreto de su creación; si en el futuro se modifican o surgen otros estos últimos no van a estar ni tienen por qué estar contemplados en el reglamento que se proyecta. En tercer lugar: La distinción entre atribuciones y cometidos es correcta y es de buena técnica legislativa tenerlos en cuenta al momento de creación de las normas y sus reglamentos, no siendo necesario su definición a texto expreso; máxime cuando la propia Ley 18567, confunde los términos. Ejemplo de ello, entre otros, son los artículos 12.1 y 12.8 de la ley: Cumplir y hacer cumplir la

Constitución y las leyes, y velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los habitantes, son cometidos, es decir, actividades que se le asignan a la Institución Municipio; y no atribuciones, que son aquellas potestades que se tienen para el cumplimiento de un cometido. Artículo 5ª del Proyecto, se aconseja por lo antes expuesto pase a ser Artículo 2º, con la siguiente redacción: “ Podrá promoverse la creación de nuevos Municipios: a) Por disposición de la Junta Departamental y a iniciativa del Intendente y conforme lo dispone el artículo 1º de la Ley 18567. b) Mediante la iniciativa del 15% de la ciudadanía inscrita en una localidad o circunscripción territorial. La misma se presentará al Intendente y deberá cumplirse los requisitos del artículo 1º de la ley 18567. Recibida la iniciativa se remitirá a la Corte Electoral para la verificación de las firmas. Luego de confirmada la validez de las mismas, el Ejecutivo Comunal dentro del plazo de 10 días y sin más trámite elevará la iniciativa a la Junta Departamental; pudiendo argumentar y/o presentar iniciativas sustitutivas. La Junta Departamental deberá tomar conocimiento en la sesión ordinaria inmediata siguiente al ingreso de la misma como asunto entrado, y dispondrá de un plazo de 90 días para resolver por 2/3 de votos. La iniciativa no podrá promoverse en año electoral. El decreto de creación del Municipio deberá comunicarse a la Corte Electoral a los efectos correspondiente. “ En cuanto a los plazos se buscó la armonía con lo dispuesto por el artículo 5 inciso segundo de la ley 18567. Artículo 6º al 10º inclusive del Proyecto: se consideran innecesarios por no agregar nada al texto legal; en consecuencia se sugiere no incluirlos. Artículo 11º del proyecto, pasaría a ser Artículo 3º: El Alcalde o Alcaldesa percibirá la remuneración que le fije la JD en igual oportunidad que se fije la del Intendente y sujeta al mismo régimen de reajuste. ( lo demás surge de la Ley) Artículo 12 del proyecto. Se entiende que no corresponde. Estamos en presencia de un vacío normativo, ya que el artículo 296 de la Constitución refiere a las “Juntas Departamentales “ y aunque no existían los Municipios, entendemos que no es competencia de la Junta Departamental reglamentar, y mucho menos integrar una norma constitucional. Artículo 13 y 14, 17 y 18 del proyecto se aconseja por lo antes expuesto pase a ser Artículo 4º con la siguiente redacción: “Cada Municipio reglamentará su funcionamiento, el que se instrumentará sobre las siguientes bases: I) Deberá reunirse con una frecuencia mínima de dos sesiones ordinarias mensuales. II) Para que pueda sesionar el Municipio se requerirá un quórum mínimo de tres integrantes, sea en carácter de Titulares o Suplentes, debiendo la sesión ser presidida por el Alcalde. Las sesiones serán abiertas. Las mismas serán cerradas cuando el Municipio así lo decidiera por razones de oportunidad o mérito así como cuando se traten asuntos que afecten a terceros y/o deba mantenerse la reserva hasta las notificaciones que correspondieren. III) Para adoptar resolución se requerirá la mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el voto del Alcalde. IV) Las resoluciones podrán ser reconsideradas en la misma sesión o en la inmediata siguiente, por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, sin perjuicio de los derechos de terceros, que serán diligenciados por la vía correspondiente. Los pedidos de reconsideración no tendrán efecto suspensivo. V) Los actos administrativos del Municipio, admitirán los recursos de reposición y conjunta y subsidiariamente el de apelación ante el Intendente. Serán de aplicación los plazos establecidos en el artículo 317 de la Constitución de la República. VI) En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los Concejales le sustituirá en sus funciones el suplente que

determine la hoja de votación por la que respectivamente haya sido electo y agotada ésta, se estará a la segunda lista más votada del mismo lema que hubiere obtenido representación en el Gobierno. En caso de ausencia temporal o definitiva, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular electo que le siga en la misma lista, o en su defecto por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. Ante la convocatoria para cubrir una vacancia definitiva, la no aceptación del cargo por parte del suplente le hará perder su calidad de tal. En caso de vacancia definitiva del Alcalde o uno de los Concejales, agotada la lista de suplentes, la JD dentro del plazo de 60 días, elegirá nuevo titular y sus respectivos suplentes por el término complementario del período de Gobierno en transcurso, a propuesta de la Autoridad Departamental Partidaria del lema por el cual éste hubiese sido electo. Para concretar ausencias temporarias superiores a 72 horas: a) el Alcalde deberá solicitar autorización al Cuerpo estándose a lo que éste resuelva. b) los Concejales deberán simplemente comunicar. En caso de vacancia temporal o definitiva del Alcalde, se deberá comunicar al Intendente y a la JD mediante copia del acta correspondiente, en la que figure fecha y hora del traspaso de cargo, respaldado en el arqueo de valores de rigor, así como quién asume las funciones de Alcalde. El reintegro requerirá iguales especificaciones. En el transcurso de una sesión los Concejales titulares, así como el Alcalde y sus suplentes respectivos podrán intercambiar la ocupación de la banca, sin ningún tipo de trámite especial. En las Comisiones que eventualmente se puedan formar, deberá estarse a lo que disponga el cuerpo. “El artículo 15 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 5° sin modificaciones en su redacción. El artículo 16 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 6° con las siguientes modificaciones y agregados. Al inciso segundo se le sugiere agregar: “El plazo entre el pedido de convocatoria y la Sesión Extraordinaria, no podrá exceder los 4 días hábiles” El inciso cuarto, se sugiere sustituirlo por el siguiente. “Se comunicarán en forma fehaciente, por escrito, correo electrónico u otros medios que se acuerden por el Cuerpo y con una antelación no menor a 3 días hábiles para la realización de la Sesión Ordinaria, y no menor a 6 horas, para la realización de la Sesión Extraordinaria”. En inciso quinto se sugiere que se agregue a la JD. El artículo 19 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 7° sin modificaciones en su redacción. El artículo 20 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 8°. El artículo 21 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 9° sin modificaciones en su redacción. El artículo 22 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 10° con la siguiente modificaciones en su redacción. “El Municipio... a su consideración por el Cuerpo. Los informes de los mismos se elevarán por escrito”. En relación al funcionamiento de las Comisiones se aconseja sea resorte del cuerpo mediante la regulación de su propio Reglamento. El artículo 23 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 11° con la siguiente modificaciones en su redacción: En el inciso primero agregar que las actas se labren en papel numerado y se registren también las entradas y salidas de los ocupantes de las bancas. El inciso tercero se sugiere sustituirlo por el siguiente: “Las Actas aprobadas por el Cuerpo se pondrán a disposición del público en general, salvo resolución del Cuerpo de guardar reserva de lo tratado”. El artículo 24 del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 12° con la siguiente modificaciones en su redacción. Agregarle al final: “..., a cuyos efectos deberán presentarse por escrito y con una antelación mínima de 4 días hábiles a la fecha prevista para la próxima sesión”. Artículo 25° del Proyecto

refiere al artículo 14 numeral 6 de la Ley 18567. Si bien pretende reglamentarlo, no clarifica su funcionamiento. Por el contrario introduce una limitación que no encuentra asidero en el texto legal, cuando se refiere a “argumentos públicos de interés general”. La garantía de una actuación correcta y transparente está las cuentas de lo actuado que se le deben dar al Municipio, y en la facultad de este para resolver. Los Artículos 26° y 27° del Proyecto, se entiende que son inocuos también. Las atribuciones que se mencionan, surgen textualmente de la ley en sus artículos 15 y 14 respectivamente y también artículo 12 numeral 10). En consecuencia se sugiere no incluirlos. Artículo 28° del Proyecto, si bien está en sede de atribuciones, reglamenta el artículo 13 numeral 2) de la Ley, que regula los cometidos de los Municipios. Se aconseja pase a ser Artículo 13° con la siguiente modificación a la redacción de su inciso segundo. “...si no lo fueran seguirán curso a la Junta Departamental sin más trámite debiendo ponerse en su conocimiento en la sesión inmediata siguiente, ....(sigue igual). Artículo 29, se sugiere no incluirlo en el proyecto de decreto, por carecer de regulaciones reglamentarias ya que reproduce textualmente el artículo 7° de la ley que regula la materia municipal. Por el contrario, entendemos que la JD debería profundizar el análisis de los numerales 2) y 6) del mismo artículo legal, en relación a qué se entiende por “asuntos propios dentro de su circunscripción territorial”, así como la asignación de asuntos por este Cuerpo a los Municipios, en forma clara y precisa como la ley nos lo requiere en los numerales señalados. Artículo 30 del proyecto, tiene por objeto reglamentar los cometidos de los Municipios. Dada su extensión proponemos el análisis particular de cada numeral. Números I. y II., reproducen los artículos 12.1 y 12.8 de la Ley, en sede de atribuciones. Si bien, a nuestro entender, son cometidos y no atribuciones y en consecuencia, técnicamente hablando es más correcto en este sentido el proyecto a estudio que la propia ley, no estimamos suficiente razón, como para limitarnos a reproducir el texto legal como parte de un decreto reglamentario. Numeral III: reproduce el artículo 13.16 de la ley, en sede de cometidos. Numeral IV: Está comprendido en el artículo 13.10 de la ley. En todo caso, se sugiere que es conveniente precisar, en lo que sería Artículo 14, lo siguiente: “El cumplimiento por parte de los Municipios, de los cometidos que la ley 18567 le confiere, de colaboración en la gestión de políticas públicas, coordinación y cooperación, se sujetará a la asignación en tiempo y forma de los recursos financieros necesarios al efecto. Números V, VI, VII y VIII. Están comprendidos en el artículo 13.17 de la ley que refiere a la participación ciudadana. Entendemos que este es un gran tema que merece un capítulo aparte en la reglamentación, y su análisis y debate a la luz de los antecedentes legislativos de la ley. El numeral IX, comprende el artículo 13.12 de la ley; salvo lo relativo a la “incorporación de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres”. Por la importancia de este agregado, entendemos no debe estar acotado al cumplimiento de ningún cometido en particular, sino al de todos ellos. Por lo que sugerimos instrumentar la siguiente cláusula: “Los Municipios en el cumplimiento de sus cometidos, observarán y fomentarán como base fundamental del desarrollo local, la incorporación de la igualdad de oportunidades y derechos entre todos los ciudadanos”. El numeral X entendemos que no se trata de un cometido, sino de una atribución necesaria para el cumplimiento de los primeros; por lo que se sugiere rotularla como tal. El numeral XI, es atribución del Alcalde y el artículo 14.5 ya las reglamenta como tal. Números

XIII y X IV, reproducen los artículos 13.18 y 13.19 de la ley. Numeral XV: reproduce el artículo 12.7 y es una atribución, no un cometido. Numeral XVI, está comprendido en el artículo 13.6 de la ley; salvo el agregado de las competencias de las autoridades nacionales. Atendiendo a la gradualidad en la transferencia de responsabilidades y poderes a los gobiernos locales, que es uno de los principios que informan el sistema, según surge de la propia ley 18567, artículo 3, numeral 3, consideramos más adecuado que a iniciativa del Ejecutivo Departamental, el Gobierno Departamental, resuelva con precisión los límites de la responsabilidad de los Municipios, evolutivos y concretos en cada tiempo, aunque ello supondrá ya no un marco regulatorio amplio, sino sucesivos decretos con carácter concreto y específico en cada área del quehacer municipal. De lo contrario, en lugar de luz, habrá sombra sobre el rol de las autoridades locales, pudiendo degenerar los resultados en una re-centralización del sistema. En este sentido, debe reglamentarse con absoluta nitidez la gestión de los Municipios, diferenciando aquellas actividades que le son propias, de aquellas que los involucran desde el ámbito de la colaboración y cooperación con el primer y segundo nivel de gobierno. El derecho de los ciudadanos locales, es un derecho abierto, que no concluye con la elección de sus representantes; por el contrario no puede haber auténtica participación si se desconoce, a quién exigir, a quién agradecer, o a quién reclamar; o en otras palabras quién debe cortar la cinta o en su defecto justificar la omisión. Si la reglamentación no profundiza estos aspectos, corremos el riesgo de que la añorada descentralización se convierta en una superposición de compartimentos estancos. Números XVII y XIX, reiteran el artículo 13.4 de la ley. En todo caso, el apoyo a programas de educación ambiental, es una atribución para cumplir con el cometido de protección del ambiente, y tiene que reglamentarse como tal. Numeral XVIII reproduce textualmente el artículo 13.3 de la ley. Numeral XX reproduce textualmente el artículo 13.7 de la ley. Numeral XXI reproduce textualmente el artículo 13.5 de la ley. Numeral XXII reproduce textualmente el artículo 13.10 de la ley. Numeral XXIII reproduce textualmente el artículo 13.11 de la ley. Numeral XXIV reproduce textualmente el artículo 13.13 de la ley. Numeral XXV reproduce textualmente el artículo 13.14 de la ley. Numeral XXVI ( dice XXXI) reproduce textualmente el artículo 13.15 de la ley. Numeral XXVII ( dice XXVI) surge de la definición de materia municipal en el artículo 7.6 de la ley. Artículo 31 del proyecto, tiene por objeto reglamentar las atribuciones de los Municipios. También en este caso proponemos el análisis individualizado de cada numeral. Números I. y II., reproducen los artículos 13.1 y 13.2 de la Ley, en sede de cometidos. Si bien, a nuestro entender, son atribuciones y no cometidos, no amerita reiterarlos textualmente en la reglamentación aun cuando en la misma se le pretenda dar una ubicación capitular más acertada que la que surge de la Ley. Números III a VIII, reproducen exactamente los siguientes artículos de la ley, respectivamente: 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6 y 12.10. Numeral. En este capítulo, y como Artículo 15, se aconseja incluir los números X y XVII del artículo 30 del proyecto original, y el numeral IX del artículo 31 del mismo texto, ya efectivamente reglamentan atribuciones necesarias para los Municipios para cumplir con sus cometidos; sin perjuicio de otras que se puedan adicionar. Se sugiere tener presente que el último numeral señalado, reglamenta una forma posible de participación ciudadana, quizá la más aconsejable en las primeras etapas de esta nueva experiencia, dando el tiempo necesario al fortalecimiento

de las masas críticas locales. Artículo 32° del proyecto, se aconseja pase a ser Artículo 16° con la siguiente modificación: “A las fuentes de financiación previstas en la ley 18567, se podrán agregar otras, como donaciones, fondos provenientes de convenios con organizaciones internacionales, etc., cuya concreción deberá contar con la autorización del GD, a iniciativa de la Intendencia”. Artículo 33° del proyecto se aconseja pase a ser Artículo 17°. El artículo 34° del proyecto, se sugiere no incluirlo ya que reproduce el artículo 20 de la ley, salvo el término cometidos que lo sustituye al de atribuciones que maneja la ley. A nuestro entender, las atribuciones son las herramientas que le permiten a los Municipios cumplir con sus cometidos, y en consecuencia los comprenden: cumpliendo con las atribuciones, se cumple con los cometidos. Artículos 35 a 43 del proyecto, se sugiere pasen a ser Artículos 18 a 26. En relación al artículo 22 del proyecto modificativo (artículo 39 del original) se sugiere sustituir el inciso final por el siguiente: “...En caso de no concordar con algunos de los proyectos de Presupuesto Municipales recibidos, el Intendente podrá elaborar uno que lo modifique o sustituya que se incluirá en el mensaje de la Junta, y enviará a conocimiento de dicho Cuerpo el proyecto resultante de la modificación o sustitución, el que luego será incluido en las normas presupuestales que oportunamente se elevarán para su aprobación. La Junta Departamental controlará que los recursos asignados a los Municipios se correspondan con las responsabilidades transferidas a la fecha a los mismos. En relación al artículo 24 del proyecto modificativo (artículo 41 del original) se sugiere la siguiente modificación: “ El Gobierno Departamental podrá establecer ...” En relación al artículo 26 del proyecto modificativo (43 del original) se sugiere el siguiente agregado: ....” En forma previa y preceptiva deberá darse cuenta de las actuaciones cumplidas a la JD, y se requerirá su anuencia para la aplicación de la suspensión prevista. Artículos 44 a 50 del proyecto, se sugiere pasen a ser Artículos 27 a 33, con las siguiente agregado al final del artículo 48 del proyecto original: “...No podrán tratarse otros temas que no sean los incluidos en la convocatoria”. Artículo 51 de proyecto se sugiere pase a ser Artículo 34, con la siguiente modificación: “El 15 % de los ciudadanos de un Municipio, mediante presentación en la que conste nombre, firma, y credencial cívica, tendrán el derecho de iniciativa ante el Gobierno Departamental respectivo, en los asuntos de su competencia, incluida la iniciativa para constituirse en Municipio. El Municipio remitirá la documentación a la Oficina Electoral para la verificación de las firmas, e inscripción de los ciudadanos proponentes en la localidad o circunscripción según corresponda. Confirmados los requisitos mínimos legales para el ejercicio del derecho de iniciativa, la propuesta se elevará sin más trámite al Gobierno Departamental. De no lograrse la mayoría de votos favorables, la iniciativa no podrá volver a presentarse en el mismo período de gobierno”. A nuestro criterio, la redacción del proyecto original vulnera los términos legales del derecho de iniciativa y por esta razón aconsejamos la modificación expresada. Artículo 52 del proyecto, se sugiere pase a ser Artículo 35 con la siguiente modificación a su inciso cuarto: “...Los pedidos de informes que versen sobre temas departamentales expresamente vinculados al Municipio, o sobre normativa departamental, o sobre los que no se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, dentro de los diez días siguientes a su recepción, al Intendente para procesar su contestación, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad. El Intendente dispondrá de 20 días para contestar el informe y remitirlo al

Alcalde; y este a su vez, deberá ponerlo en conocimiento de los Concejales, dentro del plazo de cinco días hábiles a su recepción...”. Artículo 53 del proyecto, se sugiere que pase a ser Artículo 36, con la siguiente modificación: “Los pedidos de informes que sobre temas municipales, efectúen los Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio dentro de los diez días siguientes a su recepción, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad. El Municipio dispondrá de 20 días para contestar el informe y remitirlo al Intendente; y éste a su vez, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Departamental dentro del plazo de cinco días hábiles a su recepción...”. Artículo 54 a 56 del proyecto, se sugiere pasen a ser Artículo 36 a 38. En síntesis, todos sabemos que el orden de los factores no altera el producto. Si la intervención del Gobierno Departamental, se limita a expresar con términos propios lo mismo que la ley ya dice, o a variar el orden de su articulado, no estaremos cumpliendo con el fin que nos convoca. Los Gobiernos Departamentales tienen, por un lado la facultad de reglamentar el funcionamiento de los Municipios, para dotar a los mismos de coherencia a través de un marco regulatorio común, así como para ir definiendo el grado de transferencia de atribuciones, poderes jurídicos y recursos, facultad que expresamente les confiere la ley 18567, razón por la cual no se vulnera el principio de que las leyes nacionales deben ser reglamentadas por el Poder Ejecutivo Central. En este aspecto deberán respetarse a ultranza los principios cardinales que informan el sistema, y en general la voluntad del legislador, cuidando de no excederla. Por otro lado, los artículos 7.6 y 12.9 de la ley, nos permiten concluir, en consonancia con el principio de gradualidad consagrado en el artículo 3.3, que la materia municipal y las atribuciones de los Municipios, no son cerradas- es decir que no se limitan a aquellas que la ley señaló; sino que por el contrario se alimentarán de las transferencias de responsabilidades y poderes que progresivamente les realicen los Gobiernos Departamentales. A nuestro entender estos contenidos regulatorios requieren la iniciativa del Ejecutivo Comunal, y la consulta insoslayable a los Municipios creados en el Departamento, ya que los mismos están naturalmente interesados en estar informados y en incidir en una reglamentación de una legislación que los afecta y los tiene como protagonistas. Por todo lo expuesto, esta Comisión aconseja, remitir al Ejecutivo Comunal y a cada uno de los Municipios, el proyecto original; las modificaciones sugeridas, y las expresiones vertidas tanto en este informe, cómo las que surjan de su debate en el Plenario. En otro orden de apreciaciones, sugerimos requerir de la IDL, la remisión de los proyectos de decreto a la JDL, en formato electrónico, a efectos de poder ser remitidos de igual forma a los Ediles que integren las Comisiones que tengan a su cargo su estudio. De esta forma se facilitaría la presentación integral del proyecto modificativo, en lugar de una redacción fragmentada del mismo, que es aquella que hace una remisión permanente al texto original, dificultando su interpretación contextual. Tratándose de textos de extensión considerable, la labor de estar transcribiéndolo, disminuye la concentración en el análisis del mismo. Fdo.: Eduardo Baubeta, Alexandra Inzaurrealde, Alberto Conti”.

El informe en minoría expresa: INFORME EN MINORIA: “Minas, 15 de diciembre de 2011.Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Edil Alfredo Palma Garmendia. De mi consideración: En la reunión de la comisión de Turno de esta Junta Departamental del

pasado día 13/12/2011 se trató el proyecto elevado por el Ejecutivo sobre el reglamento de funcionamiento de los Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley 18.567. Por tal motivo se presentaron modificaciones a dicho proyecto por parte de otros integrantes de la Comisión. En el mismo sentido el suscrito como Edil en minoría presenta por su intermedio un proyecto alternativo para ser estudiado en el Plenario. Sin otro particular lo saluda a usted atentamente. Fdo.: Edil Eduardo Yocco Píriz – Frente Amplio”

“Bancada Frente Amplio. Proyecto de Decreto Reglamento de Municipios. Artículo 1º) El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios, en los términos consagrados en las leyes Nº 18.567 y Nº 18.644, con la finalidad de profundizar la participación democrática en la gestión de gobierno y realizar un proceso de traspaso de poder a los gobiernos locales que contribuya al ejercicio de ciudadanía en el tercer nivel de gobierno. Artículo 2º) Al frente de los Municipios que se crean en 2010 y de aquellos que se pudieran crear en el futuro, estará una autoridad local que representará el tercer nivel de Gobierno y Administración. Fecha de instalación. Artículo 3º) La instalación de los Municipios del Departamento de Lavalleja, se realizará el mismo día en que se realicen la asunción del Intendente o Intendenta Departamental. De las Sesiones. Artículo 4º) Las Sesiones podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. a) Sesiones Ordinarias serán aquellas que se celebren los días y horas determinados por el Municipio para cada período de gobierno, estableciéndose un mínimo de una sesión por semana. b) Sesiones Extraordinarias serán aquellas que se realicen mediante convocatoria del Alcalde o Alcaldesa, con un Orden del Día preestablecido cuando la importancia o urgencia de los temas así lo ameriten. También podrán convocar a Sesiones Extraordinarias dos Concejales titulares cuando ocurran las mismas circunstancias. Las convocatorias a Sesión serán de responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa incluyéndose en la misma el Orden del Día. Se formularán en forma fehaciente o por escrito, correo electrónico u otros medios que se acuerden por el Cuerpo y con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas a la realización de la misma. Cada Municipio podrá, si lo entiende conveniente, alterar su régimen normal de sesiones, sea para hacerlas más frecuentes o para suspender el régimen ordinario durante un cierto período (receso). En todos los casos deberá comunicarse al Intendente o Intendenta las respectivas Resoluciones. Funcionamiento. Artículo 5º) El Municipio funcionará con un quórum mínimo de tres (3) integrantes, sea por titulares o suplentes, la Sesión será presidida por el Alcalde o Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el Art. 9º) Las Sesiones serán abiertas. Las mismas serán cerradas cuando el Municipio así lo decidiera por razones de oportunidad o mérito así como cuando se traten asuntos que afecten a terceros y/o deba mantenerse la reserva hasta las notificaciones que correspondieren. Las Resoluciones se adoptarán por la mayoría que establece el Art. 6º). Artículo 6º) Las Resoluciones serán adoptadas por mayoría de integrantes pudiendo ser reconsideradas en la misma sesión o en la inmediata siguiente, por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, sin perjuicio de los derechos de terceros, que serán diligenciados por la vía correspondiente. Los pedidos de reconsideración no tendrán efecto suspensivo. Los actos administrativos generales y los particulares del Municipio admitirán los recursos de reposición y conjunta y subsidiariamente el de apelación ante el Intendente o Intendenta. Serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 317 de la Constitución de la República.

Artículo 7º) Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las Sesiones por los siguientes mecanismos: a) por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio. b) verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la Sesión resolviendo el Cuerpo su ubicación en el Orden del Día, por mayoría absoluta. Artículo 8º) Los miembros del Municipio están y serán amparados, en el uso de la palabra durante el desarrollo de las Sesiones del Cuerpo. En el uso de sus potestades, no podrán ser interrumpidos sin su consentimiento y no podrán ser impedidos de ejercer su derecho en tanto estén ocupando legítimamente la banca correspondiente a su línea y se respeten los tiempos establecidos. Durante el transcurso de la Sesión, el/la Concejal podrá solicitar que sus palabras consten textualmente en el Acta. Artículo 9º) Si en el inicio o durante el transcurso de la Sesión, en caso de ausencia transitoria o circunstancial del Alcalde o Alcaldesa, la conducción de la misma estará a cargo del titular electo que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. De no encontrarse en Sala ninguno de los mencionados, uno de los Concejales Titulares podrá ser designado en el momento y para esa Sesión, por el Cuerpo a tal efecto. La banca del Alcalde o Alcaldesa, podrá ser ocupada por cualquiera de sus suplentes correspondientes, que actuarán de pleno derecho con funciones de Concejal. Artículo 10º) El municipio podrá instalar las Comisiones Permanentes o Transitorias que estime conveniente para el mejor funcionamiento y tratamiento de los temas previo a su consideración por el Cuerpo. Dichas Comisiones se integrarán por Concejales Titulares o Suplentes. El Alcalde o Alcaldesa será miembro natural de las mismas. De las Actas Artículo 11º) En todos los casos, se labrará Acta de las Sesiones del Municipio, en la que consten día, lugar, hora de comienzo y finalización, asistentes presentes, ocupantes de las bancas, Orden del Día, resoluciones, votaciones cuando las hubiere. Serán firmadas por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario o Secretaria administrativo/a.. El original de las Actas y las Resoluciones se archivarán en cada uno de los Municipios y se remitirá copia autenticada al Intendente o Intendenta y las copias que corresponda ser enviadas a otros Organismos. Las Actas aprobadas por el Cuerpo se pondrán a disposición del público en general y se publicarán en la página web oficial de la intendencia, sin perjuicio de la utilización de otros medios por parte del Municipio. De las suplencias. Artículo 12º) Para concretar ausencias temporales (licencias reglamentarias, licencia por enfermedad, viajes, etc.) el Alcalde o Alcaldesa deberá solicitar licencia al Cuerpo, estándose a lo que este resuelva. En caso de ser otorgada, se deberá comunicar al Ejecutivo y a la Junta Departamental, mediante copia del Acta, en la que figure fecha y hora del traspaso del cargo. El reintegro requerirá iguales especificaciones y procedimiento. En caso de ausencia temporal o definitiva del Alcalde o Alcaldesa, la sustitución en sus funciones se realizará por el o la titular electo que le siga en la misma lista, o en su defecto, por quien figure como primer titular de la segunda lista mas votada del lema más votado en la circunscripción. El régimen de suplencias de los y las concejales será el mismo que rige para la Junta Departamental (suplencia automática). En caso de renuncia del Alcalde o Alcaldesa o de los Concejales y agotada la lista de sus suplentes correspondientes, se solicitará a la Corte Electoral las proclamaciones complementarias necesarias. Asuntos Entrados. Artículo 13º) El Alcalde o Alcaldesa dispondrá la formación de una Mesa única de entrada, con su soporte

administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el Cuerpo. Artículo 14º) El Alcalde o Alcaldesa debe propiciar y actuar de manera que la respuesta de la acción municipal sea lo más eficiente y eficaz posible. Para ello está habilitado, cuando las distintas situaciones lo ameriten, a tomar decisiones que permitan encauzar las mismas, dando cuenta al Cuerpo y estando a lo que este resuelva en los términos que establece el Art. 14 num. 6 de la ley N° 18.567. Las decisiones que adoptare el Municipio y/o el Alcalde o Alcaldesa en situaciones comprendidas en el Artículo 14 de la referida ley, deberán realizarse y fundamentarse en argumentos públicos de interés general. Nuevos Municipios. Artículo 15º) Podrá promoverse la creación de nuevos municipios: a) Por disposición de la Junta Departamental y a iniciativa del Intendente o Intendenta y conforme lo dispone el art. 1º de la ley N° 18.567. b) Mediante la iniciativa del 15% de la ciudadanía inscrita en una localidad o circunscripción territorial. La misma se presentará al Intendente o Intendenta y deberán cumplirse los requisitos del art. 1º de la ley 18.567. Recibida la iniciativa se remitirá a la Corte Electoral para la verificación de las firmas. Luego de verificada la validez de las mismas, la Corte Electoral lo comunicará al Ejecutivo Departamental quien, dentro del término de 30 días conformará una Comisión Especial integrada por dos representantes de la Intendencia y un o una representante de cada uno de los partidos políticos integrantes de la Junta Departamental. La Comisión tendrá un plazo de 90 días para expedirse, el que podrá prorrogarse una sola vez por el término de 30 días. La solicitud de prórroga se presentará ante el Intendente o Intendenta en forma fundada y con la antelación necesaria a fin de que no se interrumpa la actividad de la misma. La Comisión adoptará resolución por mayoría absoluta de sus integrantes. La Comisión deberá recabar preceptivamente la opinión del Municipio en cuya jurisdicción se promueva la creación del nuevo gobierno local. Si la Comisión resolviera favorablemente la creación del Municipio, lo remitirá al Intendente para el envío del mensaje con la iniciativa correspondiente, a la Junta Departamental para su aprobación. El decreto de creación del Municipio deberá comunicarse a la Corte Electoral y a la Junta Electoral a los efectos correspondientes. La iniciativa no podrá promoverse en año electoral. Relación con Junta Departamental Artículo 16º) Los pedidos de informes que sobre temas municipales, efectúen los seres. Ediles Departamentales (al amparo del art. 284 de la Constitución de la República) deberán ser remitidos al Intendente o Intendenta para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación. Artículo 17º) Los Municipios podrán elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente o Intendenta para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental. Solicitud de Datos y/o información por los Concejales Artículo 18º) Los Concejales podrán realizar pedidos de información y /o datos sobre la gestión del Municipio o sobre asuntos departamentales o de otros Municipios. Los mismos deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa. Dichas solicitudes una vez recibidas serán comunicadas al Cuerpo en la Sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido en los Arts. 19 y 20 del presente Reglamento. Artículo 19º) Las solicitudes que versen sobre temas municipales del propio Municipio deberán ser contestadas por el Alcalde o Alcaldesa dentro de los veinte días siguientes a su recepción, estando habilitado a pedir al Cuerpo una prórroga, por razones fundadas, de diez días por

única vez. Artículo 20º) Cuando las solicitudes se refieran a temas departamentales, de otros Municipios o sobre los que no se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidas por el Alcalde o Alcaldesa dentro de los diez días siguientes a su recepción, al Intendente o Intendenta o al Municipio correspondiente, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad. En ese caso los plazos serán los previstos en el Artículo 19. Artículo 21º) Los Concejales se relacionarán con el personal del Municipio a través del Alcalde o Alcaldesa. El cuerpo podrá solicitar información relativa a cualquier aspecto de la gestión o temas municipales a cualquier funcionario/a del Municipio. Recursos, presupuestos locales, formas y plazos Artículo 22º) Los municipios se financiarán con: a) los fondos que le destine el Gobierno Departamental, b) con los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, que se creará a dicho efecto; c) con otras fuentes de recursos (donaciones, convenios con organizaciones internacionales, etc.) que la normativa departamental reglamentará. Artículo 23º) Los Presupuestos Municipales, Rendiciones de Cuentas y Modificaciones Presupuestales, se regirán por las normas vigentes para los Presupuestos Departamentales (Artículo 214 y ss. de la Constitución de la República). Los proyectos iniciales deberán ser elevados al Intendente o Intendenta con la misma antelación en que lo hagan las Direcciones Generales en el proceso de elaboración participativa del presupuesto. Todas estas iniciativas serán tratadas en los ámbitos que el Intendente o Intendenta determine con participación de los Municipios y las Direcciones Generales, previo a la redacción definitiva que se remitirá a la Junta Departamental. Artículo 24º) Para la confección de la Rendición de Cuentas, cada Municipio remitirá a la Intendencia, su Memoria Anual 30 días antes del vencimiento del plazo constitucional. Recaudación, gastos, pagos e información financiera Artículo 25º) Una vez en vigencia el Presupuesto Municipal, cada Municipio podrá ordenar los gastos sobre los que estuvieran habilitados a decidir según lo establecido en el presupuesto y en las delegaciones que el Intendente o Intendenta hubiere efectuado. Artículo 26º) Los Alcaldes o Alcaldesas podrán ordenar los pagos correspondientes una vez aprobado el gasto por el colectivo municipal y previa intervención del delegado del Tribunal de Cuentas asignado a esos efectos. Las oficinas de Contaduría y Tesorería tramitarán los pagos conforme las normativas generales de orden departamental dispuestas por el Intendente o Intendenta. Artículo 27º) Si mediara observación del Delegado del Tribunal de Cuentas sobre un determinado gasto y el Cuerpo entendiera necesario levantarla, deberá ser remitida al Intendente o Intendenta para su eventual reiteración. Artículo 28º) La gestión y control de la recaudación de los Municipios se regirá por la misma normativa que rige al resto de la Intendencia Departamental en dicha temática. Artículo 29º) La información de la gestión económica y financiera de los Municipios así como el archivo de la documentación correspondiente, se regirá por la normativa vigente para toda la Intendencia Departamental. Tecnología de la información. Artículo 30º) Las características y mantenimiento de la tecnología de la información y los sistemas de información seguirán los estándares departamentales dispuestos por el Ejecutivo Departamental en el marco de las políticas definidas en tal sentido. Ello sin perjuicio de los diseños o formatos que los Municipios le den a sus instrumentos informativos respetando las señales identitarias institucionales del departamento. Política de recursos humanos. Artículo 31º) Las normas

referidas al funcionariado del Gobierno Departamental se ajustarán a lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario y demás normas vigentes, respetándose estrictamente la carrera funcional a nivel departamental. Potestad disciplinaria. Artículo 32º) Los Alcaldes o Alcaldesas tendrán la potestad disciplinaria asignada a los Directores y Directoras Generales, por el artículo 45 del Decreto 3843 del 6 de octubre de 2008. Participación ciudadana. Artículo 32º) El Municipio instalará en su jurisdicción los ámbitos de participación previstos en el Decreto 3843/08 en sus artículos 87 a 98 inclusive, siempre que ello sea posible. Sin perjuicio de lo anterior, cada Municipio podrá habilitar todos los ámbitos que considere pertinentes para la elaboración del Presupuesto de modo de promover y garantizar la participación más amplia de la ciudadanía así como también para la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia. Audiencia pública. Artículo 33º) Cada Municipio informará anualmente a los habitantes del Municipio de la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos así como de los planes futuros, en régimen de audiencia pública (art. 13 num. 19 de la ley 18.567). Artículo 34º) Para ello se generará un expediente en el que deberán constar todos los recaudos gráficos y escritos relacionados con el motivo de la Audiencia, iniciándose el mismo con la convocatoria y el informe que se presentará en la misma. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días. Un resumen del informe se publicará en medios de acceso público y masivo de influencia en la jurisdicción, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria, plazo en el cual podrán presentarse por escrito opiniones, propuestas, etc. Artículo 35º) La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública; el día, lugar y hora de la celebración de la misma y lugar donde se podrá tomar vista del expediente. Artículo 36º) La audiencia será abierta y será presidida por el Alcalde o Alcaldesa. Artículo 37º) El Acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas presentadas así como todo el registro realizado deberá ser remitida al Intendente o Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental. Artículo 38º) Podrá constituir objeto de una Audiencia Pública, además del establecido en la Ley N° 18.567, todo asunto de interés general que el Municipio considere y resuelva que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales. Artículo 39º) Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas no tendrán efecto vinculante. Formas Asociativas entre Municipios. Artículo 40º) Se proporcionarán formas asociativas entre los Municipios de Maldonado, que permitan afrontar problemáticas comunes o desafíos compartidos, así como otras formas de coordinación o de relacionamiento entre ellos. Artículo 41º) Estos acuerdo, gestionados por los Municipios, serán comunicados al Intendente o Intendente y podrán incluir coordinaciones operativas, utilización de maquinarias, implementación de proyectos, etc. Artículo 42º) En el caso de formas asociativas entre Municipios de más de un Departamento, deberán ser aprobadas por los respectivos Gobiernos Departamentales y tener el acuerdo de los involucrados. Iniciativa Popular. Artículo 43º) El 15% de los ciudadanos/as inscriptos en una localidad o circunscripción tendrá derecho de iniciativa ante el Municipio respectivo. Recibida la iniciativa la remitirá al Intendente o Intendente quien a su vez la enviará a la Junta Electoral para la correspondiente verificación de las firmas. Luego de verificada la validez de las mismas, esta lo comunicará al Municipio y al Ejecutivo Departamental. El Municipio

podrá, entonces, hacer suya la iniciativa y disponer lo necesario para la ejecución de la misma, si el tema estuviera dentro de sus competencias, de no estarlo, la remitirá al Intendente o Intendenta haciendo constar su opinión respecto de la misma. Ambitos de coordinación y articulación. Artículo 44°) El Intendente o Intendenta convocará ámbitos de coordinación y articulación con los Alcaldes o Alcaldesas y/o los Municipios con el objeto de tratar temas comunes de carácter departamental, regional o municipal. Los mismos podrán ser convocados en cualquier momento y oportunidad en que se estime necesario, debiendo funcionar por lo menos, una vez cada dos meses. Artículo 45°) En todo aquello que no esté contemplado en este reglamento, se estará a lo que dispone las leyes Nos 18.567 y 18.644”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Sr. Presidente, como integrante de la Comisión de Turno debo destacar –y sé que no le va a gustar mucho a la Sra. Edil- pero en realidad hizo un trabajo extraordinario de muchas horas a los efectos de regularizar bien el funcionamiento de los Municipios, por eso quiero destacar que lo que ha hecho la Sra. Alexandra Inzaurrealde en esa redacción, que fue consultado a todos los integrantes de la Comisión de Turno, pero ella hizo todo el trabajo correspondiente, así que muy agradecido.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – En el mismo sentido yo reconozco el esfuerzo de la Edil, pero también quiero reconocer el trabajo de nuestro representante en esa Comisión de la bancada del Frente Amplio el compañero Eduardo Yocco, que también hizo un esfuerzo muy grande, ha consultado a la propia bancada, a especialistas en el tema y ha también presentado un informe con mucha seriedad.

Aquí entonces vamos a tener diferentes puntos de vista pero creo que con el sentido del aporte constructivo en el debate. Aquí lo que se está discutiendo en el fondo es qué concepto de descentralización va a manejar la Junta Departamental. Gracias.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Perdón, previamente queríamos manifestar que la Mesa hizo las consultas pertinentes en razón de que algunos Ediles habían solicitado para ver los votos que se necesitaban para la aprobación del mismo y se necesitan 16 votos.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Perdón, están los informes de la Comisión.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Si, yo estoy informando nada más, el Sr. Presidente es quien maneja la sesión.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – No sé si le daremos lectura a los informes.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Están repartidos.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – La consideración que quería hacer es primer punto ver cómo se va a manejar el tema de la votación, porque en definitiva hay tres proyectos en la Mesa para votar, uno el que viene desde el Ejecutivo, uno el que informó en mayoría la Comisión de Turno realizado por la Edila Alexandra Inzaurrealde y otro más que presenta la bancada del Frente Amplio, entonces eso por un lado.

Después que, bueno, a grandes rasgos hay artículos en común en los tres o conceptos en común en cada uno de los proyectos. Por otro lado hay diferencias en los tres y eso, lo importante sería dilucidar en ese sentido lo que mejor podría ser.

A mí me queda en el debe que no hay tampoco información respecto a opiniones de los propios Municipios involucrados, que me parece que también es una instancia que sería bueno recabar o tener opinión con respecto a los mismos, porque ya vienen funcionando y quizás tengan perspectivas o elementos para aportar en este sentido. Y por otro lado es que es un tema importante a considerar, porque se está estableciendo un régimen de funcionamiento para esos Municipios, que para nosotros que apoyamos esta ley, que la consideramos fundamental para la vida democrática y el desarrollo del país, lo que pretendemos es dotarlos a esos Municipios de las mejores herramientas para que funcionen.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ALEJANDRA PEREIRA SIENDO LA HORA 22:26'.

En este sentido el proyecto nuestro lo que hace es ser bastante más acotado y dejar comoa más libertad de criterio, no ser tan duros en algunos artículos que contengan elementos que puedan coartar el funcionamiento o que, todo esto es un proceso de que se está iniciando y de que obviamente va a tener que en el transcurso del tiempo ir modificando este funcionamiento e ir haciendo modificaciones al rumbo en que van a ir tomando estas entidades.

Los propios Municipios están trabajando con algunas dificultades y encontrando su manera y bueno, lo que nosotros tratamos es de aportar en ese sentido para que logren un funcionamiento lo mejor posible. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sr. Presidente, quiero refrendar las palabras de los compañeros que me antecedieron, felicitando el trabajo que desde el oficialismo y desde la oposición se ha llevado adelante con aportes al respecto.

De todas maneras sin perjuicio de la disciplina partidaria y digamos, de las resoluciones ya conversadas en el seno de cada bancada y como todo es perfectible, es bueno también tener claridad conceptual por lo menos desde el punto de vista del sector que represento en cuanto a qué opinión tenemos puntualmente sobre esta reglamentación.

En realidad muchos frenteamplistas que estuvieron participando de la votación de la ley de Descentralización votaron con muy mala gana, porque en realidad estamos generando un proceso de descentralización, pero no estábamos descentralizando ni poder ni recursos económicos. Y hoy tenemos Alcaldes que realmente yo no quisiera estar en sus pantalones porque en realidad la gente de la localidad le reclama de todo, cosas que nos corresponden a la Junta, al Intendente, al Gobierno Nacional, porque la gente se los encuentra en todos lados a los Alcaldes, entonces obviamente les reclaman muchas cosas y pueden hacer prácticamente nada.

Entonces, nosotros somos muy críticos con este proceso de descentralización porque efectivamente se han creado estructuras que salvo –lo digo con mucho respeto- la Intendencia de Maldonado, de Canelones y Montevideo, salvo esas Intendencias, no ha habido una voluntad desde los gobiernos departamentales de propiciar desde ese ámbito una mayor

descentralización y una mayor y más profunda autonomía de estos Municipios para que puedan decidir, ni que hablar en lo que hace al manejo de recursos.

Hasta donde tengo entendido la Intendencia de Maldonado es la única del país que les ha otorgado a los Municipios dinero concreto para que manejen sus propios presupuestos y decidan las obras que desean llevar adelante.

Entonces, partiendo desde la base de que no tenemos una Ley que descentralice demasiado - esto es una cuestión a corregir- nos parece y esto lo veo desde el punto de vista crítico constructivo que no podemos acentuar las trabas y las complicaciones a la hora de que estos gobernantes puedan resolver sobre los destinos de su localidad.

Por lo tanto la primera crítica constructiva que hago a la reglamentación que se va a aprobar en el día de hoy es que hablando lo concreto en la mente de un Alcalde poco poder o nulo poder se le da, es más, lo que hay son trancas. ¿Por qué razón? En primer término aquí la Edil Alexandra Inzaurrealde hablaba de la innecesiedad de distinguir entre la figura del alcalde y el del gobierno municipal -si estoy equivocado me corrigen- quizás el término gobierno municipal no sea el adecuado sino que habría que hablar de Concejo Municipal que es la terminología que se utiliza en estos casos. Pero quiero acotar que no necesariamente existe una unidad en el concepto sino que muchas veces si la reglamentación puede prever que el Alcalde pueda tomar decisiones por sí, entonces ahí podemos hablar del Alcalde actuando por sí y en otras decisiones las debiera de tomar en conjunto con el Concejo Municipal y por eso se habla de Concejo Municipal.

Otra cuestión que no comparto de las modificaciones que se realizaron es que a los efectos de la creación de nuevos Municipios se esté exigiendo una mayoría especial de dos tercios de votos, que inicialmente no estaba contemplada. Parece que fuera una limitación más a la creación de nuevos Municipios en este proceso de descentralización.

Pero ¿qué es lo que están reclamando los Alcaldes y los Concejos Municipales? Mayor descentralización para tener mayor autonomía en las decisiones de gobierno y sobre todo en materia de recursos para destinar a las obras que ellos entiendan pertinentes.

No les estamos dando la posibilidad de que tengan su propio presupuesto, tampoco le damos las posibilidades de, o sea de quizás reglamentar un poco menos, pero que esta gente pudiera tener la potestad de decidir con mayor libertad y no con tanto permiso a la Intendencia para todo. Porque lo que puedo extraer yo acá, que todo tiene que ser bajo consulta de la reglamentación que dicte el Intendente con aprobación de la Junta Departamental, entonces le estamos metiendo, a los tipos les estamos diciendo pueden hacer una cantidad de cosas, si nosotros los dejamos.

Esto me parece muy claro, tanto en la reglamentación que me parece excesiva en cuanto al funcionamiento, se reglamenta minuciosamente el funcionamiento del Municipio. Prácticamente le viene todo digerido, no hay ninguna capacidad de iniciativa, pero sobre todo tengo que hacer, tomar distancia respecto de las posibilidades de estos Municipios de acordar políticas entre sí. No solamente entre los Municipios, con el otro Municipio de Lavalleja para lo cual según la reglamentación tiene que ser bajo los lineamientos que plantee la Intendencia, no entiendo por qué no lo pueden hacer libremente, como también la Constitución y la Ley, sobre todo la Ley de Descentralización les da la potestad a los Municipios incluso de hacer acuerdos

interdepartamentales. Por ejemplo el Municipio de José Pedro Varela con el Municipio de Vergara de Treinta y Tres y entonces yo pregunto, ante esa circunstancia los Alcaldes tienen que estar pendientes de la reglamentación que nosotros les imponemos diciéndole si pueden hacerlo o no.

En materia de recursos económicos les estamos diciendo a los Sres. Alcaldes que pueden tener una cantidad de recursos, incluso recursos no presupuestales que pueden venir por el mecanismo de la donación, pero también le decimos que eso va a ser posible si nosotros les aprobamos el contrato.

Entonces estamos ante situación de Alcaldes que de pronto no van a poder recibir una donación porque tienen que esperar a que la Junta Departamental, el Intendente vea la reglamentación, si están de acuerdo. Entonces yo lo veo desde la mentalidad del Alcalde y bueno digo me hicieron una reglamentación más para trancarnos que para viabilizar con cierta agilidad las políticas municipales.

Yo creo que debiéramos de ser menos minuciosos y confiar más en estos niveles de gobierno en su capacidad de decisión, permitir que se manejen con mayor liberalidad en sus sesiones diarias, permitirles que puedan obtener recursos extra presupuestales libremente sin necesidad de mayor autorización al Intendente y a la Junta Departamental y posibilitarle que puedan hacer acuerdos entre sí y entre otros Municipios de otros Departamentos, sin necesidad de que la Intendente en este caso le diga si lo puede hacer o no lo puede hacer, eso no es mi concepto de descentralización.

Yo ya había adelantado que desde el punto de vista nuestro el Alcalde, a ver el Concejo Municipal debiera ser también honorario. No hay ninguna traba que impida que el Concejal pueda cobrar una remuneración, se podrá discutir su monto, pero entiendo también que no es una buena forma de descentralizar equipararlos a los Ediles.

Todos sabemos la discusión que hay a nivel nacional en esta materia, todos los partidos políticos están de acuerdo que los Ediles deben de ser honorarios, pero hay problemas en la reforma constitucional.

Entonces si el Congreso Nacional de Ediles tiene la postura de que los Ediles deben de ser remunerados, por qué nosotros decimos que los Concejales que no tienen entrada de ninguna naturaleza tienen que ser honorarios igual que los Ediles. No lo podemos explicar.

Pero además no contribuye a la descentralización el proyecto de la Intendente y termino, porque se pretende definir en un artículo la materia departamental, que es la que otorga sin lugar a dudas dentro de los cometidos la posibilidad verdaderamente descentralizadora, es decir ¿qué es la materia municipal? Lo que los Municipios pueden hacer sin pedirle autorización al Intendente.

Entonces acá me encuentro con sorpresa que en lugar de definir qué es lo que pueden hacer, se les dice que pueden hacer de todo pero siempre pidiendo permiso al Gobierno Departamental y pongo ejemplos. Los asuntos que resulten de acuerdos entre el Gobierno Departamental de Lavalleja y otros Gobiernos Departamentales cuya ejecución se asigna a Gobiernos Municipales de Lavalleja y otros departamentos, se asigne.

Los asuntos que resulten de acuerdos que puedan concretarse entre dos o más Gobiernos Municipales con la anuencia de la Intendencia Departamental, palo en la rueda; los asuntos

referidos a cuestiones locales que el Gobierno Nacional en acuerdo con el Gobierno Departamental asigne a los Gobiernos Municipales.

Quiere decir que más allá de que vamos a respetar la decisión que se tome porque consideramos que este es un proceso que va a más, nos parece absolutamente insuficiente y con la mano en el corazón digo que no les estamos dando herramientas de decisión y de descentralización en materia de manejo de recursos como son las expectativas que tienen estos gobernantes del tercer nivel de gobierno. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – Nosotros no buscamos en realidad construir un Proyecto de Decreto, lo que se buscó fue tomar el proyecto remitido por el Ejecutivo artículo por artículo y manifestar nuestras apreciaciones y hacerle un análisis, ir deshilando todos los conceptos, y bueno, en base a las convicciones que nosotros teníamos, pero siempre además teniendo presente las limitaciones de la propia ley.

Eso me parece importante destacarlo porque en la materia legislativa una cosa es la finalidad que los legisladores buscan. Yo para hacer este trabajo ingresé a los cinco seminarios extensísimos, un trabajo de más de noventa páginas, que hubo previo a la aprobación de esta ley.

De hecho estos agregados que hacen en el artículo cuando se relacionan los cometidos de los Municipios, la posibilidad de los acuerdos entre los distintos Municipios que requieren la aprobación del Intendente, eso fue agregado a último momento, no estaba en el proyecto original que se aprobó.

Entonces no se trata simplemente de sacar leyes porque queremos lograr algo, sino que también tenemos que tratar de generar leyes que sean aplicables y después, después que está hecha la ley con las limitaciones o justamente dadas por el legislador, no podemos como Junta Departamental entender algo contrario en legislar en forma diferente.

El caso de los Concejales, yo comparto sí la apreciación como entiendo que los Ediles también tendrían que tener su remuneración, pero lamentablemente los Ediles nos marca la Constitución que somos honorarios y a los Concejales lo marca la propia ley, entonces digamos no tuvimos injerencia cuando se creó la ley pero lo cierto es que están, está el marco legal y a él nos tenemos que acotar. Una cosa es reglamentar y otra cosa es crear, excedernos de los términos legales por más que lo consideramos conveniente.

En segundo lugar, bueno, le aclaro al Edil que cuando yo mencionaba que no era necesario distinguir entre el Municipio territorio y gobierno esa es la distinción que consideraba inapropiada, Municipio - territorio y Gobierno Municipal - órgano.

Si bien es aclarativa pero en definitiva es una distinción que la ley no hace, pero si está claramente distinguida en la ley qué es Municipio – órgano colectivo- y que es Alcalde, eso nosotros obviamente lo respetamos y no estamos en contra de eso.

Después, como les decía, creo un poco leyendo el proyecto de la bancada del Frente Amplio por ahí en un artículo se señala –no sé si por error al copiar o no sé- relativo a los Municipios de Maldonado...

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Sí, ahí me equivoqué.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE – De Maldonado, entonces seguramente hubo un proyecto formato en Maldonado que también fue tomado por el Ejecutivo porque se reproducen en muchos aspectos.

Pero la idea y lo que quiero redondear es en lo siguiente, estoy totalmente de acuerdo con que acá el objetivo de la descentralización no se cumple.

En cuanto a los recursos la propia ley señala que parte de su ... van a llegar a través de un fondo que se creará, ese fondo le corresponde al Gobierno Central crearlo, bueno no se ha creado, entonces indudablemente no es este proyecto que nosotros presentamos, no es un producto acabado. La idea es expedirnos, deshilar lo que el Ejecutivo presentó y es un tema muy complejo que considero que no se acaba en una única sesión.

Es simplemente, mi moción es elevar ambos proyectos, someterlos a consideración del Ejecutivo y con mucho gusto seguir debatiendo punto por punto, pero no así en forma general porque no quiero prejuzgar, pero muchos de los Ediles en este Cuerpo quizás no tengan conocimiento punto por punto de lo que acá se está tratando. Entonces estaríamos aprobando pasando por el Cuerpo, como aprobado por el Cuerpo algo en lo que en realidad no hemos trabajado.

La idea, mi moción elevar ambos, el Ejecutivo procesarlo porque acá al menos en el nuestro de lo que se trata es en primer lugar como paso previo e insoslayable la consulta a los Municipios. A ellos los va a regir y entendemos que su opinión debe estar en la consideración de estos proyectos y su aporte. Y otro punto que es importante que también la ley nos acota es el principio de gradualidad en la transferencia tanto de responsabilidades como de recursos.

¿Qué significa? Que lo que debe de existir sin duda es una correspondencia, tanto transfiero de responsabilidad, tanto transfiero de recursos y esos recursos tienen que hacerse efectivos. Pero el principio de la gradualidad fue lo que quiso la ley. ¿Para qué? Para que no se produjera el proceso inverso de recentralización, es decir cuando se genera una transferencia de potestades digamos tan amplia puede producirse la necesidad de recurrir al Gobierno Departamental y entonces el objetivo al cual se llega es distinto al buscado cuando nosotros estamos legislando. Esa es un poco la idea, no sé si alguna otra aclaración la podemos hacer, pero el análisis me parece que acá en una sesión no se acaba.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – En primer lugar yo creo que es un, estaba recordando lo que el viernes pasado la Senadora que nos visitó nos planteó como algunas de las tareas que podían ser un desafío para la Junta Departamental, que además de ser Senadora Constanza Moreira es una destacada politóloga. Y creo que en ese sentido esta discusión es muy saludable, porque es necesario –cada vez más– que en el proceso de integración política nacional las Juntas Departamentales jueguen un papel cada vez más determinante.

¿Por qué digo esto? Porque por ejemplo –y aquí voy a ser un poco crítico– probablemente creo que con todos los dirigentes de los partidos que están representados aquí, cuando se discutió el problema de la patente única, por lo menos en mi caso, a mí como Edil ningún dirigente de mi partido me preguntó lo que pensaba. Y creo que esa es una de las cosas que podrían haber contribuido a la solución menos traumática de este problema.

Ya conversaremos de esto mañana seguramente y yo espero que lleguemos a buen puerto pero, y quiero hacer referencia también aquí al debate que estamos haciendo sobre descentralización.

Algunas cosas son elementos que los propios protagonistas que fueron electos por sus conciudadanos están llevando a cabo. Yo por ejemplo me enteré que el otro día en Averías se hizo un encuentro del Municipio de Varela con el Municipio de Lascano, no le pidieron permiso a nadie ni le van a pedir y en ese proceso es que nosotros, se va a ir logrando resolver estos problemas que la ley es simplemente, está planteada y que se va a tener que ir reglamentando. Pero en los hechos la propia soberanía popular que es la que designa a esta gente va a ir apoyando estos procesos de descentralización, por eso yo digo que la propuesta, que a través del compañero Eduardo Yocco hace la bancada del Frente Amplio, le da más posibilidades en este sentido a los Alcaldes y a los Municipios.

El otro fenómeno interesante es que acá no podemos separar en la ley, la función legislativa de la función ejecutiva y yo creo que en realidad los Municipios son formas ejecutivas, colegiadas y yo creo que la Nación debería repasar la experiencia de Colegiado que tuvo en el pasado. Me parece una riquísima experiencia que la historia nacional ha ido dejando de lado. La Constitución del '66 tiene un carácter presidencialista y centralizador y algunos de los problemas que están planteados en el relacionamiento político del país probablemente tengan que ver con ese carácter tan centralizador y presidencialista que tiene la Constitución de la República.

Así que me parece que el desarrollo de la experiencia de descentralización va a ser una tarea muy interesante que van a hacer cada uno de los Municipios y en ese Municipio la impronta de los cinco Concejales va a ser fundamental, y por supuesto como figura más importante porque además tienen las potestades para resolver algunas cosas y además tienen su sueldo, el Alcalde va a ser fundamental.

Nosotros vamos a hacer otra experiencia muy interesante mañana que es la de tener en la sala al Alcalde de la ciudad de José Pedro Varela para discutir un problema bien concreto, porque aquí vamos a encontrar muy seguido contiendas de competencia -digamos- aquí vamos a discutir quién tiene la potestad de cortar un cantero y parece una cuestión secundaria. Pero a mí me parece que es una cuestión desde el punto de vista político-central, porque yo intervine ya antes cuando se planteó el tema del nomenclator y me parece también una cuestión fundamental. Es decir, generemos las condiciones a través de la reglamentación por supuesto que dentro de lo que la ley establece para que este proceso de ir adquiriendo cada vez mayores potestades lo tengan los Municipios y sobre los recursos.

El Municipio de José Pedro Varela tiene votado por nosotros doce millones de pesos para gastar en el año y la Intendencia Municipal le está transfiriendo setenta y cinco mil pesos por mes. Esto lo tenemos que cambiar, yo no digo que le pase el millón de pesos por mes que le debería de pasar por que hay cosas que va a tener que resolver la Intendencia, pero vamos a tener que discutir que tenga el Municipio de José Pedro Varela y el de Solís más potestades desde el punto de vista económico, porque hay Municipios de otros Departamentos, por ejemplo y aquí me refiero al Municipio de Lascano, que está recibiendo medio millón de pesos por mes y lo está administrando. Y esto es un verdadero proceso de descentralización porque

las autoridades electas por los pueblos van teniendo las potestades para la administración de los fondos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Esto es muy interesante y yo comparto muchas de las cosas que dicen acá, en primer lugar comparto con la Edil Inzaurrealde en el sentido de que es muy difícil que podamos votar esto así, sin analizarlo artículo por artículo.

Comparto con lo que dice Julián, pero lo que sí quiero expresar es que hay una cosa que la tengo clara, yo por lo menos, a pesar de las deficiencias que pueda tener la ley, a pesar de las deficiencias que podamos votar con este reglamento, pero yo tengo clarísimo el concepto de que es necesaria esta descentralización para el Uruguay y para el país en que estamos viviendo, y ahí es donde yo pongo mi énfasis, donde yo no transo en ningún aspecto.

Lo primero que yo me tengo que plantear es que la ley tendrá imperfecciones no lo niego y no lo sé, estos reglamentos podrán tener imperfecciones no lo niego y no lo sé, pero lo que sí estoy convencido es de que es necesario empezar a transitar el camino para que la descentralización ésta llegue.

Capaz que para que estos Municipios funcionen bien capaz que no lo vea yo que tengo 49 años, capaz que no sé cuando podrán funcionar, pero yo sé que funcionan y yo sé que se logran las cosas mediante esto.

Y una cosa que me extraña es que acá por ejemplo, una persona que acá en la mayoría de la bancada del Partido Nacional defienden y he visto hacerle homenaje a Aparicio Saravia, que murió en gran parte y se dice que entregó la vida por una confrontación entre el centralismo capitalino y de Montevideo con el resto del Uruguay, por eso es que me suena a veces, cuando se cuestionan algunas cosas de que vengan voces del Partido Nacional de alguna manera cuestionando, cuando tendríamos que estar todos y yo me pongo a la altura de la gente del Partido Nacional, tratando de mejorar esto y de que esto llegue a buen puerto, porque es necesaria esta descentralización.

A mí me gustaría que ya que en esta Junta promoviera algún tipo de charlas, para el año que viene tuviéramos una charla de una persona entendida, que no fuera necesariamente un técnico, que nos hablara de teóricamente por qué es necesaria esta democratización, que yo obviamente no lo sé explicar en toda su dimensión acá en esta Junta, pero me gustaría que tuviéramos esa posibilidad.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ARANEL LUCAS SIENDO LA HORA 22:53’.

En cuanto a lo que me dice la Edil sí, cuando yo puse acá voy a decir el método que yo emplee para elaborar esto y que fue reunir material. Yo no puedo inventar esto de la nada y buscar material de otras Juntas que ya estuvieran aprobados, por eso la transcripción esa que dice Maldonado porque una de las que consulté es precisamente los Municipios de Maldonado, los de Rocha y los de Treinta y Tres, que en este caso es del Partido Nacional. Pero que de eso hizo una comparación de los tres y a grandes rasgos con el de la Intendencia y yo consulté en el Parlamento si había habido un tipo de reglamento tipo para basarse en esto, porque créanme que tienen muchas similitudes, inclusive con lo remitido por la propia Intendencia Departamental de Lavalleja.

Hay diferencias que yo discrepo, pero a grandes rasgos los puntos en el Parlamento no me supieron decir si en la ley se hubiera dado algún tipo de elementos porque son notoriamente parecidos, casi todos los que yo he podido analizar y vuelvo a repetir incluyendo el remitido por la propia Intendencia.

Pero por ejemplo en el de la Intendencia -ya con el que discrepo totalmente- es en algunos aspectos en donde si bien se puede estar de acuerdo y transferimos y todo lo demás, pero siempre quiere haber como un control que tiene que ver con el centralismo y el centralismo se reproduce y ya lo he manifestado acá.

Si bien el centralismo se reproduce desde Montevideo hacia el interior del país, ese centralismo se reproduce inexorablemente desde las capitales departamentales hacia las localidades.

Y vean este artículo por ejemplo que dice: ....“Artículo 39. Los presupuestos, Rendición de Cuentas y Modificaciones etc., etc., dice enviado al Intendente Departamental con una antelación de 60 días al vencimiento de plazo constitucional para la presentación ante la Junta Departamental y dice, en caso de no concordar con algunos de los proyectos de presupuestos municipales recibidos, es decir, acá el que no concuerda es el Intendente Departamental. El Intendente podrá elaborar uno que lo modifique o sustituya que se incluirá en el mensaje de la Junta Departamental y enviará aquel o aquellos proyectos que bueno, acá no estamos hablando de descentralización porque acá si el Intendente no comparte el que le viene por el Municipio, el Intendente tiene potestades de acuerdo a este artículo de armar uno y presentárselo a la Junta y que la Junta lo vote, ahí no estamos descentralizando absolutamente nada.

Yo lo que pretendo es que el Intendente “negocie” entre comillas y que llegue a un acuerdo con el Alcalde y con el Municipio para ver cuál es el presupuesto que, es decir, acá lo que estamos hablando es de lo que tenemos que cambiar la cabeza es nuestra manera de negociar. Como hablaba el otro día con un Edil, fíjense que hay Departamentos en donde están los tres partidos políticos representados, es decir hay un Gobierno Nacional en este caso que es el Frente Amplio, puede haber una Intendencia Departamental que sea del Partido Nacional y quizás podría haber un Municipio que fuera del Partido Colorado y eso es lo que nos lleva a un ejercicio y a una reflexión de que tenemos que negociar Gobierno Nacional, Intendencia Departamental y Municipio y tenemos que ser inteligentes y tenemos que esperar que eso funcione, tiene que funcionar de alguna manera y mañana cambiarán y el Gobierno Nacional será de otro partido y el Municipio de otro y a eso es a lo que nos lleva a un ejercicio democrático interesantísimo y a eso es a lo que tenemos que apostar.

Entonces yo lo que menos quiero es hacer un reglamento que limite todo ese tipo de cosas, tenemos que sentarnos en una mesa, Intendente, Ministros cuando estén en obras, todo lo demás, sentarnos como el otro día cuando se inauguró un convenio que se hizo acá que vino el Edil Cesar, son todos ejemplos en donde la comunidad presenta un proyecto, el Ministerio lo resuelve, la Intendencia colabora y a eso estamos apostando.

Como se va a ser la cárcel de Campanero, Intendencia con el Ministerio del Interior, todas esas cosas es a lo que tenemos que apostar y lo que queremos es un reglamento lo más flexible posible para que permitan este tipo de negociaciones y a eso es a lo que tenemos que apostar y generar, no van a funcionar, yo entiendo lo que dice Cesar y entiendo las cosas.

Lo que se necesita es un término complicado para entender, es “masa crítica”, lo que se llama por los sociólogos, que viene de la física, que en la física se habla de cuando se junta un montón de –Julián sabe más de esto que yo- de neutrones entonces la masa crítica, un neutrón solo no explota pero cuando se junta con un montón de neutrones más empieza la bomba atómica y a eso es lo que llamamos, que lo ha tomado la sociología la masa crítica a nivel departamental.

En los Municipios tendrá que en algún momento existir la masa crítica para saber a quién elegir, para saber a quién poner de Concejal, para saber cómo negociar y para saber cómo interactuar con la Intendencia Departamental y con el Gobierno Nacional. En algún momento eso va a llegar y va a ser así, va a haber masa crítica necesaria para que los Municipios funcionen. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA – Para comenzar quiero recordar si en este Cuerpo no se les votó los mismos derechos que a los Ediles, si no recuerdo mal se le dio las mismas atribuciones que tienen los Ediles a los Concejales ¿verdad? Entonces ni le sacamos ni le pusimos plata en el bolsillos a ellos, tienen los mismos derechos que nosotros, se votó acá.

Después tengo una serie de dudas, porque evidentemente que lo conversado por personalidades muy importantes de este país y estoy muy de acuerdo con lo que se ha dicho acá en la mayoría con los Partidos, no tengo mayores desavenencias, pero me pregunto ¿si hay Alcaldías termina la potestad del Municipio, deja de ser Lavalleja una Alcaldía? ¿Hasta dónde está regularizado y bien entendido el ingreso al Alcalde? Podrá el Alcalde solamente llevar adelante, porque si hablamos de Alcaldías tremendamente fuertes es más viable que una Alcaldía con menos ingresos como puede ser en Lavalleja o en otro Departamento.

Entonces a mí me parece y otra duda que me genera todo esto o yo estoy equivocado o la finalidad de la Comisión de Turno –corrígeme Alexandra si me equivoco- era enviar los proyectos que hubieran para ser analizados por la Sra. Intendente y su equipo jurídico.

Yo creo que hoy no estamos votando nada concreto, me parece que estamos votando que pase a la autoridad departamental nada más. Yo creo que de acá no sale un decreto, al menos esa era la voluntad de la Comisión de Turno, creo que reza, creo que reza ahí en el informe.

En este caso hay dos, si hay tres para mí tienen que pasar los tres y de futuro volverá a este Cuerpo para que lo aprueben o no, pero hoy me parece a mí que si no estoy equivocado la voluntad de la Comisión de Turno era pase al Ejecutivo y a Sección Jurídica para que estudie lo trabajado por Alexandra, que en definitiva fue la que hizo todo el trabajo y después lo estudiamos todos juntos punto a punto. Me parece si no estoy equivocado Sr. Presidente que estamos equivocando el ritmo final del informe de la Comisión de Turno.

Yo quiero que pasen todos los informes a la gerencia o a la parte del Intendente y su equipo. Y acá no estamos vetando a nadie, ni discutiendo nada porque es un tema tremendamente complejo, no es un tema tan fácil.

Si bien ha sido desde su creación que estaba a medias tintas, que se apuró en el tiempo en mi forma de pensar, como los Ediles acá solamente vamos a arreglar este problema, me parece que lo que buscó la Comisión de Turno -si yo no me equivoco- fue el consenso de que esto siguiera adelante. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente a mí entender este proyecto de descentralización nace mal ya desde la ley nacional, porque hoy tenemos que hacer maravillas y tratarle de dar vida, acción y ejecutividad a vlos Alcaldes y Municipios, algo que la ley, una ley apurada no les dio.

Recursos genuinos no hay y no me sirve que me argumenten que no se los votamos. Yo no voy a extenderme pero solo quiero decir que hoy tenemos Municipios en Varela y en Solís de Matajojo, no en Batlle y Ordóñez que está a doscientos kilómetros, si lo tenemos en Solís que está a cuarenta y ómnibus de continuo.

Y ¿por qué? Y bueno, explicaciones de todo tipo, porque el Intendente del momento junto al Partido Nacional y el Frente Amplio no presentaron los nombres de esas dos Alcaldías, esos dos Municipios. Lo tuvo que determinar el Gobierno Nacional aa nivel gubernativo y se decidió Solís -con muy poco criterio desde mi punto de vista- y Varela.

Lo que descentralizamos con esto, y yo creo que nada, yo creo que lo que se hace es entrar en desuso y desgastar las figuras locales y de los Alcaldes.

Así que redondeando, yo creo que la ley no le dio las herramientas y hoy no podemos estar determinando tantas limitantes a una descentralización, descentralización sin recursos. O les estamos dando muchísimas limitantes y lo que yo me gustaría sería un Municipio autónomo, autosuficiente y descentralizado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Yo realmente creo como la mayoría de los Ediles que estamos en sala, que el tema es demasiado importante como para resolverlo así en una sesión de forma apresurada.

Creo también que los dos proyectos presentados tienen sus cosas buenas, pero lo ideal es como dijo la Edil Inzaurrealde, que sería bueno volver a estudiar los proyectos y quizás sacar lo más importante de cada uno de ellos y por supuesto llega a un consenso entre todos.

También quisiera aportar que en mi caso por ejemplo, sí, por supuesto que estoy de acuerdo con los principios que fundamentaba Aparicio Saravia en cuanto a la descentralización, pero también es cierto que de parte del Gobierno Nacional no veo tal descentralización porque aquí también se ha hablado, si bien hoy no tiene nada que ver, pero también se habló del tema patente única. Patente única no es un tema justamente que vaya con la descentralización sino con la centralización hacia un Gobierno Nacional, entonces es muy difícil decir que se pregona un tema y después se hace otro verdad.

Nosotros sí creemos en la descentralización y creemos que este proyecto debe de ser estudiado realmente con más tiempo y ver lo mejor de cada uno de ellos para llegar a una solución que beneficie a los habitantes de cada Municipio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Javier Umpiérrez

SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ – No quiero ser reiterativo con conceptos vertidos en cuanto a qué tipo de reglamentación tenemos que hacer.

Lo que sí estoy convencido y lo he dicho en varias oportunidades y ya nos ha pasado y no es bueno me parece para el sistema político, es que nosotros estemos delegando permanentemente cosas que nos competen a nosotros.

Este ámbito es legislativo y se va a hacer cargo, yo no digo que no se le traspase al Ejecutivo y que pueda enviar otro proyecto, pero nosotros tenemos la obligación, los compañeros que estén más dispuestos que tengan más información o formación en el tema, trabajar y asesorarnos. Yo creo que de eso se trata y no solo en este tema, en todos los temas.

Acá ya ha pasado de que han venido proyectos o reglamentaciones y se ha escuchado de que vaya al Ejecutivo para que lo estudien.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 23:07'.

Nosotros tenemos nuestra obligación y tiene que ver un poco con lo que decía el compañero Julián que han planteado no solo la Politóloga Constanza Moreira, también Hierro López lo dejó bien claro en lo que tiene que ver con los grandes acuerdos y los grandes acuerdos se deben de hacer en este Organo que es donde están representados todos los Partidos, porque el Ejecutivo tiene una sola representación.

La representación de todos los Partidos está en este Organo y yo apelo a la buena voluntad y a tomarnos el tiempo necesario, pero lograr no solo en este proyecto sino en todos los que vengan a la Junta Departamental, meter cabeza y tratar de resolver y proponerle algo que sea en beneficio de todos los ciudadanos al Ejecutivo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Sr. Presidente, efectivamente, yo voy a hacer moción para que se pase a la Intendencia Municipal a los efectos de recabar su opinión de los tres proyectos. Porque está uno el que envió el Ejecutivo, otro que hizo la Comisión de Turno y otro que hizo el Frente Amplio.

Yo creo que de allí el Ejecutivo puede tener una opinión sobre los distintos puntos o irlos mezclando. Pero yo creo que hay una necesidad porque es muy difícil, muy difícil que nos pongamos de acuerdo para votar uno o para votar otro que puede estar bien o puede estar mal. Lo mejor es recabar la opinión, cuando venga la opinión del Ejecutivo, acá el Deliberativo tendrá la palabra si lo quiere votar, si lo quiere modificar o no, en ese sentido voy a hacer moción.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – En primer lugar como integrante del Partido Nacional si señalo que Aparicio Saravia más que la perspectiva del interior y Montevideo, eso fue algo indirecto pero lo que logró fue la representación de las minorías en el Gobierno Central. Se crearon Jefaturas Departamentales y los acuerdos no fueron respetados y por eso se llegó a la Batalla de Masoller.

En segundo lugar quiero señalar un principio para mí fundamental, quizás por deformación profesional, que es el respeto de los principios del Derecho.

La Junta votó en su oportunidad la convocatoria a distintas figuras de actividad y relevancia política. El Partido Nacional designó al Constitucionalista Gonzalo Aguirre ¿Para qué? Con el objetivo precisamente de informarnos y de nutrirnos. La oportunidad nosotros la aprovechamos y consultamos para que quedara asentado porque ya se nos habían planteado muchos problemas en la Junta de proyectos de reglamento de leyes nacionales.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ SIENDO LA HORA 23:10'.

Quedó clarísimo y es un axioma que una ley nacional se reglamenta por el Poder Ejecutivo Nacional. Esta ley indudablemente hay una omisión del Poder Ejecutivo Nacional de reglamentarla. Es decir hay una fuerza de gobierno que debería golpear las puertas del Ejecutivo Nacional para poder subsanar todos estos baches que se van generando. Ejemplo cuando el artículo 7° en materia municipal habla “los asuntos que le son propios de su circunscripción territorial”. ¿Que se entiende por asuntos que le son propios? Lo tiene que reglamentar el Poder Ejecutivo Nacional. Ahora, carente de ese reglamento lo que estamos haciendo no es reglamentar una ley nacional, lo que estamos haciendo es regular el funcionamiento de los Municipios.

Ahora hay una cosa que a mí me sorprende y es que algunos Ediles del Frente Amplio han señalado que en el proyecto que nosotros presentamos, cuando se habla de la iniciativa de crear los nuevos Municipios, se sorprenden por una mayoría de dos tercios de votos.

A mí lo que me sorprende es que tanto en el proyecto del Poder Ejecutivo como en el proyecto presentado por la bancada del Frente Amplio vulneran el derecho que la ley le confiere al 15% de los ciudadanos inscriptos en esa circunscripción de tener la iniciativa de crear ese Municipio.

Si se alcanza esa minoría y se verifican las firmas por la Corte Electoral es la Junta Departamental la que debe expedirse, pero de ninguna forma formarse una comisión especial integrada por delegados de partidos políticos para decidir si aceptan o no la iniciativa formulada por los ciudadanos en un derecho que la propia ley le está confiriendo.

Eso a mí personalmente me pareció muy grave, lo conversé con mis compañeros y me sorprende que en los dos proyectos esté señalado en esa forma.

O sea que manejar una mayoría en la Junta Departamental no me parece grave, lo grave me parece es pretender burlar el derecho que la Ley le da de iniciativa directamente a los ciudadanos y una vez verificado esa minoría se eleva, se verifican las firmas y se eleva al Gobierno Departamental para que lo apruebe.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ SIENDO LA HORA 23:12’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 23:12’.

Y bueno, y como yo también señalaba, nunca voy a votar un proyecto en el cual por más que esté de acuerdo o mejor dicho en desacuerdo con la que la ley señala, si yo entiendo que entre los Municipios pueden acordar pero esos acuerdos tienen que simplemente, tienen que tener más libertad y pasar a conocimiento de la Intendencia, pero no voy a aprobar algo como la ley señala que esos acuerdos tienen que tener la autorización del Intendente, lo señala la propia ley. No podemos aprobar un reglamento donde por ejemplo en el artículo 41, no, perdón en el artículo 42 de ese proyecto dice que en el caso de formas asociativas entre Municipios de más de un Departamento deberán ser, no, perdón. Estos acuerdos gestionados por los Municipios serán comunicados al Intendente o Intendenta.

La ley dice que tienen que tener autorización, me guste o no me guste y bueno, el legislador se equivocó, pero yo no puedo como dice enmendarle la plana al Legislativo.

Bueno, al momento de hacer las normas tenemos que tener gente con formación que generar leyes acabadas, precisas y no estar generando este tipo de problemas que después nosotros es difícil que lo podamos resolver, pero por la vía de un reglamento y mucho menos de un

decreto de una Junta Departamental no podemos estar salvando los errores del Parlamento Nacional. Es eso, gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 23:14’.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Sr. Presidente no la quiero hacer más larga, simplemente decir que tenemos profundas diferencias con la exposición de la Edil Inzaurrealde en cuanto a la interpretación de los artículos.

Creo que no sería bueno reglamentar para limitar insisto o para copiar prácticamente lo que establece la ley, sino que tenemos que, si reglamentamos tenemos que reglamentar para darle más potestades a los Alcaldes que de pronto la ley no prevé. Discrepo también con que sea el Poder Ejecutivo Nacional quien tenga que reglamentar realidades locales que son distintas entre sí.

Pero no me cabe duda de que esto es posible, de que es posible generar estas autonomías, profundizarlas y la verdad que en este momento los Municipios están funcionando, están acordando, están consiguiendo los recursos y no hay ninguna norma que les esté limitando su actividad.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES JUAN C. DIANO, OSCAR VILLALBA Y ANDREA AVIAGA SIENDO LA HORA 23:15’.

Así que creo que este tipo de proyectos, yo no sé, veo que no hay mucho acuerdo entre los distintos integrantes de esta Junta. Yo creo de que debería de permanecer en la Junta Departamental, en la Comisión de Turno para profundizar el análisis.

No participo de la idea de volver esto al Intendente porque la postura del Intendente ya es muy clara. Y eso lo dejo simplemente como una opinión no como una moción porque no quiero tampoco entorpecer ya lo decidido por las bancadas, pero nos parece que esto necesita profundizar su discusión en el ámbito de la Junta Departamental. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Miguel Paradedda.

SR. EDIL MIGUEL PARADEDDA – Voy a tratar de ser breve y dar un concepto de lo que yo entiendo por esto del tercer nivel de gobierno. Uruguay no tenía experiencia sobre la posibilidad de un tercer gobierno, tercer nivel de gobierno y está haciendo su experiencia y bueno, esto tiene que ser un proceso, yo no creo que con un reglamento ya quede todo definitivo o que una ley lo pueda determinar.

Yo le cuento como anécdota que en otros países existe una experiencia más larga sobre el tercer nivel de gobierno, uno de ellos es España que lo tiene del tiempo de la Edad Media.

En el Municipio de Extremadura en un determinado momento quiso hacer una autopista y el Gobierno Central de Madrid se la negó. Para qué quiere una autopista para llegar a Extremadura había poca gente. Sin embargo consiguieron un crédito a través de la Unión Europea y lograron hacer la autopista, que fue muy discutida porque es un gasto enorme para un lugar en el cual había poca gente. Gracias a eso ellos lograron que esa zona, que era una zona muy pobre de España se convirtiera en una zona turística muy interesante.

Y eso es un ejemplo como un Municipio logró hacer cosas que si no nunca hubiera podido hacer a través del Gobierno Central.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Yo insisto en una cosa que, el Artículo 273 de la Constitución dice entre las atribuciones de la Junta Departamental la primera es “dictar a propuesta del Intendente o por su propia iniciativa los decretos”, o sea nosotros tenemos iniciativa, a veces nos olvidamos. Yo sé que algunos dicen que no, pero nosotros nos olvidamos que tenemos iniciativas.

Entonces está bien que tenemos que dialogar y con el Poder Ejecutivo Departamental tratamos de hacerlo. Obviamente el Poder Ejecutivo Departamental tiene mayoría en la Junta porque así lo establece la Constitución de la República. Pero también es muy bueno que la Junta empiece a tomar esas atribuciones. Nosotros podemos elaborar un decreto y no necesitamos la iniciativa del Intendente Departamental, eso en primer lugar.

Yo también voy a discrepar una cuestión histórica y no están los colorados en sala en este momento, pero yo diría que la representación es la minoría en el gobierno es una conquista del Batllismo y no del Partido Nacional.

La Ley Electoral que previó la representación proporcional integral es una propuesta Batllista con el apoyo de los blancos que fueron llamados Calepinos por sus correligionarios, porque el caballo Calepino era un tapado y terminaron –acuérdense ustedes- representados por Acevedo Díaz en el Parlamento y votando junto con los Batllistas. Y recuerdo además que nuestro coterráneo Vidal y Fuentes también era un Calepino.

Es decir que lo que logró el Partido Nacional fue el reconocimiento de que en muchos lugares del interior tenía una presencia muy importante y el Partido Colorado debía de aceptarlo, pero no era representación proporcional integral. En realidad la representación de las minorías la logró la propuesta batllista apoyada por los Calepinos. Esa es una cosa que quería establecer aquí en razón de lo que yo considero la verdad histórica.

Recomiendo una vez más en este ámbito la lectura de la “República Batllista” de Gerardo Caetano, quien estuvo presente en la ciudad de Minas hace poco dictando una charla sobre la creación de los liceos departamentales hace dentro de poco 100 años.

Y volviendo al tema ¿Por qué es esto? Porque cuando nosotros discutimos los problemas tienen raíces históricas, los problemas tienen raíces históricas y si nos olvidamos de eso.

Aquí hablaba el compañero Paradedda de la tradición municipal española, que aquí fue trasladada a América a través de los Cabildos y que el concepto manejado por los unitarios en Argentina y por el Partido Colorado, cuando era el Partido de la defensa en el Uruguay eliminó a través de la concepción unitaria y centralista y el Partido Nacional era un aliado histórico de los federales argentinos y en ese planteo es que aparece el concepto de la presencia de los Departamentos del interior en el Gobierno Nacional, pero no a través, insisto a través de la representación proporcional integral, que eso recién se logró en las primeras décadas del siglo XX en el Uruguay a través de propuestas de otros sectores.

En realidad recuerden ustedes que el Partido Socialista que era una clara minoría aparece en el Parlamento Nacional en las elecciones de 1910, porque hay condiciones para la representación proporcional integral, siendo ampliamente minoritario y la izquierda uruguaya siempre fue minoritaria, pero siempre tuvo representación y esa representación fue generada en esa ley de elecciones inspiradas en las ideas del batllismo.

Volviendo al tema de la descentralización, ahora tenemos que superar esa eliminación del concepto del Municipio que había desaparecido en la historia nacional.

Se llamaba Intendencia Municipal de Lavalleja y en realidad -como ahora le decimos- es una Intendencia que representa todo un Departamento. El Uruguay es un país muy chico y en realidad no llega a poder tener provincias.

Ahora se está discutiendo la forma de regionalizar, capaz que es un paso intermedio entre el Departamento y algunas otras formas de descentralización.

Pero esto es un proceso muy largo y yo creo que la reflexión que tenemos que hacer es que en este asunto los Municipios van a jugar un papel muy importante, porque nos van a permitir establecer ese proceso de negociación en el buen sentido de la palabra entre la realidad local, la realidad departamental, la regional que habría que incluir y la nacional.

Esos cuatro aspectos de la realidad política nacional deben estar contemplados y entonces si bien esto puede ser demasiado teórico en última instancia la teoría política se asienta sobre una realidad, y la teoría política que estoy expresando me parece más representada en la propuesta que ha hecho, yo diría –y en eso le pido disculpas al estimado amigo Conti- que también es una propuesta de la Comisión la de Eduardo Yocco, solamente que es una propuesta en minoría. O sea hay dos propuestas de la Comisión, está la propuesta de la Intendenta, hay una propuesta que básicamente toma la de la Intendenta pero hace importantes modificaciones, y después hay una segunda propuesta de la Comisión que es minoritaria, un solo miembro de la Comisión, que es la de Eduardo Yocco, que representa la opinión de un sector político.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Perdón, yo dije las tres.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Si, usted dijo las tres, pero usted dijo que la de Yocco era la de la bancada del Frente Amplio, y es cierto que es de la bancada del Frente Amplio, pero también es un informe de Comisión en minoría, a eso me refiero.

Yo no sé, aquí estamos quedando con poca gente y necesitamos encontrar una solución, yo no quiero que nos quedemos sin quórum en este tema. Yo diría que es necesario que la Comisión siga trabajando.

Entiendo la preocupación de los Ediles del Partido Nacional en el sentido de que de pronto todas estas cosas pueden ir nuevamente a la Intendenta, pero yo diría que no es contradictorio con seguir trabajando.

Acá estábamos viendo con Baubeta que efectivamente la Comisión propone remitir al Ejecutivo y a cada uno de los Municipios el proyecto original, las modificaciones sugeridas y las expresiones vertidas, tanto en este informe como en las que surjan del debate en el plenario.

Yo creo que eso sería interesante y más allá de que desde el Frente Amplio mis compañeros han planteado que no es necesario volver al Ejecutivo, bueno, esto puede ser una solución de consenso para poder llegar en este momento a una resolución de todo el plenario que nos permita seguir trabajando. Y creo que no es tiempo perdido el que hemos utilizado en este intercambio porque aquí es donde aprendemos entre todos como llegar a los acuerdos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Javier Umpiérrez.

SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ – Yo apelo a que este organismo mas allá de lo que terminaba diciendo Julián, pueda ir al Ejecutivo pero que se siga tejiendo acuerdos e intentando negociar para llegar a un documento final y que sea la Comisión de Turno.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL SERGIO MERONI SIENDO LA HORA 23:25' El planteo concreto que hago antes de que Conti se vaya es que pase a la Comisión de Turno los tres proyectos y podamos seguir negociando, se pueda seguir negociando hasta llegar a buen puerto.

Yo creo que los trabajos por más de que sea alguien de la Comisión que lo integra debe de ser de todo el Partido, así que la propuesta que hago es que pase a la Comisión de Turno.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ALBERTO CONTI Y ALEXANDRA INZAURRALDE SIENDO LA HORA 23:26'.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Yo diría, es decir aquí se impone que nos pongamos de acuerdo todos para poder sacar la resolución.

Hay una propuesta de la Comisión de pasar todo a la Intendenta con nuestras intervenciones y todo lo demás que me parece viable, y yo, si me permiten los Ediles del Partido Nacional agregaría que también se considere que la Comisión de Turno debe de seguir trabajando en este tema, las dos cosas, así acordamos entre todos profundizar esta tarea.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Sr. Presidente, si, estoy totalmente de acuerdo con manifestado por Mazzoni porque era de alguna manera lo que iba a solicitar, porque estamos prácticamente entrando en un receso, entonces, es decir que pase a la Comisión de Turno es decir que va a quedar por dos meses prácticamente sin trabajar, más allá de que los Ediles en forma individual puedan seguir haciendo su estudio.

Entonces me parece que no va en demérito que esto pase al Ejecutivo y que también quede en Turno y que se siga trabajando. Era solo eso, gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - Se lee la moción.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Si están de acuerdo de que se tomen en cuenta las dos posiciones, es decir, de que pase al Ejecutivo y que continúe en carpeta para su estudio en la Comisión de Turno.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo que el proyecto sobre funcionamiento de los Municipios Departamentales con los respectivos informes, en mayoría y minoría, de la Comisión pasen junto a las palabras vertidas en sala al Ejecutivo Departamental para su estudio y que continúe en carpeta para su estudio en la Comisión de Turno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 16 votos por la afirmativa en 16 Sres. Ediles presentes en Sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

SR. EDIL GONZALO SUAREZ: PROYECTO  
“ESPACIO DEPOR-RECREATIVO”

\*\*\*\*\*

Se transcribe el ante proyecto presentado por el Sr. Edil, el que expresa: “Ante proyecto Espacio depor- recreativo. Fundamentación. Luego de la transformación que la administración de Héctor Leis le dio a nuestra rambla y es nuestra intención aportar ideas para seguir mejorando dicho entorno y generar un lugar que nos permita disfrutar a pleno de un espacio que hoy no se ha desarrollado totalmente. Es un lugar de nuestra ciudad donde se puede disfrutar del verde, de su vegetación natural, pudiendo unir a esto la actividad deportiva tan necesaria en nuestro tiempo, no mirándola tan solo desde el punto de la competencia sino también del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Este lugar goza de una concurrencia masiva de adolescentes y jóvenes, el esparcimiento y el disfrute del parque se puede completar con la actividad deportiva. Nuestros jóvenes necesitan en estos momentos tener espacios donde lo social y deportivo vayan de la mano para incentivar y promover hábitos de vida saludables. Es desde esta visión globalizada que planteamos un espacio deportivo en la cabecera del puente sobre el Paso del Estanco. Desarrollo del Proyecto. Construir: - Canchas de volley sobre piso de arena. – Cancha de arena para partido cabeza, futvolley. – Tableros individuales de basket. – Una ciclo vía que recorra el parque. – Lograr un espacio navegable para kayak o canoas. Juegos en madera para los más pequeños. Esta infraestructura estaría acompañada de parrilleros. Complementamos este proyecto con la posibilidad de instrumentar junto a la Dirección de Deportes actividades a cargo de profesores de educación física, en horarios matinales para adulto y adulto mayor. Consideramos importante iluminar este espacio deportivo para permitir su uso en horario nocturno. Costo: Esta infraestructura en su mayoría se haría con materiales que la Intendencia dispone ej.: arena, madera, redes y mano de obra. Consideramos importante incluir en este proyecto la participación de quien esté al frente del parador a los efectos de promover la participación de privados en pro del bienestar de nuestra comunidad”.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión de Turno la que expresa: Minas, 13 de diciembre de 2011. La Comisión de Turno aconseja que el proyecto “Espacio depor-recreativo” pase al Ejecutivo Departamental y Direcciones correspondientes para su estudio. Fdo.: Eduardo Baubeta, Alberto Conti, Alexandra Inzaurrealde, Luis Carresse, Eduardo Yoco.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja que el proyecto “Espacio depor-recreativo” pase al Ejecutivo Departamental y Direcciones correspondientes para su estudio.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 16 votos por la afirmativa en 16 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESION

\*\*\*\*\*

SIENDO LA HORA 23:30'

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*